

H onorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República A rgentina

Diario de Sesiones

Nº 3

16 DE NOVIEMBRE DE 2005

**“165º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
3a. REUNIÓN – 3a. SESIÓN DE TABLAS -**

“TRANSFERENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA ”

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

Presidencia: DR. RAÚL VICCHI (Presidente)
SR. MIGUEL SERRALTA (Vicepresidente 1°)
DR. MARCOS NIVEN (Vicepresidente 2°)

Secretaría: DR. JORGE MANZITTI (Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU (Habilitado)

DIPUTADOS PRESENTES: 3ª REUNIÓN – 3ª SESIÓN DE TABLAS –16 DE NOVIEMBRE DE 2005

ARMAGNAGUE, Fernando
BAUZÁ, Eduardo Mariano
BIANCHINELLI, Carlos O.
BLANCO, Mario Roberto
BONADEO, Adriana Emilce
CANAL, Alberto César
CARBALLO, Jorge Pablo
CARMONA, Guillermo R.
CIURCA, Carlos Germán
FALCON, Francisco A.
GARRO, Luis Eduardo
GÓMEZ, Omar Héctor
LAMPA, Mario Antonio
LIGONIÉ, Oscar L.
LIRA ÁLVAREZ, Rosa del C.
MARÍN, Andrés Omar
MARTÍN, Sergio Roberto
MARTÍNEZ, José María
MASINO, María de las M.
MAYORGA, Verónica Leticia
MAZA, Carlos Alexander
MERINO, Guillermo A.
MINELLI, Aldo Federico
MONTAÑO, José Luis
MORALES, Hugo Crhistian

MOYANO, Rubén Jorge
NIETO, José Daniel
NIVEN, Marcos David
NÚÑEZ, Miriam Patricia
OLDRÁ, Leticia Lourdes
PARISI, Héctor Omar
PELLEGRINI, Adriana O.
PÉREZ, Delia
PRADINES, Roberto Arturo
PUGA, Ricardo Miguel
RIVAS, José Antonio
RODRÍGUEZ MEDINA, Héctor
ROMERO, Fernando Roque
SERÚ GARCÍA, Alberto
SERRALTA, Miguel A.
SERRANO, Jorge Alfredo
SFREDDO, Yolanda Miriam
SIMÓN, Julio Antonio
SUÁREZ, Leopoldo A.
URIGÜEN, Federico J.
VICCHI, Raúl Horacio
ZARAGOZA, Julio César

AUSENTE CON LICENCIA:
GAUA, Marcela Anahí

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Martínez y Masino. Pág. 5.

II - ASUNTOS ENTRADOS.

1 – Acta. Pág. 5.

2 – Comunicaciones Oficiales. Pág. 6.

3 – Despachos de Comisión. Pág. 6.

4 – Comunicaciones Particulares. Pág. 7

H. Senado envía en segunda revisión:

5 - Expte. 40187/05 (H.S. 50107 8-11-05) – Modificando artículos de la Ley de Contabilidad N° 3799. Pág. 7.

Envía en revisión:

6 - Expte. 40822 del 911-05 (H.S. 46208 –Zapata-8-11-05) –Cambiando el nombre de la calle “16 de setiembre”, de la Ciudad de San Martín, por el de “Arturo Jauretche”. Pág. 9.

Proyectos presentados:

7 - Expte. 40794 del 7-11-05 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Lampa, Minelli y Parisi, incluyendo en el Presupuesto 2006 la partida necesaria para afrontar el gasto correspondiente a la instrucción de personas que se determinen para ocupar la presidencia de las mesas en los actos eleccionarios. Pág. 9.

8 - Expte. 40827 del 10-11-05 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Blanco, modificando el Art. 84 de la Constitución Provincial –Períodos de funcionamiento de las Cámaras Legislativas-. Pág. 10.

9 - Expte. 40828 del 10-11-05 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Nieto, incorporando como obras nueva en el Presupuesto 2006, la creación de un Museo Hospitalario denominado “Tiempos de Enfermería”, en el ámbito del Hospital Regional de Gral. Alvear. Pág. 10.

10 - Expte. 40829 del 11-11-05 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Serralta, insertando el inc. z) al Art. 185 del Código Fiscal. Pág. 11.

11 - Expte. 40833 del 11-11-05 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Mayorga, incorporando en el Presupuesto 2006, partidas específicas para afectar a “serenos” que se designarán en cada establecimiento educativo de la Provincia, en todos los niveles y modalidades. Pág. 12.

12 - Expte. 40781 del 7-11-05 –Proyecto de

resolución, con fundamentos de la diputada Mayorga, modificando el Art. 81 quater del Reglamento de la H. Cámara. Pág. 12.

13 - Expte. 40783 del 7-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Romero, reiterando lo solicitado por Resolución N° 425/05, sobre quema de residuos sólidos urbanos en basurales clandestinos en el Departamento Godoy Cruz. Pág.13

14 - Expte. 40790 del 7-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Maza, declarando de interés de la H. Cámara el evento mix cultural “Por nuestras raíces” y el proyecto artístico “De la montaña al mar”, a realizarse en la Plaza Independencia el 22 de noviembre. Pág. 13.

15 - Expte. 40802 del 8-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el estado del proceso de adjudicación del llamado a licitación para la construcción del Nudo Vial del Acceso Este-Vicente Zapata y Costanera. Pág. 14

16 - Expte. 40803 del 8-11-05 –Proyecto de resolución, sin fundamentos del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y la Dirección de Vías y Medios de Transporte, informe sobre el estado de la denuncia presentada por SER.CO.TUR. Pág. 14.

17 - Expte. 40806 del 8-11-05 –Proyecto de resolución, sin fundamentos del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, informe los motivos por los que todavía no se implementa la Ley 7319. Pág. 14

18 - Expte. 40807 del 8-11-05 –Proyecto de resolución, sin fundamentos del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, informe sobre el estado de la Obra Establecimiento Penitenciario III – 1ª y 2ª Etapas, ubicada en Campo Cacheuta, Luján. Pág. 14

19 - Expte. 40808 del 8-11-05 –Proyecto de resolución, sin fundamentos del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, informe sobre el estado del proceso de adjudicación del llamado a licitación para la Obra Establecimiento Penitenciario III – 3ª Etapa, ubicada en Campo Cacheuta, Luján. Pág. 15

20 - Expte. 40809 del 8-11-05 –Proyecto de resolución, sin fundamentos del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe sobre las

tarefas realizadas para la implementación de la Ley 7394, sobre el nuevo Padrón de Usuarios de Escasos recursos de OSM S.A. Pág. 15.

21 - Expte. 40810 del 8-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Zaragoza, citando al director de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas, Roberto Videla, a la Comisión de Cultura y Educación para informar sobre designaciones y contrataciones de celadores. Pág. 15.

22 - Expte. 40814 del 9-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Parisi, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre medidas tomadas respecto a la prevención de aluviones en las zonas cercanas a los cauces de los ríos de la Provincia. Pág. 16.

23 - Expte. 40816 del 9-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Nieto, solicitando a la DPV que estudie la posibilidad de incluir en el plan de obras la pavimentación de la Av. de Circunvalación de la ciudad de Gral. Alvear. Pág. 16.

24 - Expte. 40817 del 9-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Nieto y Martínez, solicitando a la DPV que contemple incluir en el plan de obras la repavimentación de la Ruta Pcial. N° 153, Monte Comán-Las Catitas. Pág. 17

25 - Expte. 40823 del 9-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Armagnague y Suárez, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre la aparición de agua en la zona de El Pastal, en la calle Remedios de Escalada al 700 de Dorrego, Guaymallén, en Chacras de Coria y en Carrodilla de Luján de Cuyo. Pág. 17.

26 - Expte. 40830 del 11-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Blanco y Pradines, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre la aplicación de la Ley 7175, en el Proyecto de erradicación del Asentamiento Costa Esperanza. Pág. 17.

27 - Expte. 40834 del 11-11-05 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Garro, citando a la subsecretaria de Innovación y Transformación Educativa a la Comisión de Cultura y Educación, a fin de informar sobre cambios curriculares en E.G.B. 3 y Polimodal. Pág. 18.

28 - Expte. 40837 del 14-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Bauzá, solicitando al Poder Judicial que informe sobre las razones del traslado del Juzgado de Paz de Chacras de Coria, Luján de Cuyo a la ciudad cabecera del Departamento. Pág. 18.

29 - Expte. 40839 del 14-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Bauzá,

declarando de interés de la H. Cámara el proyecto solidario denominado “Nueva alternativa de difusión social”. Pág. 19.

30 - Expte. 40801 del 8-11-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Serralta y Bianchinelli, expresando el deseo que el Ministerio de Justicia y Seguridad dispusiera la construcción de un destacamento policial en la localidad Isla Grande, Departamento Maipú. Pág. 19.

31 - Expte. 40805 del 8-11-05 –Proyecto de declaración, sin fundamentos del diputado Blanco, expresando el deseo que el Poder Constituyente derivado de la Pcia. de Mendoza, evaluara y estudiara la posibilidad que el Período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura Pcial. fuera ampliado, estableciendo el mismo desde el 1 de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año. Pág. 20.

32 - Expte. 40815 del 9-11-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vicchi, expresando el deseo que se declarara de interés de la H. Cámara a la Primera Jornada de Periodismo Parlamentario y Político. Pág. 20.

33 - Expte. 40820 del 9-11-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Armagnague y Suárez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyera en el Presupuesto 2006 una partida de \$60.000 para las obras del Autódromo Municipal “Víctor García”, de Gral. Alvear. Pág. 21.

34 - Expte. 40835 del 11-11-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Moyano, expresando el deseo que la DNV y la DPV instrumentaran los medios necesarios para evaluar la necesidad y factibilidad de construcción de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional 40 y la Ruta Pcial. 34. Pág. 21.

35 - Expte. 40838 del 14-11-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Bauzá, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial el proyecto solidario denominado “Nueva alternativa de difusión social”. Pág. 21.

36 - Expte. 40840 del 14-11-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Romero, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo gestionara la señalización horizontal de la Ruta Pcial. 60 desde Phillips en Rivadavia hasta su intersección con el Carril Primavera. Pág. 22.

37 - Orden del Día. Pág. 23

III – Expte. 39916, adhesión a la Ley 25924, de promoción de inversiones. Pág. 24.

IV – Expte. 40190, homologando acta acuerdo de paritaria de Administración Central. Pág. 26.

V – Expte. 35922, reglamentando la actividad estadística oficial en la provincia. Pág. 26 y Pág. 36.

VI – Homenaje a Alfredo Guevara. Pág. 35.

VII – Expte. 40768, transfiriendo la Subsecretaría de Justicia al Ministerio de Gobierno. Pág. 37.

VIII – Exptes. 39744 y 39745, caso de la empresa Cerámicas Cuyo. Pág. 49.

IX – Expte. 40743, autorizando la transferencia de partidas. Pág. 52.

X – Expte. 40187, derogando modificaciones a la Ley de Contabilidad. Pág. 53.

XI – Expte. 40680, modificación caja de jubilaciones de abogados y procuradores. Pág. 53.

XII - Expte. 40863, Modificación presupuestaria. Pág. 54.

XIII – Expte. 36826, ratificando acta acuerdo entre Mendoza y San Juan. Pág. 54.

XIV –Expte. 40010, homologación acta paritaria Salud. Pág. 55.

XV – Expte. 40697, fideicomiso para construcción de viviendas para clase media. Pág. 55.

XVI – Expte. 40612, transferencia de inmueble. Pág. 56.

XVII - Exptes. 40101 y 40765, obras de ensanche y pavimentación en carriles Ponce y Urquiza. Pág. 56.

XVIII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 58.

XIX – Expte. 40857, caso Augusto Hernández. Pág. 62.

XX – APÉNDICE

I – Sanciones. Pág. 68

II – Resoluciones. Pág. 80

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 16 de noviembre de 2005, siendo las 11.42, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Con quórum legal doy por iniciada la sesión de tablas del día de la fecha.

Invito a los diputados José Martínez y María Massino a izar las Banderas nacional y provincial.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Por Secretaría se dará lectura a la lista de los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

Acta: Nº 2 de la 2ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 165º Período Legislativo anual, de fecha 9-11-05.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración de los diputados.

- Se vota y aprueba sin observaciones.
- (Ver Apéndice Nº 16)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Rivas.

SR. RIVAS (PARTICIPAR) - Señor presidente: según lo acordado en Labor Parlamentaria, voy a solicitar que se omita la lectura de los Asuntos Entrados y pasemos directamente al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.
- El texto de los Asuntos Entrados es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1-Envía en revisión:

Expte. 40822 del 9-11-05 (H.S. 46208 –Zapata- 8-11-05) –Cambiando el nombre de la calle “16 de setiembre”, de la Ciudad de San Martín, por el de “Arturo Jauretche”.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

2-Envía en segunda revisión:

Expte. 40187/05 (H.S. 50107 8-11-05) –Modificando artículos de la Ley de Contabilidad Nº 3799.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3-Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 7444, concediendo derecho definitivo para uso de agua a los titulares de derechos eventuales empadronados a la fecha de la presente sanción, a partir de la puesta en funcionamiento de la obra Embalse Potrerillos.

Nº 7445, incorporando por única vez al servicio de

taxímetros, a los 17 permisionarios suplentes del llamado a licitación Expte. 50 D/04, Decreto Adjudicación 1290/05.

AL ARCHIVO

B) Expte. 40831/05 –Ente Nacional Regulador del Gas, remite informe solicitado por Resolución N° 375/05, sobre producción de gas natural en cerro Mollar y abastecimiento a estación de carga de GNC en Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 39829 EN COMISIONES

C) Expte. 40825/05 –Ministerio de Desarrollo Social remite informe solicitado por Resolución N° 805/05, sobre el Programa “Clubes en Acción”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 40604 EN COMISIONES

D) Ministerio de Justicia y Seguridad remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 708/05 (Expte. 40797/05) –Solicitando la instalación de cámaras de video en el Estadio Provincial “Malvinas Argentinas”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 40415 EN EL ARCHIVO

N° 118/05 (Expte. 40798/05) –Sobre cantidad de móviles que se encontraban en funciones en Maipú, el 14 de mayo del corriente año.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 39313 EN COMISIONES

E) Expte. 40821/05 –Contaduría Gral. de la Provincia, remite informe del estado de situación patrimonial al 31-10-05 y al estado de ejecución presupuestaria al 24-10-05 del Fondo de Infraestructura Provincial.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

F) Nota 2738/05 –Centro de Estudios sobre Innovación Institucional y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNC, hace llegar su agradecimiento por la activa participación en el Proyecto “Legislatura y Calidad Democrática en Mendoza: un enfoque de Auditoría Ciudadana”, remite copia de las Actas Nros. 1 y 2.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

G) Expte. 40832/05 –Departamento Gral. de Irrigación, remite informe sobre los gastos de publicidad, correspondientes al bimestre setiembre-octubre del corriente año.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

H) H. C. D. de Rivadavia remite copia de la Dec. 31/05, declarando de interés y necesidad públicos la instalación de un Centro de Atención Primaria de Salud en el B° Caparroz de esa ciudad.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 40412/05 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Nieto, imponiendo el nombre “Enfermeros Argentinos” al Hospital Regional de General Alvear, dependiente del Ministerio de Salud.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 40022/05 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Zaragoza, remitiendo copia del Expte. 40022/05 a la Dirección General de Escuelas, a fin que tome conocimiento del caso y pueda arbitrar los medios para realizar una inspección técnica al edificio que ocupa la Escuela N° 4-202 del Departamento General Alvear.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 39282/05 –De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Canal, modificando el Art. 17 de la Ley 7321.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 34324/03 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 1° de la Ley 6858 –Inembargabilidad de bienes de clubes-.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 40361/05 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Garro, declarando patrimonio cultural al edificio del Colegio “Sagrado Corazón”, sito en calle Salta y Lavalle de Ciudad.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 26994/00 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 26994/00, proyecto de ley de la diputada Moa, autorizando al Poder Ejecutivo a adquirir móviles policiales, para prevención del delito, a través del llamado sistema Leasing.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 26143/00 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 26143/00, proyecto de ley del diputado Ahumada, creando el Fondo de Emergencias Climáticas.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 31042/02 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 31042/02, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, prohibiendo el otorgamiento de nuevas concesiones o derechos mineros en la zona de la Obra “Aprovechamiento Integral del río Mendoza – Proyecto Potrerillos-.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 22679/98 –De Turismo y Deportes; Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 22679/98, proyecto de ley del diputado Cruz, creando el Sistema de Posibilitador de Turismo Escolar en la Provincia de Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 38097/04 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38097/04, proyecto de resolución de la diputada Pellegrini, solicitando al Departamento General de Irrigación informe sobre erogaciones realizadas en publicidad y propaganda durante el ejercicio 2004.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 32144/02 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 32144/02, proyecto de ley del diputado Ahumada, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá remitir mensualmente a la Legislatura Provincial resumen actualizado de deudas.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 33039/03 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 33039/03, proyecto de resolución de los diputados Ahumada y Córdoba, solicitando al Ministerio de Hacienda informe sobre ejecución presupuestaria y otros puntos del año 2003.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 31654/02 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 31654/02, proyecto de ley de los diputados Ciarca, González Villanueva, Liberal y Rivas y la diputada Moa, venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 15 de la Ley 7091 –Incremento presupuestario del Carácter 5-.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 32649/03 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 32649/03, proyecto de resolución del diputado Ahumada, solicitando a Contaduría General de la Provincia informe sobre distintos puntos de la deuda pública provincial.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 33755/03 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 33755/03, proyecto de resolución del diputado Córdoba, convocando a la Universidad Nacional de Cuyo y Universidades Privadas para analizar deuda pública provincial.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 35204/04 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 35204/04, proyecto de resolución del diputados Pradines, citando al ministro de Hacienda a la

Comisión de Hacienda y Presupuesto, a fin de brindar información sobre diversos puntos respecto a la deuda provincial.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 34727/03 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34727/03, proyecto de resolución del diputado Martín, solicitando al contador general de la Provincia informe sobre la cantidad de empleados que han realizado el reclamo judicial por el reintegro del 7,5%.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 40519/05 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40519/05, proyecto de resolución de los diputados Vicchi, Blanco y Ligoní, declarando de interés de esta H. Cámara las “Segundas Jornadas Naciones de Centros de Mediación y Resolución de Conflictos Municipales”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 38950/05 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38950/05, proyecto de resolución del diputado Rivas, declarando de interés de esta H. Cámara el Acto de Conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

AL ORDEN DEL DIA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1-Expte. 40791/05 –Vecinos de Las Heras solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

2-Expte. 40818/05 –Cintia Benegas, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

3-Notas del 10 y 14-11-05 –Ing. Carlos Paoletti eleva nota con referencia al Expte. sobre renegociación de OSM SA.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 38748 EN EL ARCHIVO

5

PROYECTO DE LEY EN SEGUNDA REVISIÓN
(EXPTE. 40187)

Artículo 1° - Modificase el apartado 18) del Inc b) del Art. 29 de la Ley de Contabilidad N° 3799, incorporado por el Art. 1° de la Ley N° 7247, y agréganse los apartados 22), 23) y 24) al referido inciso, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 29, Inc. b):

Por Contratación Directa:

18) La adquisición de equipamiento, bienes y servicios para el cumplimiento de las prestaciones esenciales del Sistema Provincial de Seguridad Pública conforme lo establecido en la Ley N° 6721, se realizará por contratación directa cuando el monto estimado de la operación no exceda los Pesos Cuatro Mil (\$4.000); y por licitación privada cuando el monto estimado de la operación no exceda de Pesos Veinte Mil (\$20.000). En los supuestos de contratación directa, licitación privada y licitación pública la autoridad de aplicación en cada caso podrá adecuar las condiciones de pago requeridas en dichos procesos a las vigentes en el mercado".

"22) Cuando los bienes y servicios a contratar se encuentren disponibles en un Catálogo de Oferta Permanente conforme a lo establecido en el Art. 3° de esta ley y siempre que no exceda de los montos establecidos para la licitación privada".

"23) Podrán incrementarse los montos previstos en el Art. 29, Inc. a), en un triple y en el Inc. b), apartado 1, en un quintuple, siempre que los montos de las operaciones y la contratación, se publiquen en el sitio web de la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Hacienda conforme a lo establecido en el Art. 33 de la presente ley.

Podrán exceptuarse de este requisito las contrataciones que se realicen por el apartado 22) del Inc. b)".

"24) Las locaciones de servicios profesionales del personal vinculado a actividades aeronáuticas, siempre que no superen por mes el monto de Pesos Seis Mil (\$6.000)".

Art. 2° - Incorpórase como Art. 30 de la Ley de Contabilidad N° 3799, derogado por el Art. 2° de la Ley N° 5282, el siguiente:

"Art. 30 - La Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda deberá elaborar un catálogo de oferta permanente de bienes y servicios de consumo habitual y/o periódico, el que estará disponible para todos los organismos y podrá utilizarse en compras que no excedan los montos establecidos para la licitación privada.

Los municipios alejados del gran Mendoza podrán autorizar un margen de preferencia en las ofertas que presenten los proveedores del Departamento con respecto a otras ofertas que se presenten en el catálogo".

Art. 3° - Modifícanse el Art. 31, último párrafo, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 7247, y el Art. 33, modificado por el Art. 52 de la Ley N° 6109, de la Ley de Contabilidad N° 3799, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 31 -Todas las Contrataciones Directas que superen los montos establecidos en el Art. 29, Inc. b), apartado 23), si se opta por el mismo y las licitaciones públicas realizadas en el ámbito de la administración central y organismos descentralizados, serán tramitadas a través de la Dirección de Compras y Suministros y opcionalmente las del Ministerio de Desarrollo Social, las del Ministerio de Salud respecto del régimen de descentralización hospitalaria y del FIDES a los términos del Inc. e) del Art. 4°, de la Ley 6462 y Gobernación respecto de la contratación de Publicidad Oficial".

"Art. 33 - Los llamados a licitación pública o remate se publicarán durante un (1) día como mínimo en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

Las publicaciones de las licitaciones públicas se harán con una anticipación mínima de ocho (8) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con treinta (30) días si debe difundirse en el extranjero.

Excepcionalmente este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requieran, pero en ningún caso podrá ser inferior a cuatro (4) o quince (15) días, según se trate del país o del exterior, debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado.

En los casos de compras por períodos definidos a través del ejercicio financiero se podrán hacer las publicaciones para todos los períodos en una sola oportunidad, con indicación de las fechas de apertura de las ofertas y de la puesta a disposición de los pliegos de condiciones para cada uno de ellos.

En los casos en que se realicen contrataciones directas de las contempladas en el Art. 29, Inc. b) apartados 3) y 8) y que exceda la suma establecida para la licitación privada del Inc. 23), deberá publicarse como mínimo en un diario de gran circulación del lugar.

Las contrataciones públicas, privadas y directas superiores a Pesos Cuatro Mil (\$4.000) deberán publicarse en el sitio Web de la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los otros procedimientos que establezca la presente ley.

Las contrataciones directas superiores a Pesos Cuatro Mil (\$4.000) se publicarán en el sitio Web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, excepto que por razones de urgencia debidamente fundamentada no pueda otorgarse este plazo o cuando se contrate directamente, según el Art. 29, Inc. b), apartado 22).

Las licitaciones privadas se publicarán en el sitio Web con una anticipación mínima de cuatro (4) días hábiles a la fecha de apertura, excepto se contrate directamente según el Art. 29, Inc. b),

apartado 22).

Las licitaciones públicas deberán publicarse en el sitio Web en idénticos plazos y condiciones que lo establecido en el presente artículo para las publicaciones en el Boletín Oficial y diarios.

Las publicaciones en el sitio Web deberán contener como mínimo: repartición solicitante, detalle de bienes y servicios a contratar, fecha de publicación en el sitio Web, lugar y fecha de apertura de ofertas y pliegos de condiciones.

Del cumplimiento de esta disposición se dejará constancia en la pieza administrativa de contratación con la impresión de pantalla donde conste la publicación.

Cuando por inconvenientes de conectividad ocasionalmente no pueda accederse al sitio Web, deberá dejarse documentado en la pieza administrativa de contratación".

Art. 4° - La reglamentación establecerá los procedimientos necesarios para la implementación de lo dispuesto en el nuevo Art. 30 de la Ley de Contabilidad N° 3799, incorporado por el Art. 2° de la presente ley, en un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la publicación de esta ley en el Boletín Oficial.

Se otorga un plazo de treinta (30) días a los organismos, contados a partir de la publicación de esta ley en el Boletín Oficial, para implementar la disposición establecida en el texto modificado del Art. 33 de la Ley de Contabilidad N° 3799, propuesto por el Art. 3° de la presente, el que podrá prorrogarse únicamente cuando por razones técnicas de conectividad debidamente certificadas no fuera posible su cumplimiento.

Art. 5° - Derógase el apartado 19 del Inc. b) del Art. 29 de la Ley de Contabilidad N° 3799, incorporado por el Art. 114 de la Ley N° 7324.

Art. 6° - A los efectos determinados en los Arts. 6°, 8°, punto a), 10 y concordantes del Decreto N° 1535/05, reglamentario del Art. 12 de la Ley 7324, considérense comprendidas en el reconocimiento de la metodología que implementa dicho decreto, a las adquisiciones de materiales de construcción que se hubieren efectuado bajo los preceptos de la Ley N° 3799.

Art. 7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Luis A. Petri Mauricio Suárez
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN

(EXPTE. 40822)

Artículo 1° - Establécese el cambio de nombre de la calle "16 de Setiembre", del Barrio Norte de la Ciudad de San Martín, la que está comprendida entre calles Pedro Vargas y Tropero Sosa, por el de "Arturo Jauretche".

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Luis A. Petri Mauricio Suárez
Sec. Legislativo Pte. Provisional

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 40794)

Artículo 1° - Inclúyase en el Presupuesto para el Área de Educación del 2006 la partida necesaria para afrontar el gasto correspondiente a la instrucción de las personas que sean determinadas a ocupar las presidencias de las mesas en los actos eleccionarios.

Art. 2° - Las personas sindicadas y notificadas oportunamente para ocupar el cargo de presidente de mesa deberán tener como requisito indispensable el nivel de secundario de instrucción completo.

Art. 3° - El pago por parte del Estado a la persona que realice la tarea de presidente de mesa, será de cumplimiento obligatorio en un período máximo de 60 días a partir de efectuado el comicio.

Art. 4° - Dispónganse, a través del Ministerio de Educación, reuniones de capacitación y la entrega del material didáctico necesario para que los presidentes de mesa notificados puedan ejercer ese cargo satisfactoriamente.

Art. 5° - Inclúyase en la Ley Electoral provincial en vigencia la modificación o el agregado según corresponda para que los puntos establecidos en la presente ley puedan estar en vigencia plena en atención a los próximos comicios del año 2007.

Art. 6° - Sugiérase al Congreso de la Nación mediante el comunicado apropiado de parte de la Legislatura Provincial, para que tome en consideración la presente ley y haga las modificaciones o agregados que correspondan al texto de la Ley Electoral Nacional si así lo entendieran.

Art. 7° - De forma.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Mario Lampa
Aldo Minelli
Omar Parisi

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los inconvenientes acaecidos durante el desarrollo de las últimas elecciones legislativas en Mendoza, el 23 de octubre pasado, que refieren a la tarea cumplida por los presidentes de mesa, constituidos en tal razón como autoridades máximas de los comicios en cada mesa, y por lo tanto a cargo de las decisiones que se toman en el transcurso del acto eleccionario en el desarrollo del escrutinio.

Los motivos por los cuales se han producido inconvenientes en la tarea de los presidentes de mesa, y que después repercuten seriamente en la definición del resultado electoral, y por consiguiente en la determinación de quienes en definitiva van a ocupar las bancas legislativas en representación de los partidos políticos, son a mi criterio muy específicos y sobre lo cual se debe trabajar y tomar medidas para que no ocurran nuevamente en el futuro.

En primer lugar: quedó demostrado que no puede nombrarse al azar las personas que ocuparan esa altísima responsabilidad y comunicárselos unos días antes de los comicios.

En segundo lugar: una vez determinado los nombres y notificados no tengan ningún apoyo posterior de información amplia y preparación previa desde el gobierno, que permita asegurar que la persona nombrada para tal función el día de los comicios, llega al acto eleccionario con una preparación mínima que le permita cumplir a la altura de tal importante circunstancia con la tarea encomendada.

En tercer lugar: si bien es cierto que existen fiscales de mesa que representan a los distintos partidos políticos, para que efectúen el control de la tarea comicial, tampoco ellos devienen de una obligación partidaria de tener personas idóneas que aseguren un control y apoyo efectivo al presidente, ya que no tienen autoridad establecida para modificar decisiones, pudiendo solamente opinar sobre tal o cual situación que se presente.

En cuarto lugar: al no existir instrucción precisa para los presidentes de mesa y no existir asimismo por parte del Estado un control de dicha función, es muy difícil exigir idoneidad y cargar responsabilidades, por lo tanto la tarea del presidente, a pesar de su importancia, se torna en un acto sin jerarquía, improvisado, y con responsabilidades que se diluyen desde las áreas de competencias del Estado.

No puede entenderse por qué razón el Estado provincial, con facultades para decidir sobre la utilización de los fondos públicos, no disponga analizar seriamente esta situación que se repite en

cada elección y no disponga instruir a la población en general mediante los medios a su alcance, para lograr que la responsabilidad y el conocimiento jueguen un papel fundamental en hechos tan trascendentes como es el resultado de elecciones periódicas en el país, que se producen cada 2 años según la norma constitucional.

Por lo expuesto, es que solicitamos a la H. Cámara apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Mario Lampa
Aldo Minelli
Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 40827)

Artículo 1º - Modifícase el artículo 84 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“Las Cámaras funcionarán en Sesiones Ordinarias todos los años desde el 1 de marzo hasta el 30 de noviembre y podrán prorrogar sus sesiones por propia iniciativa hasta 30 días. En la prórroga sólo podrán ocuparse del asunto o asuntos que le hayan dado origen y de las que el Poder Ejecutivo incluyese durante ella”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 8 de noviembre de 2005.

Roberto Blanco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 40828)

Artículo 1º - Incorpórese en carácter de obra nueva, en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, Ley 3507, Presupuesto 2006, en sus respectivos capítulos, anexos, incisos y rubros correspondientes, el siguiente ítem: “Creación de un Museo Hospitalario denominado “Tiempos de Enfermería”, en el ámbito del Hospital Regional de General Alvear, en consonancia con la propuesta de imposición del nombre “Enfermeros Argentinos” al mencionado nosocomio”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de noviembre de 2005.

Daniel Nieto

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace poco presenté un proyecto de ley para imponer el nombre "Enfermeros Argentinos" al Hospital Regional de General Alvear, basado en un proyecto del Dr. Daniel De Monte, que adjunté a los fundamentos del mismo, y secundado por numerosas instituciones estatales, públicas y privadas del departamento y la provincia.

De la misma manera, basado en un proyecto de autoría de la Lic. Beatriz Montoya, que se adjunta a los presentes fundamentos, se promueve la creación de un Museo Hospitalario denominado "Tiempos de Enfermería" en el ámbito del Hospital Regional de General Alvear, en consonancia con la imposición del nombre "Enfermeros Argentinos" al mencionado nosocomio.

La autora del proyecto donará para la implementación del proyecto treinta y tres (33) trajes vestidos que usaron en las distintas épocas las enfermeras en el mundo y particularmente en América.

El Museo sería único en el país en su tipo, siendo un importante recordatorio de la importancia de la profesión y su evolución histórica, y por supuesto puede incluirse en los paquetes turísticos de la zona, cimentando el desarrollo de la región.

Como bien dice la autora del proyecto, ésta es "una iniciativa cara a los sentimientos de tantos enfermos que encontraron en la enfermera a una incansable compañera ante el sufrimiento, el dolor y por qué no decirlo, a veces, ante el bien morir".

Si bien la autora del proyecto, como dijimos, dona los primeros 33 trajes vestidos que reflejarán la evolución histórica de la profesión, y con seguridad cuando se materialice el Museo, el mismo recibirá el aporte de las escuelas de enfermería y de las distintas asociaciones profesionales, el Estado debe proveer los fondos para su implementación en el Hospital Regional de General Alvear, dotándolo del personal mínimo e indispensable para su efectivo funcionamiento y mantenimiento.

Creemos que la Legislatura debe incluir esta importante iniciativa en el Presupuesto 2006, próximo a ingresar a esta Cámara.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto del ley.

Mendoza, 1 de noviembre de 2005.

Daniel Nieto

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE SALUD PÚBLICA

10

PROYECTO DE LEY

(EXPTE. 40829)

Artículo 1º - Insértese como inc. z) del artículo 185 del Código Fiscal (t.o), el siguiente:

" Art. 185 - Están exentos del pago de este gravamen:

Inc. z) La actividad de Matarife Abastecedor, cuando consista en animales de la especie bovina".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de noviembre de 2005.

Miguel Serralta
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La actividad de matarife abastero se inicia con la compra de la materia prima que es la hacienda en pie, animales de la especie bovina que pueden consistir en novillos, vacas, vaquillonas, toros o cualquier clasificación que quiera hacerse de los animales. Esta hacienda se compra en las zonas de producción, que en el caso particular de Mendoza, se encuentra principalmente en las provincias de San Luis, Córdoba, La Pampa y en menor medida en la Provincia de Buenos Aires.

Una vez llegado el animal es trasladado a los corrales, a fin que éstos recuperen el kilaje y superen el estrés causado por el traslado, donde son atendidos con los alimentos en fardos y agua suficiente.

Una vez pasado un plazo prudencial y cuando el matarife lo decide, se procede a solicitar al frigorífico su matanza y faenamiento.

Producida la faena de la hacienda se obtienen distintos subproductos, que siguen siendo de propiedad exclusiva del matarife abastero.

En las mayorías de los casos, los matarifes son pequeñas y medianas empresas, que generan trabajo en Mendoza (administrativos, camiones de reparto, ayudantes, cobradores, personal de vigilancia).

Hoy nuestra legislación impositiva no considera la actividad matarife abastero como industria, produciendo una seria iniquidad, que afecta la competitividad de este sector de la economía mendocina. Si consideramos que por realizar la misma actividad, los frigoríficos sí son considerados industria y no así los usuarios quienes en realidad son los que hacen que los mismos existan y tengan actividad, compiten con sus mismos usuarios en condiciones impositivas más ventajosas. Si a un cliente minorista le vende la carne un matarife abastecedor, tendrá un costo de 3% superior a la misma carne que puede venderle un frigorífico provincial o de cualquier otra provincia. Esto, sin ninguna duda, distorsiona las relaciones competitivas entre los distintos operadores.

El principio de igualdad, consagrado expresamente

en el artículo 16 de la Constitución Argentina, establece que todos los habitantes son iguales ante la ley y que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas. Pero esto, no sólo se refiere a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes están en análogas situaciones, con exclusión de todo distingo arbitrario contra determinadas personas o categoría de personas. Esto es, que es tan inconstitucional sancionar iguales cargas fiscales, a quienes tienen una situación desigual, que imponer distintos tributos a quienes tengan igual condición económica.

Otro de los temas a tener en cuenta, es que en la actividad de la carne, el 3% de impuesto se transforma totalmente confiscatorio, ya que por operar con grandes volúmenes de dinero y márgenes muy reducidos, hace que el impuesto a los Ingresos Brutos muchas veces sea superior a la ganancia obtenida en la operación, donde se arriesga capital, personal, vehículo y todo lo que una industria pone en juego al operar en un mercado tan importante como el de la carne.

Si bien el principio de no confiscatoriedad no se encuentra explícitamente contenido en la Constitución Argentina, lo cierto es que está de forma implícita en las cláusulas 14 y 17 de la Ley Fundamental y apunta directamente a la protección del derecho de propiedad. En efecto, al tomar todo tributo de forma unilateral parte del patrimonio y de la renta de cada habitante, ese quantum debe mantenerse dentro de ciertas pautas de razonabilidad, pues, cuando la parte absorbida es sustancial a la propiedad del contribuyente, el tributo se configura en confiscatorio.

Finalmente, solicito a los miembros de este Honorable Cuerpo presten sanción favorable al presente proyecto de ley, el cual se encuentra fundado en razones válidas para tal fin, sin perjuicio de otras consideraciones que oportunamente serán expuestas.

Mendoza, 4 de noviembre de 2005.

Miguel Serralta

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 40833)

Artículo 1º - Incorpórense en el presupuesto de la Dirección General de Escuelas, del año 2006, partidas específicas para afectar a "serenos" que se designarán en cada establecimiento educativo de la Provincia, en todos los niveles y modalidades y cuya función será la protección de dichos edificios, en forma de prevención de delitos.

Art. 2º - Los serenos serán designados por la

Dirección General de Escuelas, en coordinación, con las directoras en cada uno de los establecimientos educativos.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Leticia Mayorga

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La realidad de la Provincia de Mendoza, respecto a la inseguridad creciente, que han obligado al gobernador Cobos, a cambiar sus ministros con una frecuencia que pone de manifiesto, la ausencia de Plan de Seguridad para los mendocinos: Grillo, Cornejo, Tello y Mondino, han transitado en 2 años de gestión un camino de errores y desaciertos que vivimos cotidianamente.

Los datos actuales de delitos a la propiedad, a los individuos, a los comercios, campos y hasta la muerte de los ciudadanos, son hechos frecuentes que hace 10 años, eran absolutamente aislados.

Esta situación de inseguridad la padecen ámbitos públicos y privados, escuelas, centros de salud, plazas, instituciones culturales, monumentos históricos, etc.

Creemos, entonces, que deben implementarse políticas de estado estructurales y a largo plazo, pero también es necesario propuestas concretas, que deben ponerse en marcha en forma inmediata, a fin de evitar males mayores, que se suceden sin límites, tales como el cruel asesinato de la Sra. de Rubino, en la Quinta Sección, o de los adultos mayores que son asaltados y muertos sin lógica, ni razón.

Muchos son los factores que producen esta realidad y merecen la reflexión de gobernantes, que hacen imprescindible diseñar un plan estratégico de seguridad, que se base fundamentalmente en la prevención del delito.

Vemos, a diario, escuelas desmanteladas, con comedores comunitarios saqueados, docentes asesinados, y los establecimientos educativos, sin protección, que preserven los edificios como bienes esenciales de resguardar para lograr la continuidad del servicio educativo, que es prioritario del Estado.

Prevenir, prevenir y prevenir son consignas que se aplican en los Estados modernos y que nosotros no estamos aplicando.

Por ello, presentamos este proyecto de ley, a fin que en el Presupuesto 2006, de la Dirección General de Escuelas, incorpore partidas, a fin de poner en marcha "serenos" en cada establecimiento educativo de la Provincia, con elementos de comunicación, que les permitan informar a la autoridad correspondiente, de los peligros de delitos que puedan cometerse.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Leticia Mayorga

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40781)

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 81 quater del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 81- Quater - Corresponde a la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional: dictaminar sobre todo asunto o proyecto concerniente a procesos de integración vinculados a la educación, cultura, salud, comercial, económico, de salud y políticas públicas en general y todo asunto relativo al régimen de promoción y fomento de la integración”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Cuerpo.

Mendoza, 1 de noviembre de 2005.

Leticia Mayorga

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, tiene una importancia sustancial, a la luz del nuevo milenio, vinculada a los procesos de integración y cooperación de los tiempos actuales.

El mundo requiere fortalecer los mecanismos de ayuda y colaboración científica, tecnológica, académica, educativa, de políticas sociales, sanitarias, que construyan una “aldea global” más humana y digna.

El informe de desarrollo humano de las Naciones Unidas, refiere en el capítulo de Mercosur lo siguiente:

“El Mercosur es en sí mismo una agenda del desarrollo humano, la problemática del Estado, del empleo y de la infancia, que son las tres cuestiones fundamentales, que deben abordarse desde la integración.

La consolidación de la democracia en la región y el fortalecimiento institucional se abordará también en ese sentido, como una verdadera gesta americana”.

El Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, establece, en su Art. 81 quater referido a las atribuciones de la Comisión Trasandina Mercosur y Cooperación Regional, lo siguiente :

“Corresponde a la Comisión Trasandina,

Mercosur y Cooperación Regional:

Dictaminar sobre todo asunto o proyecto concerniente a procesos de integración; intervenir en la coordinación de reglamentaciones, legislación aduanera, migraciones, procesos licitatorios de obras de infraestructura, defensa al consumidor y todo asunto relativo al régimen, promoción y fomento de la integración”.

Sin embargo, entendemos jurídicamente que en lo referido a: legislación aduanera, migraciones, procesos licitatorios de infraestructura, han sido delegados por la Provincia a la Nación constitucionalmente y en el caso de usuarios, existe una Comisión en el ámbito de la Cámara de Diputados, cuya incumbencia se refiere a usuarios y consumidores.

Es por ello que teniendo en cuenta la Constitución Provincial y Nacional y las facultades propias de Mendoza y considerando los principios antedichos, creemos que la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional debe determinar sobre todo asunto o proyecto concerniente a procesos de integración, vinculados a educación, cultura, salud, comercial, económica y políticas públicas en general; y todo asunto relativo al régimen de promoción y fomento de la integración.

Mendoza, 1 de noviembre de 2005.

Leticia Mayorga

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40783)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de reiterar el pedido de informe obrante en Resolución Nº 425, de fecha 10 de agosto de 2005, referido a la quema de residuos sólidos urbanos en basurales clandestinos en el Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Roque Romero

- A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 39514 EN COMISIONES (INFORME 40730)

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40790)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara al evento mix cultural “Por Nuestras Raíces” y el proyecto artístico “De la Montaña al Mar”, que se realizará el 22 de noviembre de 2005 en la Plaza

Independencia, del que participarán más de 1.200 niños, jóvenes y docentes pertenecientes a distintos establecimientos educativos de la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Carlos A. Maza

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El mix cultural "Por Nuestras Raíces", ha generado un impacto muy favorable en la provincia, como una nueva alternativa para el área de música en las escuelas, a este evento acuden más de 150 chicos de escuelas del Departamento Junín, en el cual participarán del mismo más de 1.200 niños y jóvenes en escena, docentes de música de la Regional Este, Centro, Centro Sur y Norte que lo coordinan las supervisoras de música, cantando y tocando al unísono cajones, sikus, quenás, charangos, cuatro venezolanos, maracas, palos de aguas, caracoles marinos, erkes, zamponas, zancas y algunos bailarines que alternan los instrumentos musicales con otros elementos escénicos.

Este evento, que se realizará en la Plaza Independencia, contará, además, con el proyecto artístico "De la Montaña al Mar" de la Escuela Intendente Juan Kairuz y que también ha sido declarado de interés municipal en la ciudad marítima de Villa Gesell.

A efectos de lo mencionado, es que acompaño copia del decreto de interés expedido por la mencionada municipalidad.

Por lo expuesto, es que solicitamos a este H. Cuerpo preste sanción favorable para el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Carlos Maza

- (La documentación adjunta obra en el Expte. original).

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 40802)

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), informe en la brevedad, sobre el estado del proceso de adjudicación del llamado a licitación para la construcción del Nudo Vial de Acceso Este - Vicente Zapata y Costanera, que se tramita por Expte. 2624-D-05.

Art. 2º - Informe sobre las empresas oferentes y sus respectivas presentaciones.

Art. 3º - Informe, además, si hubo impugnaciones entre los oferentes de la misma y cuál ha sido la determinación legal adoptada por la DPV.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Mario Blanco

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 40803)

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, informe en la brevedad, sobre el estado de la denuncia presentada por SER.CO.TUR. (Asociación Servicios Contratados y Turismo) sobre posibles irregularidades en algunas unidades pertenecientes a la empresa Expreso Uspallata SA y/o Transporte Uspallata SRL tramitado por Expte. 6578 - A - 05.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Mario Blanco

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 40806)

Artículo 1º - Solicitese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, informe en la brevedad los motivos por los que todavía no se implementa la Ley 7319, sobre la obligación para los supermercados e hipermercados de entregar bolsas biodegradables a sus clientes para el transporte de la mercadería adquirida, que está en vigencia y aplicable desde julio del presente año.

Art. 2º - Informe si se ha realizado alguna intimación a los citados comercios para que abonen la correspondiente multa por el no cumplimiento, según lo establece el articulado de la citada ley, a los municipios de su jurisdicción.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Mario R. Blanco

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40807)

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas informe en la brevedad sobre el estado de la obra: establecimiento penitenciario III – 1ª y 2ª etapas, ubicada en ruta nacional Nº 7 - Km. 1068- Campo Cacheuta - Luján.

Art. 2º - Informe de cada etapa (I y II) lo siguiente:

- Empresas oferentes y montos de cada oferta.
- Empresa adjudicataria.
- Monto del contrato de adjudicación.
- Plazo de obra estipulado en contrato y fecha de firma del mismo.
- Fecha de inicio de obra acta.
- Demoras en el cumplimiento del plazo de ejecución.
- Multas aplicadas, si las hubiere.
- Fecha estimada de recepción provisoria.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Mario R. Blanco

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40808)

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, informe en la brevedad sobre el estado del proceso de adjudicación del llamado a licitación para la Obra: Establecimiento Penitenciario III 3ª Etapa, ubicada en ruta Nacional Nº 7 Km. 1068 Campo Cacheuta, Luján.

Art. 2º - Informe además si hubo impugnaciones entre los oferentes de la misma y cuál ha sido la determinación legal adoptada por el Ministerio.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Mario R. Blanco

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40809)

Artículo 1º - Solicítese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe en la brevedad, sobre las tareas realizadas para la implementación de la Ley 7394, sobre el nuevo Padrón de Usuarios de Escasos recursos de OSM S.A. que debía elaborarse conjuntamente con las áreas sociales de los municipios de toda la Provincia, a partir de julio del presente año.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Mario R. Blanco

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40810)

Artículo 1º - Citar al director de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas, Roberto Videla, para el 14 de noviembre de 2005, a las 9.00, a la Comisión de Cultura y Educación de la Honorable Cámara de Diputados, para informar con documentación respaldatoria, sobre los siguientes temas:

- 1) Cantidad de designaciones de celadores desde el 1 de junio de 2005 al presente, discriminando por escuelas e individualizando los datos personales de los contratados.
- 2) Criterio adoptado por la autoridad administrativa para la selección y contratación de celadores indicados en el punto 1)
- 3) Situación jurídico-administrativa en que se encuentran en el período indicado en el punto 1), precisando normativa aplicada.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de noviembre de 2005.

Julio César Zaragoza

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto citar al titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas, a fin que brinde informe sobre diversos aspectos relacionados con la contratación de personal de celadores durante el año 2005.

Actualmente, se debate en la H. Legislatura

un proyecto de ley sobre un "Estatuto de Celadores" (Expte. 31700), presentado por los diputados Rivas y Zaragoza, el que ha sufrido modificaciones de trascendencia en la H. Cámara de Senadores.

Dado que aún no se cuenta con dicho cuerpo legal especial para los celadores de la Provincia, surge la necesidad de saber qué criterio legal y administrativo ha adoptado la Dirección General de Escuelas para la selección y posterior contratación de celadores desde junio del año 2005.

En tal sentido, resulta necesario que el funcionario a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la DGE brinde la información solicitada, explicando las razones y criterios utilizados para la contratación de nuevos celadores.

Por los motivos expuestos, y los que dará el miembro informante, se solicita se dé aprobación favorable al presente proyecto.

Mendoza, 8 de noviembre de 2005.

Julio César Zaragoza

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40814)

Artículo 1º - Solicitar al Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de quien corresponda, informe sobre lo que a continuación se detalla, referido a contingencias aluvionales:

a) Qué medidas se han tomado respecto a la prevención de aluviones en las zonas cercanas a los cauces de los ríos de la Provincia.

b) Si existe un plan que prevea las posibles consecuencias que produzcan dichos hechos.

c) En caso afirmativo, se remita en forma urgente una copia del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Omar Parisi

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La temporada invernal 2005 ha dejado como saldo una gran cantidad de nieve en las pintorescas montañas mendocinas, lo que consecuentemente producirá deshielos de consideración. Asimismo, se podrían producir inundaciones, aluviones.

Debido a esta situación, es necesario contar con un sistema de prevención de tales contingencias e implementar todas las medidas inherentes a la adecuación de los cauces, canales, colectores, etc., tales como limpieza, desmalezamiento.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40816)

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que estudie la mejor traza y la factibilidad de incluir en el plan de obras de la repartición la pavimentación de la Avenida de Circunvalación de la ciudad de General Alvear, conectando ésta desde la Avenida Alvear Este con la calle Uspallata, para realizar por la misma el desvío del tránsito pesado, agilizando el mismo y resguardando la calidad de vida de la zona urbano residencial de la calles Libertad y Chacabuco por donde se realiza en la actualidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Daniel Nieto

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El tránsito pesado que llega a la ciudad de General Alvear, desde la Ruta Nacional 188, proveniente desde La Pampa y Buenos Aires y desde la Ruta Provincial N° 143 que al Norte conecta con San Rafael y al Sur con Carmensa y Neuquén, es desviado, para que no pase por el centro de la ciudad, la rotonda donde se juntan estas dos rutas, es desviado hacia el Norte por calle Libertad, en su intersección con la Avenida Alvear Este, continuidad de la Ruta Nacional N° 188, hasta calle Chacabuco. El que proviene desde la Ruta Provincial N° 143 Sur se desvía por calle Granaderos y Pedro Escudé hasta Alvear Este, y luego de recorrer un tramo de ésta hacia el Este, se conecta con la Calle Libertad y desde ésta a calle Chacabuco a la Ruta Provincial 143 Norte.

Las calles Libertad y Chacabuco, sin embargo, prácticamente han colapsado para cumplir este cometido, dado el enorme flujo de tránsito pesado que proviene de las arterias mencionadas, a más que debe considerarse que se trata de una zona urbano residencial densamente poblada, con la consiguiente peligrosidad para la vida de los alvearenses. El malestar y preocupación de los

vecinos es muy grande y recurrentemente nos plantean esta problemática.

El lugar adecuado para producir el desvío, agilizando el tránsito pesado y resguardando a esta zona residencial, se encuentra más abajo de la calle Libertad, por la Avenida Alvear Este, en la avenida de circunvalación, que pasa detrás de las vías del Ferrocarril y que puede ser conectada unas cuadras más adelante con la calle Uspallata, desde donde se produce la salida a la Ruta Provincial N° 143 Norte.

Creemos que la Dirección Provincial de Vialidad debe estudiar la factibilidad de la mejor traza y proceder al asfaltado de la calle de circunvalación, conectando a la calle mencionada para facilitar el desvío del tránsito pesado que atraviesa la ciudad.

Por estas breves consideraciones, que ampliaré durante su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Daniel Nieto

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40817)

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que estudie incluir en el plan de obras de la repartición la repavimentación de la Ruta Provincial N° 153, Monte Comán – Las Catitas, por la gran relevancia de la arteria en el entramado económico social del Sureste mendocino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Daniel Nieto

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ruta Provincial N° 153, que une las localidades de Monte Comán y Las Catitas, es la arteria por donde circula una parte importante de la producción agrícola-ganadera del Sur de Mendoza. Es creciente el uso que hacen de ella los ciudadanos y las empresas de la zona.

Hace un año atrás, varios tramos de la misma se encontraban deteriorados, con pozos de variadas dimensiones, que hacían cada vez más peligrosa la circulación de mercaderías y personas. Mediante un proyecto de mi autoría se requirió a la Dirección Provincial de Vialidad, la rápida ejecución de los trabajos de reparación, dando satisfacción a los reclamos que hacían los usuarios de la zona. El mismo fue presentado el 22 de junio de 2004 y el Cuerpo le prestó sanción favorable mediante la Resolución N° 431 el 30 de ese mismo mes.

Se han realizado trabajos de mantenimiento, pero el estado general de la Ruta Provincial N° 153 ya requiere que la DPV, incluya en su plan de obras la repavimentación de la misma, dando una solución de fondo a la viabilidad de esta arteria que acusa el paso del tiempo y ya requiere dicho tratamiento.

Por estas breves consideraciones, que ampliaré durante su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Daniel Nieto

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40823)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informe sobre los siguientes puntos:

1. Para que informe cuál es la razón de la existencia de la aparición de agua en la zona rural del Pastal, en la calle Remedios de Escalada al 700 de Dorrego, Guaymallén, en las zonas de Chacras de Coria y Carrodilla de Luján de Cuyo.

2. Indique las causas de dicho fenómeno, a través de estudios técnicos que garanticen la fidelidad de la información, en el termino de quince (15) días.

3. Si existe conexidad entre la aparición de aguas en las zonas mencionadas y determine el origen de las mismas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Leopoldo Suárez
Fernando Armagnague

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta la aparición en diversos puntos de la provincia, de aguas que se pierden, y que por lo tanto no son aprovechadas correctamente y en definitiva se desperdician.

Sabiendo además la importancia que tiene el agua para nuestra provincia, y sobre todo en época de verano donde siempre falta, es que no pueden ocurrir estos hechos, ya sea por negligencia o fallas humanas o por problemas en la red.

Por lo expuesto, es que solicitamos se trate el presente proyecto.

Mendoza, 8 de noviembre de 2005.

Leopoldo Suárez

Fernando Armagnague

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40830)

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), informe en la brevedad sobre la aplicación de la Ley 7175 en el Proyecto de Erradicación del Asentamiento Costa Esperanza, actualmente ubicado en Capital y que será trasladado al Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Informe sobre la existencia de algún convenio firmado por los Municipios intervinientes y dicho organismo.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 11 de noviembre de 2005.

Roberto Pradines
Roberto Blanco

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40834)

Artículo 1º - Citar para el 21 de noviembre de 2005, a las 10.00, a la subsecretaría de Innovación y Transformación Educativa de la DGE, Prof. Ana Recabarren, a la Comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara, a fin que informe los temas que a continuación se detallan:

Propuestas de cambios curriculares en EGB 3 y Polimodal: pisos mínimos académicos comunes, espacios de definición institucional, itinerarios de formalización laboral.

En la aplicación de la Resolución N° 149-05: resultados de su instrumentación, previsiones respecto del amparo judicial de la medida y de lo dispuesto por el Consejo Provincial de Educación de Mendoza, en cuanto a su continuidad en el ciclo lectivo 2006.

Estadísticas actualizadas respecto a los índices de deserción intra e interanual y repitencia del Nivel mencionado, en el período en curso.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de noviembre de 2005.

José Rivas
Luis Garro

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución Provincial, Art. 94, cuyo contenido expresa: "Podrá también cada Cámara pedir al P.E. o al Judicial los datos e informes que crea necesarios. Cada Cámara podrá expresar su opinión por medio de resoluciones o declaraciones sin fuerza de ley sobre cualquier asunto que afecte a los intereses generales de la Nación o de la Provincia".

En virtud de estas atribuciones, y del interés general en una temática fundamental, como lo es la educativa, creemos conveniente conocer en profundidad y de forma directa los lineamientos previstos para el año en curso y el 2006 en esta materia.

Por este breve fundamento, es que se solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de noviembre de 2005.

José Rivas
Luis Garro

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40837)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza informe por escrito a este H. Cuerpo, con la mayor brevedad posible, los siguientes puntos relacionados con el traslado del Juzgado de Paz de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, a la ciudad cabecera del departamento:

- a) Razones por las cuales se produjo el traslado, y
- b) Tiempo estimado en el que se planea restablecer la ubicación anterior del mismo.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Eduardo Bauzá

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde el pasado 7 de noviembre del presente año y hasta nuevo aviso, el Juzgado de Paz de Chacras de Coria pasó a funcionar "provisoriamente" en la Ciudad de Luján de Cuyo. Según trascendió públicamente en varios medios periodísticos de la provincia, el mencionado servicio

oficial que se venía prestando normalmente en la calle Aguinaga, a media cuadra de la plaza distrital, hoy se encuentra funcionando en la calle Balcarce 264, a más de 7 kilómetros de distancia de su anterior ubicación.

Esta decisión del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, sorpresiva para la gente al menos, ha generado una serie de numerosos inconvenientes a los vecinos más humildes de la localidad de Chacras de Coria, los cuales, en muchos casos, ni siquiera poseen el dinero suficiente como para poder pagarse el viaje en colectivo hasta la Ciudad de Luján de Cuyo, a los efectos de recibir asesoramiento en cuestiones vinculadas con el ámbito familiar, por ejemplo.

Cabe destacar que el Juzgado de Paz de Chacras de Coria, en el cual actúa como juez subrogante el doctor Miguel Cirone, atiende las necesidades y requerimientos a una población de más de 20.000 personas, de acuerdo a los datos estadísticos aportados por el último Censo Nacional. En virtud de lo anterior, y con el fin de acercar una pronta respuesta a la comunidad chacreña, es que solicitamos al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, informe por escrito a este H. Cuerpo, en la mayor brevedad posible, sobre las razones por las cuales se trasladó el mencionado Juzgado de Paz a la Ciudad de Luján de Cuyo, así como también respecto del tiempo estimado en el que se planea restablecer el domicilio anterior del mismo.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Eduardo Bauzá

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40839)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto solidario denominado "Nueva alternativa de Difusión Social", llevado adelante por el Grupo Manos desde setiembre del presente año, por el cual se difunden las distintas actividades y campañas solidarias de las organizaciones no gubernamentales de nuestra provincia, por medio de un sistema cerrado de televisión ubicado en el interior del servicio de transporte público de Troles.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Eduardo Bauzá

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El "Grupo Manos" funciona en la Provincia de Mendoza, como una organización no gubernamental integrada por un conjunto de jóvenes profesionales y técnicos cuyas actividades giran en torno de la búsqueda de continuos beneficios para la sociedad civil, con la cual se encuentran profundamente comprometidos.

En este sentido, desde hace 3 meses aproximadamente están llevando adelante la implementación de un nuevo proyecto comunitario denominado "Nueva alternativa de Difusión Social", el cual consiste, básicamente, en la puesta en marcha de un circuito cerrado de televisión dentro de las unidades de trolebús de la Provincia de Mendoza, a los efectos de difundir audiovisualmente entre los eventuales pasajeros (sean estos residentes de nuestra provincia o bien turistas nacionales o internacionales) un breve spot informativo que muestre a los mismos, de manera resumida y atractiva, las distintas actividades sociales, campañas solidarias y demás cuestiones de interés público que involucren a los distintos actores que componen la sociedad mendocina.

El proyecto en cuestión, cabe destacarse, fue implementado por primera vez el pasado 23 de setiembre del presente año en ocasión de haberse inaugurado una experiencia piloto del mismo en el nuevo recorrido de la Empresa de Trolebús por el predio de la Universidad Nacional de Cuyo (UNC).

Entre los actores públicos involucrados en los distintos aspectos que hacen al planeamiento, desarrollo y fiscalización del proyecto coordinado por el Grupo Manos, se encuentra, en primer lugar, la Empresa Provincial de Transporte Público (Trole), encargada de autorizar y fiscalizar la instalación del sistema de televisión en sus unidades de transporte, la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, ente regulador y fiscalizador del transporte público provincial, el Ministerio de Turismo y Cultura, encargado fundamentalmente de proveer los materiales audiovisuales relacionados con el turismo y la cultura de nuestra provincia, la Universidad Nacional de Cuyo, en lo que hace a la facilitación desinteresada de recursos ya disponibles en el CICUNC (como el noticiero universitario, por ejemplo), y fundamentalmente, una amplia gama de organizaciones no gubernamentales de nuestra provincia que se ven ampliamente beneficiadas por la difusión masiva y continua de sus proyectos, propósitos y actividades tales como Caritas, el Hospital Notti, la Fundación Conin, la Comunidad Huarpe, la Fundación Cimientos, la Fundación Creceré, la Fundación Cuento Contigo, entre otras.

Cabe destacar, finalmente, el carácter gratuito del mencionado servicio de difusión audiovisual en el interior del transporte público provincial (hoy reducido solamente al servicio de Troles que ingresan al predio de la Universidad Nacional de Cuyo), para todas aquellas organizaciones de interés público y turístico de la

Provincia de Mendoza, que así lo soliciten.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Eduardo Bauzá

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

30

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 40801)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Justicia y Seguridad, disponga la construcción, de un destacamento policial en la localidad de Isla Grande, distrito de San Roque, departamento Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de noviembre de 2005.

Carlos Bianchinelli
Miguel Serralta

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La localidad de Isla Grande, es un paraje ubicado en el distrito de San Roque, Departamento Maipú. Cuenta con aproximadamente 3.000 habitantes, en su mayoría dedicados a la actividad agropecuaria.

Es de público conocimiento que el crecimiento del delito rural, impone un nuevo replanteo en el accionar y la atención de los requerimientos de seguridad.

Si tenemos en cuenta que actualmente los habitantes de Isla Grande deben recorrer más de 30 kilómetros para realizar una denuncia en el caso de ser víctimas de un delito, esta situación obliga a buscar un solución que brinde a todos sus pobladores, la tranquilidad de saber que no se encuentran desamparados por el accionar del Estado.

La propuesta de establecer un destacamento en la zona, ha cosechado un sinnúmero de adhesiones, tal es así, que un propietario de la zona donaría el terreno necesario para la construcción de la dependencia policial requerida.

La instalación de este destacamento, implicaría una modificación en la jurisdicción, lo que facilitaría el acceso a la fuerza policial y achicaría en forma drástica las distancias a recorrer.

Finalmente, solicito a los miembros de este H. Cuerpo presten sanción favorable al presente proyecto de declaración, el cual se encuentra fundado en razones válidas para tal fin, sin perjuicio

de otras consideraciones que oportunamente serán expuestas.

Mendoza, 8 de noviembre de 2005.

Carlos Bianchinelli
Miguel Serralta

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

31

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 40805)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Gobierno de Mendoza, a través del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, evaluara y estudiara la posibilidad que el Período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura Provincial sea ampliado, estableciendo el mismo desde el 1 de marzo hasta el 31 de noviembre de cada año.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de noviembre de 2005.

Mario Blanco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 40815)

Artículo 1º - Que vería con agrado que la H. Cámara de Diputados de la Provincia declarara de interés legislativo la "Primera Jornada de Periodismo Parlamentario y Político", a realizarse el viernes 18 de noviembre desde las 8.30 hasta las 12.30 en el Salón de los Pasos Perdidos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de noviembre de 2005.

Raúl Vicchi

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Existe la necesidad de establecer un marco de discusión sobre las diversas temáticas que afectan la dinámica legislativa. En este sentido, la H. Cámara de Diputados ha organizado la "Primera Jornada de Periodismo Parlamentario y Político", el viernes 18 de noviembre desde las 8.30 hasta las 12.30 en el Salón de los Pasos Perdidos. La misma está bajo la coordinación de la Dirección de Prensa y

Difusión de la Cámara, y está destinada a periodistas, comunicadores, docentes, estudiantes y egresados de las carreras de Periodismo y Comunicación Social.

Objetivos de la jornada:

*Conocer las particularidades del periodismo parlamentario.

*Contribuir al debate e intercambio de experiencias entre los periodistas y el público.

*Favorecer la realización de encuentros periodísticos para promover la integración periodística.

Entre los disertantes que estarán presentes se destacan periodistas reconocidos de los distintos medios que exceden el ámbito local.

Considerando la importancia de dicha iniciativa, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de noviembre de 2005.

Raúl Vicchi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 40820)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluyera en el Presupuesto Provincial 2006, una partida presupuestaria de sesenta mil pesos (\$60.000), destinados a la continuación y ampliación de las obras del Autódromo Municipal Víctor García, de General Alvear.

Art. 2º - Que se declare de interés provincial el Autódromo Municipal Víctor García, de General Alvear.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Leopoldo Suárez
Fernando Armagnague

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es la iniciativa de un importante grupo de habitantes del Departamento General Alvear, encabezados por José Alberto Giuffrida, en relación a la necesidad de continuar y concluir las obras de construcción del Autódromo Municipal Víctor García.

Que dicho autódromo beneficiaría notablemente el desarrollo turístico y deportivo del departamento General Alvear, motivado por la concurrencia de deportistas y simpatizantes del

deporte motor de todas las provincias del país.

Con los fundamentos expuestos, consideramos razones suficientes para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Leopoldo Suárez
Fernando Armagnague

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 40835)

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, instrumenten los medios necesarios para evaluar la necesidad y factibilidad de construcción de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional 40 y la Ruta Provincial 34.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 11 de noviembre de 2005.

Rubén Moyano

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad declarar la necesidad de la construcción de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional 40 y la Ruta Provincial 34.

El intenso tránsito no sólo de vehículos particulares, sino también de Transportes de cargas y de pasajeros en la ruta 40, que una nuestra Provincia con la de San Juan, le confieren a la circulación sobre esta vía un elevado nivel de peligrosidad.

La ruta 40 es interceptada por la Ruta Provincial Nº 34 que sirve de acceso al Departamento Lavalle. En este cruce convergen vehículos provenientes de Mendoza, San Juan y Lavalle, lo que implica un flujo importante de vehículos en todas las direcciones. El trazado de estas rutas impide la buena visualización para traspasar este cruce.

La construcción de una rotonda mejoraría esta situación, disminuyendo la probabilidad de accidentes sin interrumpir el flujo continuo de vehículos y no representa una erogación significativa de recursos.

Sólo con esta simple construcción se prevendrían accidentes y se ordenaría el tránsito evitando pérdidas materiales y humanas.

Para que esta obra pudiera realizarse por tratarse de un cruce de rutas de distintas jurisdicciones, tanto la Dirección Nacional de Vialidad como la Dirección Provincial de Vialidad, deberían

definir la factibilidad de dicha obra.

Por estos breves fundamentos, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de noviembre de 2005.

Rubén Moyano

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

35

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 40838)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial el proyecto solidario denominado "Nueva alternativa de Difusión Social", llevado adelante por el Grupo Manos, desde setiembre del presente año, por el cual se difunden las distintas actividades y campañas solidarias de las organizaciones no gubernamentales de nuestra provincia por medio de un sistema cerrado de televisión ubicado en el interior del servicio de transporte público de Troles.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Eduardo Bauzá

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El "Grupo Manos" funciona en la Provincia de Mendoza como una organización no gubernamental integrada por un conjunto de jóvenes profesionales y técnicos cuyas actividades giran en torno de la búsqueda de continuos beneficios para la sociedad civil, con la cual se encuentran profundamente comprometidos.

En este sentido, desde hace 3 meses, aproximadamente, están llevando adelante la implementación de un nuevo proyecto comunitario denominado: "Nueva alternativa de Difusión Social", el cual consiste, básicamente, en la puesta en marcha de un circuito cerrado de televisión dentro de las unidades de trolebús de la Provincia de Mendoza a los efectos de difundir audiovisualmente entre los eventuales pasajeros (sean estos residentes de nuestra provincia o bien turistas nacionales o internacionales, un breve spot informativo que muestre a los mismos, de manera resumida y atractiva, las distintas actividades sociales, campañas solidarias y demás cuestiones de interés público que involucren a los distintos actores que componen la sociedad mendocina.

El proyecto en cuestión, cabe destacarse, fue implementado por primera vez el pasado 23 de

setiembre del presente año en ocasión de haberse inaugurado una experiencia piloto del mismo en el nuevo recorrido de la Empresa de Trolebús por el predio de la Universidad Nacional de Cuyo (UNC).

Entre los actores públicos involucrados en los distintos aspectos que hacen al planeamiento, desarrollo y fiscalización del proyecto coordinado por el Grupo Manos, se encuentra, en primer lugar, la Empresa Provincial de Transporte Público (Trole), encargada de autorizar y fiscalizar la instalación del sistema de televisión en sus unidades de transporte, la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, ente regulador y fiscalizador del transporte público provincial, el Ministerio de Turismo y Cultura, encargado fundamentalmente de proveer los materiales audiovisuales relacionados con el turismo y la cultura de nuestra provincia, la Universidad Nacional de Cuyo, en lo que hace a la facilitación desinteresada de recursos ya disponibles en el CICUNC (como el noticiero universitario, por ejemplo) y, fundamentalmente, una amplia gama de organizaciones no gubernamentales de nuestra provincia que se ven ampliamente beneficiadas por la difusión masiva y continua de sus proyectos, propósitos y actividades tales como Caritas, el Hospital Notti, la Fundación Conin, la Comunidad Huarpe, la Fundación Cimientos, la Fundación Creceré, la Fundación Cuento Contigo, entre otras.

Cabe destacar, finalmente, el carácter gratuito del mencionado servicio de difusión audiovisual en el interior del transporte público provincial (hoy reducido solamente al servicio de Troles que ingresan al predio de la Universidad Nacional de Cuyo), para todas aquellas organizaciones de interés público y turístico de la Provincia de Mendoza que así lo soliciten.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Eduardo Bauzá

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

36

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 40840)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, instrumente las medidas necesarias para la demarcación y señalización horizontal de la Ruta Provincial N° 60 desde la localidad de Phillips, Departamento Rivadavia, hasta su intersección con carril Primavera, en una extensión de 8 Km.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 10 de noviembre de 2005.

Roque Romero

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ruta Provincial N° 60 es uno de los caminos más importantes del Este mendocino, la misma permite el acceso a una zona de gran desarrollo agrícola, con importantes números de viñedos, quintas, secaderos, bodegas, etc., teniendo en cuenta que es una vía de conexión, a través del Carril Primavera con la Ruta Prov. N° 50 y con la Ruta Nacional N° 7, y conectándose hacia el Oeste con el acceso Sur y la Ruta Internacional a Chile. Sabiendo que las obras de extensión de la doble vía de la Ruta Nacional N° 7, provocaran problemas de congestión en el tránsito cotidiano, donde se hace necesario la circulación por rutas alternativas, la Ruta N° 60 será uno de los accesos utilizados para llegar a los departamentos Rivadavia, Junín, San Martín, Maipú y Luján lo que provocará un incremento vehicular, principalmente tránsito de carga pesada.

Por los motivos expuestos, es necesaria la realización de obras de demarcación y señalización horizontal de la Ruta Provincial N° 60 desde la localidad de Phillips, Departamento Rivadavia, hasta su intersección con carril Primavera, en una extensión de 8 Km., teniendo en cuenta que en la actualidad el mencionado tramo se encuentra sin ningún tipo de demarcación, aumentando la peligrosidad en el tránsito nocturno por dicha vía.

Por estos fundamentos, y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de noviembre de 2005.

Roque Romero

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

37

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1-Expte. 38238/04 –Proyecto de ley de los diputados Puga y Serralta, equiparando la escala salarial del personal policial de la Provincia, comprendido en el Régimen Salarial de la Ley 5336, con la Escala Salarial del Régimen de Remuneraciones de la Ley 6772.

2-Expte. 38978/05 –Proyecto de ley del diputado Puga, equiparando la escala salarial del personal del Servicio Penitenciario Provincial, con la escala salarial prevista para el personal de la Policía de la

Provincia.

3-Expte. 40412/05 –Proyecto de ley del diputado Nieto, imponiendo el nombre de “Enfermeros Argentinos” al Hospital Regional de General Alvear.

4-Expte. 40697/05 –Proyecto de ley de los diputados Nieto y Parisi, estableciendo que la Provincia de Mendoza creara un fideicomiso que permita la construcción de viviendas para clase media, mediante el aporte de un inversor bancario.

5-Expte. 34324/03 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando la Ley 6858 – Inembargabilidad e inejecutabilidad de bienes de Clubes Deportivos-.

B) DESPACHOS PENDIENTES DEL PERIODO ORDINARIO Y DE PRORROGA:

N° 52-Expte. 39493/05 –De Hacienda y Presupuesto; Economía, Energía, Minería e Industria y de Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Serralta, modificando el acápite IV del Inc. A) del Art. 33 de la Ley 7321 –Impositiva 2005-.

EN CONSIDERACIÓN

N° 76-Expte. 39916/05 –De Hacienda y Presupuesto, de Economía, Energía, Minería e Industria y de Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley de los diputados Blanco y Bauzá, adhiriendo a la Ley Nacional N° 25924 –Promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura-.

EN CONSIDERACIÓN

N° 105-Expte. 39918/05 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Blanco, creando la Subsecretaría de Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Hacienda.

EN CONSIDERACIÓN

N° 112-Expte. 31599/05 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo los lineamientos generales para la planificación y ordenamiento ambiental y territorial y los usos del suelo en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 139-Expte. 40266/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Bauzá, adhiriendo a la Ley Nacional 26052, referida a la desfederalización de los delitos vinculados a la venta de estupefacientes.

EN CONSIDERACIÓN

C) DESPACHOS:

N° 142-Expte. 40190/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 1518 de fecha 8

8-05, homologando el Acta Acuerdo N° 2 de fecha 30-6-05, suscripta por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Administración Central, relacionado al ingreso a planta permanente de los contratos temporarios y personal interino.

EN CONSIDERACIÓN

N° 143-Expte. 35922/04 –De Economía, Energía, Minería e Industria; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Neher, reglamentando las Actividades Estadísticas Oficiales en el territorio de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 150-Expte. 39670/05 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Zaragoza, imponiendo al Hospital Regional del Departamento General Alvear el nombre de “Hospital Regional de General Alvear, “Dr. Juan Boailchuk”.

EN CONSIDERACIÓN

N° 151-Expte. 30559/04 y sus acums. 39166/05 y 39269/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Martín, agregando los incisos c) y d) al Art. 1º y modificando el inciso a) del Art. 2º y los Arts. 4º y 8º de la Ley 6772 –Pensión Social Malvinas Argentinas-.

EN CONSIDERACIÓN

N° 144-Expte. 39530/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad informe si existe trámite administrativo para la adquisición de equipos para la implementación del programa de interceptación y/o captación de comunicaciones de la Dirección. de Inteligencia Criminal o de otra área del Gobierno.

EN CONSIDERACIÓN

N° 145-Expte. 40131/05 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Serrano, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas mediante el programa de infraestructura resolviera las necesidades edilicias de la Escuela 1-269 “Osvaldo Magnasco”, de San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

N° 146-Expte. 32662/03 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Rivas, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incluyera en la currícula de los dos últimos años del Polimodal un módulo de capacitación teórico-práctico, en relación a la ejecución del proceso electoral.

EN CONSIDERACIÓN

N° 147-Expte. 40059/05 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Serrano, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas mediante el programa de infraestructura

realice las acciones pertinentes, a fin de cumplir con las necesidades edilicias de la Escuela 1-395 “Pedro de Mendoza”, de San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

N° 148-Expte. 39591/05 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39591/05, proyecto de resolución del diputado Garro, citando a la Comisión de Cultura y Educación a la directora de Servicio Educativo de Origen Social y a la directora de Educación Privada de la Dirección General de Escuelas, a fin que informen sobre el incumplimiento del pago de salarios en tiempo y forma.

EN CONSIDERACIÓN

N° 149-Expte. 37956/04 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 37956/04, nota enviada por la Tercera Cámara del Crimen, mediante la cual se adjunta copia de los autos 18471, caratulados “Querrela Guevara Blanco Alfredo Ramón c/ Grillo Solanilla Roberto p/ Injurias”.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar los despachos pendientes.

El despacho número 52 conserva el mismo estado y lugar.

- (Ver Apéndice N° 17)

III

EXPTE. 39916.

**ADHESIÓN A LEY DE
PROMOCIÓN DE INVERSIONES**

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho número 76.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 76

Expte. 39916/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley presentado por los diputados Roberto Blanco y Eduardo Bauzá, mediante el cual “ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 25924, DENOMINADA: PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Adhiérase a la Ley Nacional N° 25924 denominada "PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA", en la cual se instituye un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos -excepto automóviles-, que revistan la calidad de bienes muebles amortizables en el Impuesto a las Ganancias, destinados a la actividad industrial, especialmente para la exploración y explotación de Áreas Hidrocarburíferas, así como también para las obras de infraestructura -excluidas las obras civiles- que reúnan las características y estén destinadas a las actividades que al respecto establezca la reglamentación.

Art. 2° - En concordancia con el Art. 11 de la citada Ley Nacional, la Provincia de Mendoza eximirá del Impuesto de Sellos y al Impuesto a los Ingresos Brutos la venta de bienes comprendidos en la citada ley, especialmente para la exploración y explotación de Áreas Hidrocarburíferas, y por el período que determine la misma.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de agosto de 2005.

Roberto Blanco, Roberto Pradines, Alberto Canal, Eduardo Bauzá, Rosa Lira Álvarez, José Rivas

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados Roberto Blanco y Eduardo Bauzá, mediante el cual "ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 25924, DENOMINADA: PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO de fecha diecisiete de agosto de dos mil cinco.

Sala de Comisiones, 31 de agosto de 2005.

Federico Urigüen, Adriana Pellegrini, Hugo Morales, Ricardo Puga, Héctor Puga, Alberto Canal, Leticia Mayorga

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto

de ley, presentado por los diputados Roberto Blanco y Eduardo Bauzá, mediante el cual "ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 25924 DENOMINADA: PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO de fecha diecisiete de agosto de dos mil cinco.

Sala de Comisiones, 31 de agosto de 2005.

Hugo Morales, Miguel Serralta, Roberto Blanco, Adriana Bonadeo, Héctor Gómez, Alberto Canal, Ricardo Puga

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO (PJ) - Señor presidente: este proyecto de ley que hemos presentado con el diputado Bauzá, es una herramienta más que puede tener el Ejecutivo, con el tema de la explotación y exploración del tema hidrocarburífero en la provincia de Mendoza y se han presentado tres proyectos en esta Honorable Cámara en conjunto con los tres partidos mayoritarios. Uno que habla de una empresa provincial, sociedad del Estado, la ley de hidrocarburos y la creación de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Este cuarto proyecto que es la adhesión a una ley nacional que va a permitir, en complemento con los otros tres proyectos que trataremos en algún momento en esta Cámara, brindar por parte de la Provincia una política de Estado respecto a un tema tan importante como es el de las energías no renovables, en este caso el petróleo y el gas, evidentemente la Provincia va a tener que encarar el tema de manera mucho más serio, porque al decir de todos los entendidos en la materia, en el país y en la Provincia tenemos reserva para los próximos ocho años. Con este conjunto de leyes que ya han sido presentadas y todavía no se tratan, más este proyecto de ley que adhiere a la Ley 25924 sobre promoción de inversiones en bienes de capitales y obras de Infraestructura, que no es nada más ni nada menos que una ley que establece, en la Nación, un régimen transitorio de tratamiento fiscal para las inversiones, sobre todo en los equipos para ser usados en explotación y exploración de áreas hidrocarburíferas y en esta adhesión, en su artículo 2°, pedimos que en concordancia la provincia de Mendoza aplique políticas similares y positivas para promover este tipo de exploración e inversión, cosa que en conjunto con las cuatro leyes presentadas por esta Legislatura, el gobierno tenga una política de Estado seria, en cuanto al petróleo y al gas.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Simón.

SR. SIMÓN (UCR) - Señor presidente: si bien compartimos todo el planteo que acá se ha realizado

y somos autores, en forma conjunta, de los tres proyectos de leyes, tanto el de la creación de una sociedad del Estado, como el de la creación de una Secretaría y una Subsecretaría para que traten los temas de energía no renovables y otras alternativas de energética como el biodiesel u otro tipo de energía, la eólica y la hídrica.

Solicito a la Cámara un cuarto intermedio de 2 minutos, a fin de analizar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace a las 11.48.
- A las 11.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión. Estamos en el tratamiento del despacho 76. Tiene la palabra el diputado Simón.

SR. SIMÓN (UCR) - Señor presidente: esta ley viene a ser un complemento de las otras tres leyes y nos parece oportuno el tratamiento, por lo que vamos a darlo afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban el Art. 1º y el 2º con la nueva redacción.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Los despachos 105, 112 y 139 mantienen el mismo estado y lugar.

- (Ver Apéndice N° 17)

IV

EXPTE. 40190. HOMOLOGACIÓN ACTA ACUERDO ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho 142.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 142

Expte. 40190/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado

el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 1518/05, RELACIONADO A LA INCORPORACIÓN A LA PLANTA PERMANENTE DEL PERSONAL TEMPORARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1518 de fecha 8 de agosto de 2005, que forma parte de la presente como Anexo, por el cual se homologa el Acta Acuerdo N° 2 de fecha 30 de junio de 2005, suscripta por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Administración Central, relacionado al ingreso a planta permanente de los contratos temporarios y personal interino, por vía de excepción no se les exigirán las disposiciones de los artículos 10 al 12 del Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, Ley 5126, como así tampoco lo previsto en el Art. 11, Inc. "k") del Decreto Ley 560/73.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de octubre de 2005.

Alberto Serú García, Omar Marín, Miriam Núñez, Eduardo Bauzá, Guillermo Carmona, Leticia Mayorga, Miguel Serralta, Oscar Ligoní, Omar Parisi

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el despacho 142.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

V

EXPTE. 35922. REGLAMENTO DE ESTADÍSTICAS OFICIALES

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho 143.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 143

Expte. 35922/04

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado, Walter Neher, mediante el cual "SE SOLICITA REGLAMENTAR LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS OFICIALES", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I COMPETENCIA

Artículo 1° - Las actividades estadísticas oficiales que se efectúen en el territorio provincial, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2° - A fin de unificar las actividades estadísticas a que se refiere el Art. 1°, con las que se cumplan a nivel nacional, la Provincia adhiere al régimen de coordinación creado por el Decreto Ley N° 17622/68 y su reglamentación.

Art. 3° - Invítase a los municipios de la provincia a adherirse a esta ley.

CAPITULO II DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA OFICIAL

Art. 4° - La provincia de Mendoza adopta los siguientes principios rectores de la actividad estadística oficial:

1. Las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al gobierno, a la economía y al público, datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental, para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a estar informados.

2. Para mantener la confianza en las estadísticas oficiales, los organismos estadísticos deben presentar la información de acuerdo con normas científicas sobre fuentes, métodos y

procedimientos.

3. Los datos para fines estadísticos puede obtenerse de todo tipo de fuentes, ya sea censos, encuestas estadísticas o registros administrativos, tomando en consideración la calidad, la oportunidad, el costo y la carga que se impone a los informantes.

4. Los datos que reúnan los organismos de estadísticas que se refieran a personas naturales o jurídicas, deben ser estrictamente confidenciales y utilizados exclusivamente para fines estadísticos.

5. La coordinación entre organismos de estadísticas a nivel nacional y regional es indispensable para lograr coherencia y eficiencia de los sistemas de información estadística.

La utilización por los organismos de estadísticas de conceptos, calificaciones y métodos internacionales, fomenta la coherencia y eficiencia de los sistemas de información estadística a nivel oficial.

6. La información es pública, y por ende los organismos públicos de cualquier índole están obligados a aportar información al Sistema Estadístico provincial y municipal.

CAPITULO III DEL SISTEMA ESTADÍSTICO PROVINCIAL

Art. 5° - Créase el Sistema Estadístico provincial, cuyos objetivos son:

1. Proveer a la calidad de la información estadística oficial provincial.

2. Institucionalizar la interacción y complementación entre los distintos servicios estadísticos.

3. Homogeneizar la producción estadística, articulando metodologías comunes.

4. Evitar la superposición de tareas estadísticas.

5. Preservar la comparabilidad de la información estadística mediante la unidad metodológica y técnica.

Art. 6° - El Sistema Estadístico provincial estará integrado por:

1. La Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia.

2. Los servicios estadísticos de los organismos de la administración pública centralizada y descentralizada.

3. Los servicios estadísticos de las reparticiones del Poder Legislativo, Judicial y Municipios que adhieran a la presente ley, estos últimos deberán adherir mediante ordenanzas; y las mismas pasarán a formar parte de la presente ley.

4. Los servicios estadísticos de los entes autárquicos, mixtos y organismos constitucionales.

5. El Sistema de Estadística y de Información para el Desarrollo Municipal.

Art. 7° - Son servicios estadísticos a los efectos de la

presente ley, las oficinas, secciones, áreas u otras unidades de gestión, cuya finalidad específica o accesoria sea captar o difundir información estadística.

Art. 8° - Los servicios que integran el Sistema Estadístico provincial deberán suministrar a la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, la información que ésta requiera sobre las tareas estadísticas que realicen.

CAPITULO IV DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA

Art. 9° - La Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la provincia, se denominará a partir de la presente Ley de Dirección de Estadísticas y Censos y dependerá del Ministerio de Economía.

Art. 10 - La Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia tiene por misión suministrar información veraz, pertinente y oportuna para la toma de decisiones que redunden en la mejoría de la calidad de vida, el progreso de la sociedad y el uso eficiente de los recursos disponibles.

Art. 11 - Son objetivos de la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia:

1. Consolidar la aplicación del principio del servicio al usuario o cliente como elemento central de la tarea estadística en el ámbito público.
2. Profesionalizar los recursos humanos.
3. Incrementar la cantidad y calidad de la información estadística producida.
4. Actualizar permanentemente la tecnología de la información, permitiendo el acceso rápido, económico e interactivo a los usuarios y público en general.
5. Fortalecer el sistema Estadístico Provincial.
6. Organizar la tarea estadística en torno de proyectos de trabajo.
7. Armonizar la producción de Estadísticas con otras unidades político-administrativas.
8. Generar sistemas de información estadística que posibiliten satisfacer los requerimientos y necesidades de los usuarios del sector público y privado, nacional e internacional.

Art. 12 - Son funciones de la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia:

1. Ejercer la dirección de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la provincia.
2. Estructurar y coordinar el Sistema Estadístico provincial de acuerdo con el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva.
3. Propender a que las actividades

estadísticas se efectúen con unidad de orientación metodológica y coordinación operativa.

4. Promover la creación de Servicios Estadísticos en los municipios de la provincia; como así también el diseño de un Marco Muestral Municipal para diagnóstico socioeconómico actualizado periódicamente.

5. Coordinar y ejecutar los operativos censales (generales o particulares, ya sean periódicos o esporádicos) que ordene realizar el Gobierno de la Provincia o de la Nación.

6. Dictar disposiciones para el Sistema Estadístico Provincial, a los fines del cumplimiento de las funciones encomendadas por esta ley.

7. Fijar el precio de venta de las publicaciones que edite, los cupos de entrega "sin cargo" y el costo de prestación de servicios estadísticos que produzca.

8. Proponer la modificación de leyes, decretos y resoluciones referentes a la actividad estadística.

9. Toda otra función que contribuya al cumplimiento de su misión y objetivos.

Art. 13 - Los gastos que demanden el desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia serán cubiertos con las asignaciones fijadas anualmente en la Ley de Presupuesto. Este presupuesto deberá ser específico, figurar desagregado y responder al plan de trabajo anual establecido y coordinado por la Dirección de Estadísticas y Censos y los municipios adheridos a la presente ley.

Art. 14 - Créase en la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia el Fondo de Producción Estadística que se integrará con:

1. El producto de las ventas de sus publicaciones en soporte impreso o magnético.
2. Las multas por infracción de la presente ley.
3. Las contribuciones, aportes y subsidios provenientes de organismos públicos o privados.
4. Las sumas que perciba por la prestación de servicios a personas físicas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
5. Los saldos remanentes del año anterior.

Art. 15 - Los recursos que integran el Fondo de Producción Estadística serán destinados a cofinanciar los gastos que originen los procesos de producción de información estadística y su publicación.

Art. 16 - Para la administración del Fondo de Producción Estadística se utilizará una cuenta corriente bancaria a la orden conjunta del director de Estadísticas y Censos de la Provincia y del habilitado de la Dirección.

Art. 17 - Facúltese al director de la Dirección de Estadísticas y Censos a suscribir convenios de

colaboración y asistencia técnica con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos u otros Organismos Públicos o mixtos, Nacionales, Provinciales o Internacionales, para el desarrollo de los Programas de Estadísticas Anuales, la ejecución de estudios u operativos especiales y la realización de censos, ad referendum del Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza.

Art. 18 - Autorícese a la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia a contratar personal por el sistema de locación de obra y/o servicio para todas aquellas actividades que implique el cumplimiento de los convenios cuya suscripción se autoriza en el Art. 17, como también fijar las retribuciones, viáticos, reconocimiento de gastos, y reconocimiento de "mayor tarea" o mayor responsabilidad, para los agentes públicos afectados a tareas estadísticas, en concordancia con lo establecido en los respectivos convenios y hasta el límite de los montos que en ellos se establezcan.

Art. 19 - La gestión administrativa contable que origina la atención de los convenios será atendida a través de la Dirección de Estadísticas y Censos, conforme a lo previsto en el Art. 9º de la Ley 3799 y su modificatoria de la Ley 5282, y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 20 - Facúltase al director de Estadísticas y Censos a autorizar, aprobar y pagar los gastos que se efectúen para el cumplimiento de las tareas referidas a dichos operativos que serán atendidas con los fondos remitidos por el INDEC y/o otros organismos e ingresados en la cuentas bancarias oficiales que en cada caso y convenio requiere.

Art. 21 - La Dirección de Estadísticas y Censos informará a la Contaduría general de la provincia la recepción de fondos que remita el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y/o otros organismos a efectos de la registración de los mismos en la cuenta "Recursos por cuenta de Terceros", con la denominación de los programas como subcuenta.

CAPITULO V DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA Y DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Art. 22 - Créase el Sistema de Estadística y de Información para el Desarrollo Municipal (SEM), el que estará integrado por:

*Los municipios que adhieran a la presente ley, mediante Ordenanza Municipal emitida por el H. Concejo Deliberante.

*Los organismos públicos de cualquier índole, tanto nacionales como provinciales, que se encuentren en jurisdicción municipal.

Art. 23 - El Sistema de Estadística y de Información para el Desarrollo Municipal, tendrá los siguientes

objetivos:

1. Generar un sistema de información con desagregación a nivel departamental:

*Que sea común a todos los departamentos.

*Que permita cuantificar los aspectos económicos y sociales más relevantes de los departamentos.

*Que sea significativo para la toma de decisiones y para optimizar el accionar tanto de organismos públicos como de entidades privadas.

*Que permita mínimamente:

a. Construir un Banco de Datos del Sistema Estadístico Municipal.

b. Disponer el Banco de Datos en red informática.

c. Contribuir al fortalecimiento de las unidades productoras de información en los municipios.

2. Acercar medios y herramientas para recabar, sistematizar y difundir información sobre la realidad económica y social del departamento.

3. Potenciar las iniciativas de planificación estratégica del desarrollo local que contribuyan a mejorar estructuralmente el territorio y las condiciones de vida de sus habitantes, a través de la participación y la concertación entre los principales actores políticos, económicos y sociales de cada departamento.

4. Transferir metodologías adecuadas para la planificación (Metodología del Marco Lógico, DAFO, meta-plan).

5. Programar, coordinar y controlar la aplicación adecuada de los recursos disponibles nacionales, provinciales, locales e internacionales en lo referido a sus programas específicos.

Art. 24 - La Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia proveerá al Sistema de Estadísticas y de Información para el desarrollo municipal los siguientes elementos:

*La información básica disponible en la Dirección de Estadísticas y Censos y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

*La capacitación de funcionarios municipales en las áreas de información económica e información social, que se encargarán en adelante del Área de estadística departamental.

*La capacitación de los funcionarios responsables designados por los municipios para llevar la coordinación del Sistema Estadístico Municipal.

*Todas las publicaciones disponibles del INDEC y de la Dirección de Estadísticas y Censos que se consideren útiles.

*La publicación preliminar de las estadísticas e información del departamento.

*El cálculo del Producto Bruto Departamental.

*La publicación al final de cada año de las estadísticas básicas actualizadas y ampliadas, los estudios que se hayan realizado y los acuerdos que se hayan alcanzado.

Art. 25 - Cada municipio que adhiera a la presente ley, deberá crear, mediante Ordenanza Municipal, un Área de Estadística Municipal y designar a su responsable. Para ello, la Dirección de Estadísticas y Censos proveerá a cada municipio de un modelo que contenga los lineamientos técnicos básicos, no taxativos, que la ordenanza debe contemplar.

Art. 26 - El municipio deberá poner a disposición del sistema y en forma exclusiva un lugar físico individualizado que permita el acceso del público que requiera información.

Art. 27 - El municipio asignará a dos agentes que serán capacitados por la Dirección de Estadísticas y Censos, con la responsabilidad de ocuparse de atender uno las estadísticas económicas y otro las sociales.

Art. 28 - El municipio dará la posibilidad de acceso y uso de la información disponible al público en general, en forma cierta y gratuita.

Art. 29 - Los representantes de cada municipio, se reunirán en sesión plenaria, conjuntamente con la Dirección de Estadísticas y Censo; al menos 2 veces al año a efectos de concertar todos los aspectos que se consideren de Interés del Sistema Estadístico Municipal.

CAPITULO VI DE LAS OBLIGACIONES Y PENALIDADES

Art. 30 - Todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con asiento real, jurídico, permanente o transitorio en la provincia que desarrollen cualquier actividad en la misma, están obligadas a suministrar a la Dirección de Estadísticas y Censos los datos e informaciones de interés estadístico que ésta solicite.

Art. 31 - Facúltese a la Dirección de Estadísticas y Censos para solicitar cuando lo considere necesario, la exhibición de libros y documentación de contabilidad de las personas o entidades informantes a los efectos exclusivos de la verificación de los datos suministrados. Cuando los datos consignados en las declaraciones presentadas no se encuentren registrados en libros y documentación de contabilidad, deberán exhibirse los documentos originales y los antecedentes que sirvieron de base a las informaciones suministradas.

Art. 32 - Quienes no suministren en término, falseen o produzcan una omisión maliciosa en las informaciones necesarias para la producción de estadística y la realización de censos a cargo de la

Dirección de Estadísticas y Censos, incurrirán en infracción y serán pasibles de multas que variarán de CINCUENTA (50) Unidades Tributarias a Mil (1.000) Unidades Tributarias, la cual será aplicada por resolución de la mencionada repartición.

Las multas se graduarán de acuerdo a la gravedad de la infracción y los antecedentes del caso y su cobro se realizará por el procedimiento de apremio del Código Fiscal.

Art. 33 - Cuando se trate de entidades civiles o comerciales, con personalidad jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente ley, los directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social que haya intervenido en los actos considerados punibles.

Art. 34 - Las sanciones aplicadas no eximen a los infractores de la obligaciones de presentar la información estadística o censal que dio lugar a la sanción.

Art. 35 - Las personas que deben realizar tareas estadísticas o censales con carácter de carga pública, estarán obligadas a cumplir estas funciones. Si no lo hicieran, serán pasibles de las penalidades preceptuadas en el Art. 239 del Código penal, salvo que por causas debidamente justificadas, no puedan ejercer la tarea censal asignada.

Art. 36 - Todos los organismos de la Administración Pública Provincial y Municipal están obligados a prestar colaboración en los operativos censales, nacionales o provinciales, facilitando personal, medios de movilidad, edificios, muebles y demás elementos que le sean solicitados por la Dirección de Estadísticas y Censos, dentro de los períodos que se determinen.

Art. 37 - Todas las publicaciones editadas por organismos públicos y privados, cualquiera sea su carácter y periodicidad que incluyan datos estadísticos originados en los servicios del Sistema Estadístico Provincial, deberán contener sin excepción al pie de los mismos, las fuentes informativas.

Los datos que suministre la Dirección de Estadísticas y Censos y que se hallen inéditos, podrán ser editados únicamente con su autorización expresa.

CAPITULO VII DEL SECRETO ESTADÍSTICO

Art. 38 - Los datos que se suministren a los servicios que integran el Sistema Estadístico Provincial, en cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo podrán utilizarse con fines estadísticos.

Los datos deberán ser suministrados y/o publicados, exclusivamente, en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el

secreto comercial y patrimonial y no podrán ser suministradas a ningún poder u organismo nacional, provincial o municipal, ni a particulares o entidades privadas, sin el previo consentimiento del interesado, expresado por escrito ante el director de la Dirección de Estadísticas y Censos. Igual prohibición se establece para aquellas informaciones que sin ser individuales, permiten identificar a las personas e instituciones.

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

Art. 39 - Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de los datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva.

Art. 40 - Los funcionarios o empleados que revelen a terceros o utilicen en beneficio propio, cualquier información individual de carácter estadístico de la cual tengan conocimiento por sus funciones, o que incurran dolosamente en tergiversación, omisión o adulteración de datos estadísticos, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme a lo previsto por el Código Penal en sus artículos 156 y 157.

Art. 41 - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 42 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de mayo de 2004.

Leopoldo Suárez, Federico Urigüen, Roberto Pradines, Daniel Nieto, Adriana Pellegrini, Luis Garro, Hugo Morales, Héctor Gómez, Walter Neher

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Walter Neher, mediante el cual "SE SOLICITA REGLAMENTAR LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS OFICIALES", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA de fecha once de mayo de dos mil cuatro.

Sala de Comisiones, 6 de julio de 2004.

Alberto Serú García, Fernando Armagnague, Leopoldo Suárez, Miriam Núñez, Eduardo Bauzá, Guillermo Carmona, Miguel Serralta Omar Parisi

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Walter Neher, mediante el cual "SE SOLICITA REGLAMENTAR LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS OFICIALES", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA de fecha once de mayo de dos mil cuatro.

Sala de Comisiones, 16 de noviembre de 2004.

Roberto Blanco, Daniel Nieto, Carlos Maza, Miriam Núñez, Alberto Canal, Eduardo Bauzá, José Rivas, Jorge Carballo

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el despacho 143.

Tiene la palabra el diputado Rivas.

SR. RIVAS (PARTICIPAR) - Señor presidente: es para decir que éste es un proyecto sumamente avanzado para reordenar el relevamiento estadístico de la Provincia y para explicar en la voluntad de este amigo legislador, que lamentablemente dejó de existir en un trágico accidente en su momento, puntualizar los cuatro puntos más importantes de este proyecto de ley.

Lo primero es que la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas se transforma en la Dirección de Estadísticas y Censos, es decir que amplía las competencias de la dirección, en lo que significa el relevamiento de datos. Crea el sistema de estadísticas e información para el desarrollo municipal, esto es una innovación dentro del sistema de relevamiento, ya que crea una cuestión indudablemente regionalizada en cada uno de los departamentos, individualizando y gestionando el relevamiento de datos a partir de una oficina.

En todo lo que se refiere a lo municipal, el artículo 3º llama en la misma ley, a una adhesión de cada una de las municipalidades para encuadrarse dentro del marco legal de esta ley.

Luego crea el Fondo de Producción Estadística, va a estar incorporado a esta dirección un fondo específico para el relevamiento de estos datos, el Sistema Estadístico Provincial, el cual establece pautas claras para el relevamiento, es decir, que sea uniforme el relevamiento de datos con respecto a método que se utiliza. En general eso sería el proyecto de ley del diputado Neher, el cual indudablemente en este proyecto de ley consta de varios artículos, establece una regulación integral de toda la actividad de estadísticas; como sabemos todos es absolutamente necesaria para plantearse una planificación estratégica, económica, de desarrollo humano, escolar, educativo, social, de salud; es decir, si no tenemos un relevamiento serio, coherente, veraz, no vamos a poder proyectar hacia el futuro.

Por estos motivos, el bloque Participar va a

apoyar el proyecto de ley del diputado Neher, en lo que significa el relevamiento y una sistematización de las estadísticas. Además sólo cabe agregar que la Subsecretaría Económica dependiente del Ministerio de Economía, el licenciado Pissi ya había dado su visto bueno a este proyecto, además de haberlo propiciado en lo que significa la formulación y dice: "tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a la Cámara de Diputados, para manifestar que habiendo tomado conocimiento de la presentación del proyecto de ley de estadísticas, adherimos al mismo por considerar que optimiza los sistemas de producción de información". Lo firma el ingeniero Daniel Pissi, subsecretario de Promoción Económica, está apoyado por los distintos sectores que lo necesita, además de los municipios, que también trabajaron, según se entiende en los fundamentos. Por eso es que voy a solicitar se incorporen los fundamentos a la Versión Taquigráfica a la hora de la sanción.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Carmona.

SR. CARMONA (PJ) - Señor presidente: vimos trabajar con mucho entusiasmo al diputado Neher antes de su fallecimiento en la redacción de este proyecto, realizando una tarea legislativa con los distintos sectores oficiales y privados interesados en avanzar en este sistema de estadísticas y censos para la Provincia. Por estos motivos, sabiendo que sus consultas involucraron entre otras instituciones a la propia Dirección de Estadísticas de la Provincia, a la Federación Económica de Mendoza, la UCIM, y particularmente los municipios, principal objetivo en relación con sus ideas de desarrollo local que gustaba fortalecer el diputado Neher, es que vamos a acompañar con mucho entusiasmo esta iniciativa porque creemos que es un aporte fundamental para la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Zaragoza.

SR. ZARAGOZA (PD) - Señor presidente: es para adherir al proyecto de ley del diputado Neher lamentablemente desaparecido tan joven y que de lo contrario se hubiera visto favorecida toda la Provincia y nuestra región, porque era originario de General Alvear, porque tenía amplios conocimientos, era una persona trabajadora y lo demostró con este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Nieto.

SR. NIETO (UCR) - Señor presidente: es para dar el apoyo al proyecto que está en tratamiento, para resaltar el trabajo que en su momento realizó el diputado Neher, que me consta en lo personal, porque varias veces lo charlamos personalmente a este tema; conozco la cantidad de reuniones que tuvo con la gente de la Dirección de Estadísticas de la Provincia, para que sea consensuado cada uno de

los términos; conozco también la nota que termina de leer el diputado Rivas y el secretario, y por lo tanto éste ha sido un proyecto consensuado en su totalidad, desde la Comisión de Hacienda y Presupuesto en las últimas reuniones, le consultamos nuevamente a la Dirección de Estadísticas y hay dos observaciones menores de redacción. Solicito que sea aprobado el expediente con las observaciones incluidas.

Y que esto sirva también, de alguna manera, como un homenaje al diputado Neher, que tanto se preocupó por el desarrollo de las localidades del interior de la Provincia; así lo hizo en nuestro departamento y así está plasmado en el espíritu de este expediente, donde los municipios pasan a ser una parte importante en la información y en la estadística para el desarrollo todo de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: antes que ponga a consideración el proyecto, y por lo manifestado por el diputado Nieto, es que voy a solicitar un cuarto intermedio de un minuto en las bancas para leer las observaciones que se le han hecho al proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace a las 12.01.

- A las 12.08, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: es para solicitar que el tratamiento del expediente en cuestión pase para más adelante de esta sesión, debido a que las modificaciones realizadas no obran en Secretaría, por lo que solicito que sigamos tratando el Orden del Día y a posterior este expediente.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la moción del diputado Bianchinelli, a efectos de alterar el tratamiento de los asuntos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho 150, que según lo acordado vuelve a Comisión.

Se va a votar la vuelta a Comisión del despacho 150.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho 151.

Tiene la palabra el diputado Simón.

SR. SIMÓN (UCR) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio para hablar con el autor

del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de 2 minutos.

- Así se hace, a las 12.09.
- A las 12.14, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

El despacho 151, mantiene el estado parlamentario.

- (Ver Apéndice N° 17)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde dar tratamiento al despacho 144.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 144

Expte. 39530/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Mario Blanco, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO INFORME SOBRE PROGRAMA DE INTERCEPCIÓN DE COMUNICACIONES", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, informe si a la fecha existe algún trámite administrativo y/o expediente para la adquisición de equipos, software, tecnologías, para la implementación del programa de interceptación y/o captación de comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Criminal o de algún otro área del Gobierno de Mendoza.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 23 de agosto de 2005.

Fernando Armagnague, Leopoldo Suárez, Miriam Núñez, Eduardo Bauzá, Leticia Mayorga, Miguel Serralta, Oscar Ligoní

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se

enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde el tratamiento del despacho 145.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 145

Expte. 40131/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Jorge Serrano, mediante el cual "SE SOLICITA SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTOS DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES EDILICIAS DE LA ESCUELA N° 1-269 DE SAN RAFAEL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, mediante el Programa de Infraestructura, realice las acciones pertinentes a efectos de cumplir con las necesidades edilicias de la Escuela N° 1269 "Osvaldo Magnasco", de Bella Vista, ubicada en la calle Las Correira s/n, del Distrito Cañada Seca del Departamento San Rafael. Las obras a realizar se traducen en: "Ampliación del edificio escolar (aulas, baños, recintos para maestranza, cocina, etc.) y reparación general del edificio actual".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 12 de setiembre de 2005.

José Rivas, Luis Garro, José María Martínez, Aldo Minelli, Adriana Pellegrini, Yolanda Sfreddo

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1°.

- El Art. 2° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice N° 20)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Rivas.

SR. RIVAS (PARTICIPAR) - Señor presidente: mociono que el despacho 146 vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración la moción del diputado Rivas, en el sentido que la explicitó.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 21)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 147.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 147

Expte. 40059/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Jorge Serrano, mediante el cual "SE SOLICITA SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTOS DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES EDILICIAS DE LA ESCUELA N° 1395 "PEDRO DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, mediante el Programa de Infraestructura, realice las acciones pertinentes a efectos de cumplir con las necesidades edilicias de la Escuela N° 1-395 "Pedro de Mendoza", ubicada en el Distrito Cañada Seca del Departamento San Rafael. Las obras a realizar se traducen en: "cierre perimetral, nivelación de patios y ampliación del edificio escolar."

Art. 2° - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 12 de setiembre de 2005.

José Rivas, Luis Garro, José María Martínez, Aldo Minelli, Adriana Pellegrini, Yolanda Sfreddo

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° y 2°.

- El Art. 3° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice N° 22)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 148 y 149.

- El texto de los despachos es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 148

Expte. 39591/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Luis Garro, mediante el cual "SE CITA A LA DIRECTORA DE SEOS Y A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIVADA A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39591/05, mediante el cual "SE CITA A LA DIRECTORA DE SEOS Y A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIVADA A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN".

Art. 2° - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de setiembre de 2005.

José Rivas, Luis Garro, José María Martínez, Aldo Minelli, Adriana Pellegrini, Yolanda Sfreddo

DESPACHO DE COMISIÓN 149

Expte. 37956/04

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado la nota remitida por el Poder Judicial, mediante la cual "SE REMITE COPIA DE LA QUERRELLA GUEVARA BLANCO ALFREDO C/ GRILLO ROBERTO P/INJURIAS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 37956/04 y su acum. 38060/04, mediante el cual "SE REMITE COPIA DE LA QUERRELLA GUEVARA BLANCO ALFREDO C/ GRILLO ROBERTO P/INJURIAS".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 24 de mayo de 2005.

Fernando Armagnague, Leopoldo Suárez, Eduardo Bauzá, Miguel Serralta, Oscar Ligoní, Omar Parisi

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y particular.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Aprobados los giros.

-(Ver Apéndice N° 23 y 24)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Con la finalidad de anticipar trabajo y sobre la base de los despachos de comisiones de los expedientes 26143, 31042, 22679, 38097, 32144, 33039, 31654, 32649, 33755, 35204, 34727, 40519 y 38950 que las comisiones recomiendan sean girados al Archivo, esta Presidencia lo somete a consideración del Cuerpo.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se giran al Archivo.

-(Ver Apéndices 25 al 37 inclusive)

VI

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde ahora una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: recién estaba pensando que hace exactamente 52 años en lo que se llamaba el Ateneo Lisandro de la Torre conocí juntos a otros distinguidos mendocinos como Daniel Larriquetta, Klisman, al doctor Alfredo Guevara. Era un joven que en aquellos tiempos empezaba a hacer sus primeras experiencias políticas en la vida de la Provincia. Nadie imaginaba a pesar que se transcurrían por momentos muy difíciles en la Argentina, estábamos en la época de la Revolución Libertadora, nadie imaginaba que iba a vivir una vida tan tensa, con tantas dificultades, enarbolando ideas que le costaron la persecución, la cárcel y el exilio. Más allá de las diferencias políticas que naturalmente uno tiene con otros dirigentes políticos, es deseable decir hoy que el doctor Alfredo Guevara ha sido en la provincia de Mendoza un señero defensor de los derechos humanos, un hombre dedicado a la política en forma austera y que lamentablemente sufriera situaciones de salud que fueron minando su resistencia física, pero no intelectual.

Ha cubierto seguramente expectativas que los sectores más reaccionarios y fascistas en algún momento le provocaron la necesidad de partir con su familia a otros lugares, a Perú y México, en momentos de exilio, de grandes dificultades en la Argentina.

No quiero ser muy extenso respecto de la vida de Alfredo Guevara, en la provincia de Mendoza. Quién de una manera u otra no conoció la ironía, la dureza de sus expresiones, de sus actitudes francas, pero de una gran sinceridad en sus convicciones y en sus verdades a las cuales muchas veces uno no las compartió, pero hay que admitir que gracias a ese tipo de franqueza logró un espacio en la vida política de la Provincia y el reconocimiento de mucha gente. Siendo senador de la Provincia promovió una cantidad de legislación con un alto contenido social y legal, y en el ámbito de su estudio jurídico encontraron seguramente protección muchísima gente que, realmente, había visto vulnerado sus derechos más elementales, caso Guardatti, caso Bordón, son elementos realmente detonantes en la vida del doctor Guevara y en la vida de los mendocinos que lo vieron transitar por todos los espacios públicos en la defensa de la vida y de los bienes de los mendocinos.

Desde el bloque Unir, junto al doctor Serú García, queremos realmente expresar nuestro dolor, acompañar a los deudos en esta difícil circunstancia, más allá de la fortaleza de la doctora Escayola, y decir que realmente Mendoza ha perdido a un hombre serio de la política, que defendió a la política y a las ideas con convicciones.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Armagnague.

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Señor presidente: voy a adherir al homenaje que ha efectuado el diputado Puga al recientemente extinto, amigo personal y colega como fue el doctor Alfredo Guevara.

Lo conocí a Guevara apenas me había recibido de abogado en 1974. Ya él en ese momento peleaba duramente contra el avance de la derecha argentina que estaba simbolizado en las denominadas, tristemente, triple A de López Rega, para ser más concretos. Y recuerdo perfectamente cuando junto con otro luchador, el doctor Fuad Toum, los dos fueron detenidos y entre muy poquitos, porque había que tener lo que había que tener, firmamos una solicitada como abogados pidiendo la inmediata libertad de dos colegas que en la profesión habían sido detenidos, arbitraria e injustamente, por un gobierno de la democracia porque todavía no llegaba el golpe nefasto de marzo de 1976.

Ayer con un amigo en común, un correligionario, Jorge Thomas, nos acordábamos en el velorio del doctor Guevara, que el día de la detención, unos días después, por un correligionario nuestro que lo voy a nombrar porque fue un gran radical, que nosotros lo conocíamos por el "Cacho" de Las Heras, que trabajaba en la Penitenciaría Provincial como administrativo; la familia se anotició que estaban detenidos y alojados en la Penitenciaría Provincial para luego ser llevados a Buenos Aires. La familia tuvo entrevistas con el entonces Vicepresidente de la Unión Cívica Radical de la Cámara de Diputados de la Nación, doctor Leopoldo Suárez, padre de nuestro colega de banca que está aquí con nosotros. Eran muy pocos los que atendían a los familiares de los detenidos que estaban como presos políticos. Sin embargo se hizo lo que se pudo y se consiguió la opción que marca el artículo 23 de la Constitución Nacional para que pudieran irse del país y así se fueron, si mal no recuerdo, primero a Perú donde dieron clase en la Universidad de San Marcos y posteriormente el doctor Alfredo Guevara se trasladó a México donde pasó, prácticamente, del exilio que es la peor de las condenas que puede tener un ser humano. En Grecia no condenaban a muerte a ninguna persona, lo condenaban al destierro, que es lo peor porque lo desarraigan del lugar de su familia, de sus afectos, de sus sentimientos, de sus tradiciones, de sus creencias y de sus valores, y de esta forma se va minando la actitud y la conducta para que la dignidad humana sea apenas una mera declamación que puede estar en alguna Constitución, como una simple hoja de papel.

Con el advenimiento de la democracia vuelven Alfredo Guevara y Angélica, su esposa, y tengo en lo personal algo que decir, por eso también le rindo mi homenaje, porque soy agradecido en la vida, como creo que corresponde a todo hijo bien nacido, ser agradecido y reconocido de los gestos y actitudes de algunas personas que hoy se van, creo que es de un hombre de bien.

Voy a pasar a dar la explicación. En junio de 1993, había aires que querían modificar el artículo 115 de la Constitución Provincial, el cual establecía la reelección del entonces gobernador Gabrielli y un diputado del Partido Justicialista -no recuerdo su nombre en este momento- me dijo en este mismo

recinto que yo vendía estampillas falsificadas del Instituto Nacional de Vitivinicultura acá en la Biblioteca de la Legislatura. Esa desopilante imputación, también abarcó a otros diputados, motivó por cierto que se tronchara la reforma del artículo 115 de la Constitución, porque el partido, naturalmente, yo era presidente electo de la Unión Cívica Radical, tenía que asumir en noviembre, se rompieron las lanzas y se postergó la reelección del entonces gobernador.

Guevara me llamó por teléfono y me dijo: "mirá, entre un grupo de abogados y amigos te vamos a hacer un desagravio en el Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea, en la calle 9 de Julio de Ciudad", y me entregó, firmado por otros colegas y amigos, un pergamino, como reconocimiento a esa imputación absurda, porque pedí mi propia investigación en la Justicia Federal y quedó como un absurdo.

Entonces, al gordo Guevara lo recuerdo con cariño y siempre he tenido el natural afecto que se le tiene a una persona que ha tenido un gesto para con uno; en la calle como en tribunales, siempre nos hemos encontrado, a pesar que alguna vez compartimos una lista cuando se hizo una alianza, creo que en el año '97 ó '98 éramos candidatos juntos y recorrimos algunos sitios de la Provincia, luego los caminos nos llevaron por las naturales discrepancias que ocurren muy comúnmente en la vida política, pero del gordo Guevara tengo una especial consideración por aquel gesto que tuvo para conmigo y además tengo que decir: el reconocimiento a un luchador; que tenía sus ideas, las cuales fueron progresistas, en derechos humanos, fue un hombre que no se enriqueció con la política, fue austero y tuvo un paso por la vida que me parece que la disfrutó.

Por eso, señor presidente, tenía que decir estas cosas, lamentablemente que siempre las decimos cuando las personas que queremos entrañablemente, físicamente ya no están, como mi querido amigo Guevara.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Carmona.

SR. CARMONA (PJ) - Señor presidente: para un justicialista, hablar de Alfredo Guevara no resulta sencillo, porque fue un hombre que durante décadas militó en el Peronismo, en la existencia peronista. Es difícil no encontrarse en Mendoza algún peronista de otra provincia que no recuerde alguna de las acciones, hazañas en algunos casos, de Guevara en defensa de los derechos humanos, en defensa de sus compañeros de militancia en los momentos más duros de la Argentina.

Pero empecé diciendo que no es fácil para un peronista, para un justicialista, hablar de Alfredo Guevara, fundamentalmente por el hecho, entre comillas, "maldito", de haber sido un hombre que en su momento decidió tomar distancia del Partido Justicialista y caminar políticamente por otro

sendero. Sin embargo, para quienes creemos que el peronismo, que el justicialismo, es más que un partido, es un movimiento, no podemos dejar de reconocer en Alfredo Guevara a un hombre que vivió con pasión, con convicción, su peronismo, siendo un crítico de las estructuras del Partido Justicialista en muchos aspectos, que por lo menos este legislador comparte.

Pienso que su acción política, su convicción, su lucha contra el liberalismo y a favor de los derechos humanos, tiene que llevarnos a los peronistas a tener un cabal reconocimiento, un profundo reconocimiento de su aporte, de su obra legislativa, jurídica como abogado, y también como hombre público.

En mi caso no he tenido oportunidad de compartir experiencias con él por una cuestión generacional, fundamentalmente, pero sé que con convicción, durante los últimos 3 años ha acompañado la gestión del Presidente Kirchner desde el Polo Social, y fue un importante aliado del Polo Social con el Partido Justicialista en el marco de Frente para la Victoria; entonces los peronistas no podemos dejar de reconocer su aporte, su coherencia y su convicción.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Si nadie más desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes...

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Señor presidente: para que el Diario de Sesiones se envíe a la familia, con los homenajes que se han hecho recientemente.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Así se hará, diputado.
Clausurado el Período de Homenajes.

REGLAMENTANDO LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Volvemos al tratamiento del despacho 143, expediente 35922 del diputado Neher, para terminar su tratamiento.

En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Nieto.

SR. NIETO (UCR) - Señor presidente: tal cual como habíamos comentado hace un momento, las modificaciones para agregar en el despacho de Comisión, si usted me lo permite, las voy a leer para que tomen conocimiento los diputados y es un agregado al artículo 30 que dice: "que todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, personas físicas o jurídicas públicas o privadas con asiento real, jurídico, permanente o transitorio en la Provincia que se desarrollen cualquier actividad en la Provincia, están obligadas a suministrar a la Dirección de Estadísticas y Censos, los datos e información de intereses estadísticos que ésta solicite". El agregado dice: "la Dirección de Estadísticas y Censos deberá suministrar a cada municipio adherido mediante ordenanza municipal, además de lo enunciado ut supra, sistema

informático actualizado y en red con la Dirección de Estadísticas y Censos, con el objeto de tener información protegida por la Dirección. Se suministrarán recursos de informática como PC, impresoras, disquet y demás insumos necesarios para el normal desenvolvimiento del área de Estadística Municipal, pudiendo premiar a aquellos municipios que colaboren y estén al día con la información. Los municipios recibirán periódicamente las publicaciones en el área de Estadística y también a través de la red de la Dirección de Estadísticas y Censos, que deberá suministrarlas".

El artículo 31 también sufre un agregado, manteniéndose el texto que está en el despacho y se le agrega: "Debiendo hacerse extensiva la aplicación del artículo 18 de la presente a los municipios que adhieran mediante ordenanza municipal".

Con estos dos agregados, que los habíamos enunciado antes, solicito la aprobación del presente despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general con las incorporaciones propuestas por el diputado Nieto.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 29 inclusive.

- Se enuncian y aprueban con la reformas propuestas, los Arts. 30 y 31.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 32 al 41 inclusive.

- El Art. 42 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Nieto.

SR. NIETO (UCR) - Señor presidente: para continuar, si la Cámara así lo entiende, con el tratamiento del expediente 40697, preferencia con despacho de comisión, y existiendo ya despachos de las comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Vivienda, solicito si se puede aprobar.

Está relacionado a un fideicomiso del Instituto Provincial de la Vivienda para el financiamiento de operativos hipotecarios para la clase media. Esto implica la posibilidad de obtención de un crédito de 40.000.000 de pesos, con un fideicomiso en el cual intervienen el Gobierno de la Provincia, el Fondo para la Transformación y el Crecimiento, el Instituto Provincial de la Vivienda y el Banco de la Nación Argentina, y en estas condiciones se podrían financiar viviendas para la

clase media.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se incorpora en el listado para su tratamiento en su oportunidad.

SR. NIETO (UCR) - Cuando usted lo considere oportuno, señor presidente.

VII

EXPTE. 40768. TRANSFIRIENDO SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Vamos a ingresar en el período para tratamientos sobre tablas y preferencias.

Corresponde considerar el expediente 40768, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 6.366, transfiriendo la Subsecretaría de Justicia al ámbito del Ministerio de Gobierno.

Se va a votar

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 38)

PROYECTO DE LEY DEL P.E. (EXPTE. 40768)

Mendoza, 2 de noviembre de 2005.

NOTA N° 1923-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto modificatorio de la Ley N° 6366, que tiene por objeto transferir la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la órbita del Ministerio de Gobierno, continuando con las funciones, facultades, presupuesto y competencia que determina la Ley N° 6651.

La estructura de la citada Subsecretaría estará constituida por las áreas que dependerán del Ministerio de Gobierno, en materia de: a) Dirección de Investigaciones, b) Dirección del Servicio Penitenciario; c) Organismo Técnico Criminológico; d) Patronato de Liberados y e) Oficina de Registro y Trámites de Indultos. En cuanto al servicio penitenciario el proyecto incluye las direcciones penitenciarias y las que se establezcan en el decreto reglamentario.

Con respecto a las funciones, misión y objetivos, se establece que son las mismas que determina el Anexo I del Decreto-Acuerdo N° 19/99, con la modificación consistente en que, las propuestas, diseños y resultados de cada acción, serán elevadas al Ministro de Gobierno de la Provincia.

Además, se autoriza al Poder Ejecutivo para realizar las modificaciones de planta de personal y adecuaciones presupuestarias pertinentes durante el presente ejercicio, sin alterar los montos ya votados, todo ello a fin de lograr las atenciones y adecuaciones de los Servicios Administrativos de los Ministerios involucrados en las modificaciones que determinan los artículos del presente proyecto de ley.

El citado proyecto que se eleva a vuestra consideración, persigue como objetivo realizar una ágil y eficaz atención en todo lo referente a la seguridad, esto es, el despliegue rápido, ágil y eficiente para la ciudadanía de Mendoza.

En lo que hace a la nueva ubicación del área de justicia, la finalidad perseguida, es la mejor interacción del Poder Ejecutivo entre sus mismas áreas de gobierno, con otros poderes y gobiernos, ya fuesen estos Municipales, como igualmente el mismo Gobierno Central. Se trata de una necesidad para la mejor atención al proceso de reforma judicial al que asistimos con la puesta en marcha del nuevo Código Procesal Penal, como igualmente la más apta asistencia a la reforma del sistema penitenciario que también llevamos adelante.

Concentrar las áreas en esta distribución, es lo más efectivo para los procesos recientemente enunciados, redistribución que además se hace en una forma que persigue la mejor optimización de los recursos técnicos, humanos y financieros en materia de las reformas también recientemente nombradas.

Por las consideraciones que anteceden, el Poder Ejecutivo solicita a esa H. Legislatura, se preste conformidad al proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a V. H.

Julio Cobos
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Sustitúyase el Artículo 1° de la Ley N° 6366 y sus modificatorias por el siguiente:

“Artículo 1°- A los fines dispuesto por el Artículo 131 de la Constitución Provincial, los Ministerios del Poder Ejecutivo serán los siguientes: A) Gobierno; B) Seguridad; C) Hacienda D) Economía; E) Desarrollo Social; F) Salud; G) Ambiente y Obras Públicas; H) Turismo y Cultura”.

Art. 2° - Sustitúyase el Artículo 10 de la Ley N° 6366 por el siguiente:

“Art. 10 - Será competencia del Ministerio de Gobierno la coordinación de la actividad política y de las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo Provincial. En particular le corresponde: a) Coordinar las relaciones Institucionales con: El Gobierno

Nacional; Las demás Provincias; Los otros poderes del Estado provincial; Los Municipios de la Provincia; Las organizaciones sociales b) Participar en la Reforma Constitucional; c) Registrar y controlar a las Persona Jurídicas; d) Preparar la Convocatoria al Congreso de Municipalidades con arreglo con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley N° 1079; e) Realizar los estudios sobre creación de departamento, Ciudades y otros centros poblados; f) Administrar el sistema de identificación y registro del estado civil de las personas; g) Planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de elecciones nacionales, provinciales y municipales, conforme las normas legales en vigencia; h) Ejecutar las leyes que organiza al Poder Judicial, que no sean de competencia exclusiva de dicho poder; i) Ejecutar las sanciones penales; j) Administrar el servicio penitenciario provincial, los establecimientos de encausados y penados y la Comisaría del Menor; l) Atender el Patronato de Liberados y Ejercer el control necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías; ll) Mantener un registro de antecedentes judiciales de las personas físicas; m) Proponer al Poder Ejecutivo los indultos, la conmutación y la rebaja de penas; n) Proyectar y proponer leyes de amnistías; ñ) Proyectar y proponer leyes procesales ”.

Art. 3º - Sustitúyase el artículo 10 bis de la Ley N° 6366 por el siguiente:

“Art. 10 bis: Será competencia del Ministerio de Seguridad la Planificación, Coordinación, Organización, Ejecución y Control de la Política de la Seguridad Pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la provincia. En particular le corresponde: a) Planificar, Coordinar, Organizar, Dirigir y Controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública; b) Coordinar la Participación de la Comunidad en el sistema Provincial de Seguridad Pública; c) Organizar y conducir el sistema de policías de la Provincia y el Sistema de Defensa Civil; d) Coordinar y Dirigir el sistema de Comunicacional servicio de la seguridad; e) Planificar ejecutar y controlar las tareas de inteligencia y análisis de información conducentes a la prevención y represión delictual; f) Habilitar regular y controlar la Constitución y Funcionamiento de las Empresas Privadas de Vigilancia; g) Coordinar las Relaciones Institucionales y Sociales en las materias de su competencia”; (Texto según artículo 3º de la Ley N° 6366).

Art. 4º - Las funciones, misión y objetivos de la Subsecretaría de Justicia determinadas en el Anexo I del Decreto-Acuerdo N° 19/99 referidas: a) Nexa con el Poder Judicial en la fijación de políticas públicas que involucren al citado órgano de justicia; b) Servicio Penitenciario, c) Organismo Técnico Criminológico; d) Patronato de Liberados; e) Relaciones en casos sometidos a Jurisdicción Internacional con participación del Gobierno Federal

y f) Toda otra acción que se imponga o delegue en materia de propuestas, diseño y resultados, deberán ser elevadas al Ministro de Gobierno de la Provincia.

Art. 5º - Dependerá de forma directa del titular de la Subsecretaría de Justicia las estructuras y áreas que de ella dependen, en especial: a) Dirección de Investigaciones; b) Dirección del Servicio Penitenciario Provincial; c) Organismo Técnico Criminológico; d) Patronato de Liberados y e) Oficina de Registro y Trámites de Indultos.

Art. 6º - Autorícese al Poder Ejecutivo para que modifique las plantas de personal y realice las modificaciones presupuestarias que correspondan para el presupuesto vigente año 2005, creando los cargos que resulten necesarios sin alterar los importes totales, a fin de adecuar los Servicios Administrativos que correspondan, tanto al Ministerio de Seguridad como igualmente al de Gobierno.

Art. 7º - Deróguese toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio César Cobos
Gobernador

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Simón.

SR. SIMÓN (UCR) - Señor presidente: el problema de seguridad en la Provincia de Mendoza, no es ajeno a lo que sucede en las principales capitales del mundo, y esta provincia que se ha transformado en una gran Provincia con 1.600.000 habitantes no es ajena a esta situación mundial por demás grave, y que todos los días basta leer los diarios y ver que los países más civilizados, industrializados y de primer nivel del mundo están padeciendo problemas más graves que los que padecemos acá.

La política de seguridad debe ser encarada sin ninguna duda, así lo asumimos en el año `97 cuando estalló la crisis, como una política de Estado que tiene que ser el compromiso de todos los partidos políticos con representación legislativa, los que tienen que participar en ello. Frente a estos últimos hechos de conocimiento público, el Gobernador de la Provincia ha elaborado un plan con modificaciones a la vieja estructura del Ministerio de Justicia y Seguridad, la que ha sido avalada por las distintas fuerzas políticas en su conjunto, más allá que van a existir algunas otras opiniones que no van a afectar el contenido de fondo.

Proponemos en este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo el desdoblamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad en dos áreas: todo lo referido a la seguridad queda en el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Gobierno de la Provincia se le transfiere la Subsecretaría de Justicia, la cual tendrá a cargo todo lo referido a la investigación criminalística, la parte científica en lo atinente a la

Penitenciaria Provincial, a la relación que va a tener de nuevo el que haya cumplido una pena o la sentencia, a través de un patronato que es el viejo Patronato de Liberados y todo lo que está relacionado con la administración de la Justicia en cuanto a los indultos, conmutación de penas y el manejo del servicio penitenciario en su totalidad.

De manera que esta ley que es muy simple y breve, en donde incluso se prevé todo el manejo administrativo contable sin alterar los números ya votados en el Presupuesto vigente para este año. Se especifican algunos puntos que va a tener esta Subsecretaría en su relación con el Poder Judicial, como son la ejecución de las sentencias penales, el Patronato de Liberados, mantener el Registro de Antecedentes Judiciales y proyectar y proponer leyes procesales.

En definitiva, el proyecto que pretendemos que se apruebe trata específicamente estos puntos y también las relaciones que va a tener este Ministerio fundamentalmente con los municipios en donde se unifican los mandos policiales, en áreas distritales que tendrán la disponibilidad y disposición de atender el servicio de la prevención del delito en todas las áreas, como tránsito, bomberos, criminalística, y la de investigaciones, hecho que transforma un poco la cadena de mando que ha estado en vigencia.

Por estos breves conceptos voy a solicitar a la Cámara la probación del proyecto remitido por el Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: desde el bloque UNIR vamos a acompañar la iniciativa del Poder Ejecutivo en el sentido de que la Subsecretaría de Justicia pase a la órbita del Ministerio de Gobierno.

Lo hacemos en la convicción de darle instrumento al Poder Ejecutivo para que realmente pueda desarrollar una tarea óptima en materia de seguridad.

Pero en estos días que tuvimos oportunidad de viajar a Chile me interesé en saber cuál era la situación de seguridad en este país hermano, porque pareciera ser que nosotros vivimos del espejismo limítrofe imaginando que en otros países el tema de la seguridad está resuelto; y siempre se pone el modelo chileno como la resolución de todos los conflictos: los sociales, económicos y la seguridad.

Tuve la oportunidad de ver lamentablemente como fallecía un joven de 17 años a escasos metros míos, muerto por una puñalada, en La Serena.

Mas allá de lo que implica el horror de ver un joven muerto cuando está en el comienzo su vida, mi preocupación fue empezar a preguntar cuáles eran los ejes de la campaña política que en Chile hoy están implementando los dos grandes partidos.

El eje fundamental de la campaña es la seguridad. En Chile tienen tantos o más inconvenientes que nosotros, muchos más

dificultades de las que nosotros imaginamos en materia de seguridad privada, y habrá que mirar a otros lares del mundo para darse cuenta que en Francia también la inclusión social está generando gravísimas dificultades por la seguridad e inseguridad social, mas allá de lo que piensen determinados sectores muy reaccionarios de la sociedad.

Si usted me permite señor presidente, voy a dar lectura a uno de los puntos principales en el caso de Lavín: "Mano dura contra la delincuencia". Que está pidiendo por ejemplo: "Reincidentes a la cárcel. La tercera es la vencida". El delincuente que por tercera vez comete un delito grave tendrá una pena mínima sin acceso a ningún beneficio.

"Mano dura contra los delincuentes profesionales".

"Cárcel e isla para los delincuentes mas peligrosos".

Aislar a los delincuentes mas peligrosos en una isla del Sur de Chile para asegurar que no se puedan fugar y tengan que trabajar; además completar un plan que incluya la construcción de trece nuevas cárceles con capacidad para albergar a 25.000 reclusos.

12.000 nuevos carabineros para asegurar una mejor protección a todos los chilenos.

Chile debe acercarse al standart de los países desarrollados y contar con el contingente de carabineros que hoy se necesita con una reconstrucción además de 5.000 carabineros que hoy están en retiro.

"Fin del indulto a los narcotraficantes". Con una reforma constitucional que no permita a cualquier presidente en el futuro dar indulto al narcotraficante grande o chico.

"Ley Valdés contra la delincuencia".

"Beneficio tributario a las personas y empresas que donen recursos contra la prevención del delito".

Un viceministro de Seguridad, en el Ministerio del Interior, un Fondo Nacional Concursable para combatir la delincuencia.

"La guerra al abandono escolar".

"La educación para la no violencia en la familia y colegios de todo el país".

"Plan de trabajo juvenil". Asegurar un trabajo a todos los jóvenes de las 50 comunas más pobres, con mayores niveles de pobreza y de temor ciudadano. Es decir, que las comunidades pobres son las que generan temor ciudadano en Chile.

"Participación de Alcaldes en la calificación de la policía".

"Iglesias activas en el combate contra la delincuencia".

"Centro educativo para los jóvenes".

"Mas facultades para los carabineros, dándole protección jurídica cuando dañan a un delincuente que está arrancando". El carabinero no puede estar atado de manos en el combate contra la delincuencia.

Bueno, y la entrega mensual de índices de delincuencia.

Pero esto no solamente lo dice Lavín, lo dice Bachelet, que está pidiendo medidas más fuertes en materia de seguridad y quiero leer, si usted me lo permite señor presidente, el titular de una editorial del Diario Guía de la IV Región que dice: "una actitud contemplativa ante el devenir antisocial convierte a la ciudadanía en cómplice de ese accionar, probado por los muchos casos que los organismos policiales han podido reaccionar oportunamente merced a que la comunidad ha determinado involucrarse para defender sus intereses desechando los temores".

Señor presidente, he traído estos temas a colación porque muchas veces se observa el tema de la seguridad de Mendoza como si fuera un lugar del país o del mundo que realmente tuviera diferencias notorias con otros lugares, que los problemas de seguridad solamente se plantean en la Provincia de Mendoza, están en todo el mundo, pero en todo el mundo está perfectamente demostrado que la exclusión social es producto que el modelo neoliberal en el mundo ha provocado una gran marginalidad con todas las contingencias de la ruptura del contrato social, lo que ha llevado como hecho implícito lo que planteara Marat oportunamente, cuando decía que la gente podía tomar por sí mismo todo aquello que no le ofreciera el contrato social que había devenido de su ruptura.

De tal manera que con estos conceptos vamos a apoyar esto más allá de las actitudes críticas que hemos tenido respondiendo al criterio de que no existe un plan sino que lamentablemente se está adoptando medidas coyunturales y que tenemos la expectativa de que se nos invite a dialogar para poder discutir a fondo todo el plan de seguridad de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Rivas.

SR. RIVAS (PARTICIPAR) - Señor presidente: cuando tuvimos la reunión con el Gobernador de la Provincia, nos planteó la necesidad de esta parte del plan de seguridad en la transferencia en la Subsecretaría de Justicia al ámbito del Ministerio de Gobierno. Y quiero en este Recinto dejar expreso consentimiento con respecto a lo que le dije al Gobernador en esa misma reunión. Una cosa es hablar de seguridad en donde indudablemente están involucrados la policía y todo lo relacionado al ámbito de la Seguridad, pero también le dije que quería que habláramos de inseguridad y la inseguridad está claramente de manifiesto dentro de los ámbitos de la Dirección General de Escuelas, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social en donde tienen el abordaje directo aquellas personal que lamentablemente están excluidas .

Por otro lado también le expresé en esa misma reunión que si nosotros abordamos la inseguridad desde el momento en que el chico o el individuo empieza a tener la posibilidad de riesgo hacia la transgresión de las normas y de la anticonvivencia, indudablemente los efectos de disminución iban a ser mucho mejores si se traban

con absoluta focalización .

También dije que iba a apoyar este proyecto de ley. Indudablemente. Es una medida. Esa es mi opinión. Son medidas que no están dentro de un plan pero que el Ejecutivo las necesita para mejorar y efectivizar los recursos. Pero tiene que quedar absolutamente claro que una vez que el delincuente queda aprehendido, sentenciado y encarcelado, hay un antes y un después de esa acción. Y, lo queramos ver o no y aunque digamos que es un gasto lo que provocan los internos, en la cárcel se necesita mayor cantidad de policías, de balas y de autos. Estamos, solamente observando una parte de la realidad que nos toca vivir, lamentablemente, sólo una parte de esa realidad porque, si bien, al personal de seguridad hay que tenerlo como corresponde, no cualquiera arriesga la vida en su deber, en su función y en forma permanente en el estado de violencia en que se encuentra nuestra sociedad; también hay instancias superadoras.

Nosotros decimos que hay deserción en las escuelas y no es poca cosa. Antes o después lo vamos a entender, es lamentable que no lo entendamos antes. Pero lo que si queda claro y por eso va a quedar en la Versión Taquigráfica, que esos chicos a partir de ese momento se deslindan cualquier acción concreta que pueda establecer el Estado. El Estado queda absolutamente desvinculado.

Cuando decimos que la salud muchas veces está desbordada y no se le da una protección adecuada a los ámbitos más desprotegidos. Pero esto no es una crítica hacia un gobierno o a sus acciones políticas, es sencillamente una reflexión. Le dije al gobernador que se debería crear un ámbito, una oficina o una dirección de articulación y coordinación de desarrollo humano. Llevamos en esta Cámara no menos de 8 ó 10 leyes que supuestamente mejorarían la Seguridad. Pero la única ley que puede mejorar realmente la Seguridad, es la de Presupuesto. Porque desde el Presupuesto se debe focalizar hacia el desarrollo humano y es ahí donde debe estar altamente involucrado el desarrollo de políticas sociales, contención social de tolerancia y convivencia. Es ahí donde se deben financiar las acciones de las políticas, con la mayor focalización y atención. Votamos una ley de estadísticas. Justamente las estadísticas son un relevamiento de la información y nos dice: cómo la pobreza, aún hoy no se ha terminado, pero saben cuál es la mayor de las pobrezas, más allá de la alimentaria que es la fundamental. La mayor de las pobrezas que tenemos es la educativa, una pobreza cultural. Lamentablemente, eso no se arregla con financiamiento, es con predisposición, con política social y colectiva. Es decir, que achicaremos el tema de la seguridad... y esto y de acuerdo que sea el Jefe de la Policía, como corresponde, un policía o alguien del ámbito de la seguridad. Pero aunque sigamos votando y pensando que esto va a mejorar la seguridad, nos estamos engañando. La seguridad puede tener el mejor plan estratégico delincencional, pero si no tiene un buen plan de desarrollo humano,

cualquier acción que se trate de hacer siempre va a quedar desvanecida por la realidad social.

Por eso, cuando le decía al gobernador: hablemos de seguridad, estamos hablando de desarrollo humano.

En la zona rural, como justamente está saliendo la producción, en este caso, del ajo, más adelante del durazno, de la fruta y de todo lo demás, va a ser el blanco perfecto, porque es indudable que está absolutamente desprotegido por la distancia, por un montón de factores. Si no protegemos nuestra producción, nuestros productores y agricultores quién va a querer quedarse en el campo para producir y ser robado después? Nadie.

Y esto excede cualquier política estratégica de seguridad, hablando de policía, de planes estratégicos de represión.

Con esta fundamentación quiero dejar, absolutamente, claro que hasta que no exista un plan estratégico de desarrollo humano provincial que articule seguridad, salud, desarrollo social, la inseguridad no va a disminuir, al contrario, los semilleros, los espacios delincuenciales se están generando y ya no tanto en los barrio urbanomarginales, también en barrios que tienen universo económico alto, porque la violencia excede ya a cualquier ámbito de barrios urbanomarginales o socioeconómicamente medios, la violencia es social, cultural y eso solo se puede disminuir en un ámbito como es la escuela y la educación.

Con estos argumentos vamos a apoyar este proyecto de ley, como lo hemos hecho siempre.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Ligoní.

SR. LIGONIÉ (PD) - Señor presidente: el tratamiento de este proyecto de división del Ministerio de Justicia y Seguridad, nos da la oportunidad para analizar indudablemente la terrible problemática que la inseguridad ha generado y genera en Mendoza. Analizar un proyecto con la inquietud que ha tenido el Poder Ejecutivo, en una temática funcional de dos Ministerios, creo que no tiene sentido o puede tener un sentido mínimo operativo, pero no trasluce ni trasmite un proyecto real y verdadero que permita vislumbrar que el tema de la seguridad tiene un sustento que nos permita determinar que ha encaminado a dar una solución a Mendoza.

Muy lejos vamos a estar si seguimos analizando una división de ministerios que retrotrae las cosas a lo que años atrás existía y era competencia del Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Justicia, cuando no existía un Ministerio de Seguridad y este proyecto en definitiva es eso: retrotraer una situación burocrática, operativa, funcional de un ministerio a la vieja usanza y práctica que habíamos tenido ante la modificación que hoy volvemos a modificar.

Creo que como acá se ha dicho y se ha sustentado una serie de consideraciones en el tema de la seguridad, el Gobierno de la Provincia no puede mantenerse ajeno o tratar de disimular lo que

a las claras, día a día se está determinando en cada uno de los hogares de Mendoza, sin que haya un sector determinado por cuanto la inseguridad es total, general, exclusiva y excluyente de cada uno de los mendocinos.

A raíz de esta situación, desde este bloque vamos a repetir algunos conceptos, opiniones y fundamentos que hace un año atrás dijimos, para que el gobernador y el Gobierno de la Provincia reaccionaran y que le dieran el verdadero sentido y funcionamiento al Comité de Crisis, al que tanta referencia se hace y que tiene sus sustento en la política de Estado. En esa oportunidad, nosotros consideramos, y hoy lo volvemos a hacer, que aunque no nos guste la palabra, la provincia de Mendoza tiene que decretar la emergencia en seguridad, porque la situación no da para otra alternativa; y en ese momento, cuando lo sustentamos se nos tildó como que estábamos haciendo una especulación política, cuando estábamos lejos de razonamientos y cuestionamientos políticos en actos electorarios.

No hace mucho tiempo, desde nuestro partido y desde nuestro bloque, se alzaron voces en este sentido, para que juntamente los mendocinos, los sectores políticos, los representara sin especulación o con especulación, un proyecto serio que diera algunas alternativas de tranquilidad a la ciudadanía de Mendoza, para enfrentar ese flagelo de la inseguridad.

Hasta la fecha al margen de este proyecto, de las disidencias que pueden existir con autoridades de la Penitenciaria, de las marchas y contra marchas de opiniones del ministro, y de algunas reuniones aisladas que no son trascendentes, de comisiones como la Bicameral, seguimos en la misma situación, bajo las mismas circunstancias, con los mismos hechos y acontecimientos, agregado que han sido todos ellos agravados.

En estas breves consideraciones, desde este bloque hemos querido significar y resaltar la preocupación y nuestra posición en este tema de la seguridad, sin perjuicio que a lo largo del análisis de este proyecto, también hemos dado opiniones en particular. Por ahora desde este bloque es lo que vamos a sustentar.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PD) - Señor presidente: no voy ahondar en lo dicho correctamente por el diputado Ligoní, pero sí aclarar dos puntos: cuando hablé con el gobernador y estuvimos reunidos, entre quienes estaban el presidente, algunos legisladores de esta Cámara, le pregunté al gobernador, si él necesitaba que realmente nos involucráramos en el tema de seguridad los partidos de la oposición, o necesitábamos levantar la mano para aprobar las leyes que estaba proponiendo, y la respuesta fue muy clara, dijo más o menos que necesitaba que levantáramos la mano.

Y realmente vamos a hacer eso, vamos a acompañar, a levantar la mano en esta serie de leyes que quiere proponer para empezar a solucionar el tema de la seguridad; pero en el convencimiento que la política de Estado no existe, y no hay política de Estado tal cual lo proponía el diputado Simón, y en esto disiento con el diputado, no hay política de Estado, hay política del gobernador y de quienes conducen los destinos de la Provincia con una batería de leyes, después de haber tenido dos o tres ministros que han pasado sin demasiado brillo en su función, y que vamos a seguir apoyando dada una de las leyes que mande el gobernador, y quede públicamente establecido que la política de Estado no existe desde hace por lo menos 8 años en la Provincia de Mendoza, con el tema de seguridad. Porque sino parece y esto lo digo con conocimiento absoluto en el tema de seguridad, no soy especialista en el tema, por lo cual no voy a agregar elementos que creo convenientes para mejorar la seguridad, porque esto hay que dejarlo en manos de quien sabe; pero parece que todos tuviéramos un librito, esto me hace acordar a los técnicos de fútbol, cada uno somos técnicos de fútbol, y hoy como el tema de moda es la seguridad, hablamos todo de seguridad; sepamos o no, podemos dar algún razonamiento que sea más claro, algunos más confusos, pero más allá de las medidas que han venido desde el Ejecutivo, hace mucho tiempo que se han aprobado acá. Más allá de toda opinión que se vierta con fines electorales, publicitarios, marketineros, no se está discutiendo este tema en serio, no más se toma como un botín para un sector u otro, con algún crimen más o menos rimbombante. Porque si el muerto pertenece a clase social media o baja, pueden ser 10 ó 15 que no pasa nada. Ahora, si el muerto tiene un nivel social mucho más importante, hay movilidad social inmediatamente, hay reflejo en los medios periodísticos, y por supuesto entramos en crisis.

Entonces este botín de guerra que tenemos los políticos en las manos, que es el tema de seguridad, depende en la semana a ver quién va teniendo ganancia o no. Y éste no es el tema a resolver.

De una vez por todas hay que hacer una convocatoria amplia, una discusión absolutamente razonable, donde intervenga lo social, lo cultural, los cambios de leyes, si es que hacen falta por algún endurecimiento de pena o no, algún cambio en el Código Procesal Penal si hiciera falta. Pero lo que hay que hacer es dejar de charlar, dejar de tener discursos permanentemente con este tema y empezar a buscar soluciones en serio, entre todos, y dentro del marco de la política de Estado.

Y repito, política de Estado que no existe, no porque no estemos dispuestos muchos, desde lo personal o partidario a colaborar con este tema, sino porque precisamente el gobernador, ante la consulta que le hice ese día, me dijo prácticamente: "El Estado soy yo, y el que va a llevar la política de Estado con respecto al tema de seguridad, indudablemente soy yo. Lo único que necesito es

que los legisladores levanten la mano".

Hoy va a encontrar legisladores de todos los partidos que por unanimidad vamos a levantar la mano, como va a suceder en el Senado. Lo que sí quiero decirle a la población de Mendoza, es que estamos muy lejos de solucionar este problema, que son parches permanentes, de los cuales no sólo el gobernador es responsable, sino también somos responsables quienes venimos teniendo la dirigencia política y el gobierno de la provincia desde hace mucho tiempo.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: indudablemente cuando se habla de política de Estado, se refiere a intercambios de ideas, que se acepten ideas tanto del Ejecutivo como de la oposición.

Esto no ha ocurrido. Lo que sí ha ocurrido, es que desde hace mucho tiempo, desde la oposición y en este caso, desde el justicialismo, hemos apoyado todas las propuestas en materia de seguridad: en el presupuesto, incremento de partidas; leyes especiales; leyes para que se aumenten las compras directas del Ministerio de Justicia y Seguridad; Ley de Requisas, donde algunos diputados del justicialismo hemos acompañado... infinidad de leyes apoyando a la seguridad en la Provincia de Mendoza.

Lo que ha fracasado es la gestión, quienes tenían que gestionar esta política de seguridad con estos apoyos que hemos dado desde la Legislatura en los presupuestos y en cada una de las leyes.

En lo personal no quiero ponerle trabas al gobernador de la Provincia para que haga los cambios necesarios en el Ministerio, dividirlo, la parte de Justicia al Ministerio de Gobierno, siempre y cuando Investigaciones quede en Seguridad.

Creo que la mayoría no quiere ponerle trabas al gobernador, y nuevamente vamos a acompañar, como lo hemos venido haciendo, para tratar de mejorar la inseguridad que existe en la Provincia de Mendoza.

Quiero recordarles que el 28 de enero de 2004, junto con el diputado Bauzá, presentábamos un proyecto de ley -por eso me alegran las palabras del diputado Ligoní- creando el Comité de Crisis, imponiendo al Gobierno que en un plazo perentorio de 10 días, a partir de la vigencia de la ley, el gobernador de la Provincia deberá requerir al Ministerio de Justicia y Seguridad y Derechos Humanos, el envío de cuerpos policiales y fuerzas de seguridad del Estado Nacional y la constitución inmediata del Comité de Crisis, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 24059 en sus artículos 13 y 24 y su adhesión provincial por la Ley 5833.

Estamos diciendo que se tiene que conformar el Comité de Crisis y el gobernador de la Provincia tiene que pedir la colaboración al Ministerio de Justicia y Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, para que puedan venir fuerzas especiales a

colaborar con la Policía de Mendoza. Esto lo decíamos el 28 de enero de 2004, en coincidencia a lo que planteaba el Partido Demócrata y después el 9 de noviembre de 2004, lo va a explicar más precisamente y en detalle el diputado Carmona, acompañado por el diputado Rivas, Bauzá, Bonadeo y Parisi, pedían la declaración del estado de emergencia de seguridad en la provincia de Mendoza, entendiéndose que existía la emergencia de seguridad en la Provincia.

Lo venimos planteando desde hace mucho, y no es por un capricho, las elecciones se han terminado, y en lo personal y en la mayoría vive esta inseguridad que se siente en Mendoza y como propia se preocupa y ocupa, a su forma y manera, entendiéndose que los índices de inseguridad siguen aumentando en Mendoza, de acuerdo a un promedio mensual de homicidios por años que se han ido incrementando significativamente, el año 2000 eran 10,58%; el 2001, 13,17%; el 2002, 14,03%; el 2003, 15,08%; el 2004, 20% y así todas las estadísticas se han ido incrementando desde el 2000 al 2004, por la cantidad de delitos contra las personas. Los delitos, cada 100.000 habitantes en Buenos Aires son 832, en Mendoza son 1988. A nadie le gusta, ni a los que están en el Ejecutivo ni a los que están en la oposición, por eso creemos conveniente que se declare el estado de emergencia en materia de seguridad y es también conveniente que el gobernador convoque al Comité de Crisis, cosa que ya decíamos el 28 de enero de 2004 en un proyecto de ley y que también lo decían otros legisladores el 9 de noviembre de 2004, planteado en este caso por el diputado Carmona y otros legisladores más.

Entendiéndose que en este tema específico de la inseguridad en Mendoza, a la mayoría le ha tocado vivir esta ola de inseguridad, como hace poco, secuestraban a un chico en Maipú por un par de horas, y también hace muy poco me tocó vivir algo personal, más allá de todos los problemas de inseguridad que he tenido, tuve que pasar por algo angustiante con respecto a mi hijo de doce años, al cual lo siguió una patota y gracias al accionar rápido de los buenos vecinos que tenemos en el Departamento Maipú, logró él y su amiguito protegerse de una patota de delincuentes que quería robarle no se qué cosa o secuestrarlo o hacerle algo peor.

Creo que todos y cada uno de los vecinos de la provincia ha vivido esta creciente ola de inseguridad.

Por eso le pedimos encarecidamente al gobierno de la ciudad, en este caso al oficialismo, que acompañen esta Declaración de Emergencia, creando el Comité de Crisis, entendiéndose que ya lo hemos manifestado en su oportunidad. Las elecciones han pasado, no estamos en épocas de elecciones, pero sí en épocas permanentes que hay que estar todos los días ocupados en estos temas de la inseguridad creciente que estamos viviendo en la Provincia de Mendoza.

Entendiéndose esto, señor presidente, le voy a pedir al oficialismo que acompañe estos dos

proyectos cuando lo crean conveniente y después que hablen todos los legisladores, hagamos el cuarto intermedio que haya que hacer, para poder apoyar esto, y en lo personal, apoyaré el desdoblamiento de los ministerios, porque entiendo que es algo que lo pide el gobierno de la provincia y nosotros no queremos ponerle "palos en la rueda".

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Carmona.

SR. CARMONA (PJ) - Señor presidente: los argumentos que ha expresado el diputado Serralta, en gran parte me liberan de tener que hacer mayores precisiones sobre los proyectos que el justicialismo ha venido proponiendo en esta Cámara, a los efectos de la superación de lograr problemas de inseguridad que tenemos en la Provincia.

Me parece, señor presidente, que no es conveniente dejar pasar esta ocasión para que profundicemos de algún modo en las dificultades y en la problemática de inseguridad que estamos viviendo, fundamentalmente porque las contradicciones que existen en materia de seguridad de parte del gobierno de la provincia, del Poder Ejecutivo Provincial. Los cambios permanentes de argumentaciones, de líneas de acción con lo que nos encontramos todos los días en los diarios, las dificultades que ha tenido el Poder Ejecutivo y sigue teniendo, para definir a los funcionarios del área de seguridad y para definir las funciones concretas que cumplirá cada uno de estos funcionarios, nos lleva a pensar que todo esto trae como altísimo costo humano el costo de vida y contra la propiedad y la libertad de las personas en la provincia de Mendoza.

Como antes se dijo aquí, hace ya un año y 6 días, el 10 de noviembre de 2004, solicité con otros diputados, la declaración del Estado de Emergencia, entendiéndose básicamente que esta declaración de estado de emergencia por ley, debía implicar, en primer lugar, un reconocimiento de la difícil realidad que tenemos en la provincia en materia de seguridad, si no somos realistas, si no reconocemos el problema, si no llamamos a las cosas por su nombre y decimos hay un estado de emergencia en materia de seguridad, difícilmente vamos a poder tomar las urgentes y profundas medidas que la realidad en que vivimos requieren. Además de este hecho de realismo que pretendía ser nuestro proyecto, planteamos la declaración del estado de emergencia, no como una restricción a las facultades del Poder Ejecutivo, todo lo contrario, planteábamos la declaración del estado de emergencia como una forma de brindar, de otorgar de instrumentos al Poder Ejecutivo y más precisamente al Ministerio de Justicia y Seguridad, a los efectos que pudiera resolver la grave crisis que hace un año atrás y ahora nuevamente, en un proceso de continuidad, en un proceso circular estamos viviendo. Fundamentábamos que, entre otras cosas, esta declaración del estado de emergencia debía permitir el fortalecimiento de las políticas de recursos humanos, especialmente en relación con los

efectivos de la Policía de Mendoza de manera de contar con más efectivos y mayor capacitación para ellos, mayor participación comunitaria mejorando la coordinación entre Estado y sociedad civil a favor de los consejos de seguridad departamentales, de los foros vecinales y los coordinadores de seguridad departamental y la articulación interministerial, intergubernamental con los organismos y fuerzas de seguridad nacionales e intersectorial con las organizaciones de sociedad civil, universidades, ámbitos académicos, etcétera.

De todo esto no decimos que no se haya hecho nada, lo que decimos es que se ha hecho poco, que a las fuerzas de la oposición no se las ha convocado ni incorporado salvo en los momentos en que las "papas quemaban", salvo en los momentos en que las respuestas de parte del Poder Ejecutivo no llegaban, en definitiva, señor presidente, desde el Justicialismo venimos planteando nuestra predisposición a realizar aportes positivos y a acompañar al gobernador de la Provincia en esta temática, sin embargo hemos sentido en más de una ocasión que se nos invita para la foto en los momentos difíciles y que los órganos que están previstos en las leyes para regular el sistema de seguridad pública en la Provincia de Mendoza no funcionan, no se las convoca y cuando sucede es para cumplir con la presión legislativa que dura un breve período hasta que nuevamente se olvida la necesidad de la participación de las fuerzas de la oposición, de las organizaciones de la sociedad civil, de los especialistas, etcétera.

Señor presidente, quiero resaltar que estamos en una actitud positiva, queremos aportar a la resolución de este problema de la inseguridad en Mendoza, para esto reclamamos un cambio de actitud por parte del oficialismo, y por eso ratifico lo que con anterioridad los diputados Ligoníe y Serralta han planteado, la necesidad de reconocer la realidad de declarar el estado de emergencia en materia de seguridad y la necesidad que el comité de crisis, el consejo de seguridad pública, la provincia, el consejo asesor de seguridad pública, los consejos departamentales de foros vecinales para que funcionen efectivamente a favor de la prevención del delito.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: voy a ser muy breve en base a los conceptos que ya se han vertido, simplemente decir que discutir la inseguridad como una cosa nueva o actual tampoco es justo, sobre esto hay que hacer un reconocimiento y una autocrítica, porque el problema de inseguridad en la Provincia data de mucho tiempo, y también la autocrítica tiene que llegar a quienes pertenecemos a los gobiernos justicialistas en donde creo que también se cometieron algunos errores con respecto al tema de la inseguridad, o mejor dicho a la implementación de políticas de Estado y de seguridad. Con esto digo

que si bien hubo una firme convicción en el último período del gobierno justicialista de instrumentar una política de Estado a través de la reforma que se produjo, creo que esto también fue insuficiente. Este reconocimiento lo hago porque sino parecería que hoy vivimos en un estado de indefensión total y que antiguamente vivíamos en un estado de seguridad total, nos parece que ni una ni la otra, pero sí creo que debemos ponernos entre todos a trabajar, debemos empezar a elaborar propuestas que no sea de coyuntura, como bien dijo recién el diputado Parisi: "cuando la muerte de una persona es de clase media alta, tiene una repercusión, cuando es de clase media baja, se la ignora". Ponernos a trabajar de verdad para que las cosas sean como se deben tomar y tengan soluciones definitivas a futuro, que es lo que la sociedad nos está requiriendo.

El justicialismo ha elaborado un documento en donde marcaba la fuerte voluntad por parte de nuestro partido de acompañar cualquier tipo de modificación que el Ejecutivo Provincial quisiese hacer en materia de seguridad, porque creemos que es facultad y el deber del Ejecutivo instrumentar esta política y estos cambios, pero también proponíamos una convocatoria amplia, abierta, con la voluntad de escuchar las propuestas que se hiciesen desde la oposición. Decíamos que era necesario declarar la emergencia en seguridad y estamos convencidos de esto; creemos que la Provincia tiene que entrar en estado de emergencia y trabajar los próximos seis meses muy fuertemente para implementar todas las políticas de Estado que sean necesarias para empezar a garantizarle a nuestra comunidad que va a tener una sensación de seguridad mayor a la que se siente ahora.

Decíamos que se debía convocar al Consejo Asesor, porque esto está por ley y sin embargo el gobierno sigue haciendo oídos sordos, como lo hizo desde hace seis años, porque desde que asumió el ex Gobernador Iglesias nunca se lo convocó.

También decíamos que el Consejo de Seguridad tenía que entrar en forma permanente y tampoco se pone en práctica esto. Ha anexado una serie de proyectos de ley que se han presentado en la Legislatura desde nuestro bloque, que tampoco han sido tenidos en cuenta. Hay una cosa que es real y quiero recalcar lo dicho por Parisi, personalmente no voy a aportar lo que técnicamente hay que hacer con la seguridad, porque no entiendo y no sé qué es lo que se podría hacer. Es cierto que he escuchado desde distintos sectores de mi partido distintas opiniones, algunos coinciden que la mano tiene que ser dura y otros no tanto; otros, que debe haber más policías y otros que no. Pero hay una cosa en la que coincidimos: la inseguridad que se vive tiene otros motivos de fondo, y que básicamente acá también se expresaron, es la falta de educación, falta de una política social que contenga a los sectores más marginales y los más empobrecidos de nuestra población; la falta de salud, porque esto sí verdaderamente es lo que no nos va a permitir mejorar, por más políticas y leyes de seguridad que querramos implementar; si nosotros no apuntamos

claramente a darle un mejor estándar de vida a nuestra población y a ver entre todos los que tenemos la responsabilidad de estar en un poder u otro, y estar en una posición ya sea del oficialismo u oposición, no tenemos la capacidad de ponernos a trabajar codo a codo para solucionar este problema que sí es de fondo, como la inseguridad, nuestra Provincia no va a mejorar.

Desde nuestro bloque no vamos a oponer objeciones en la aprobación, sí vamos a pedir un cuarto intermedio para poder discutir en el bloque algún tipo de modificación, si es que estamos de acuerdo con las modificaciones que ya se le habían introducido al proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: cuando tuve oportunidad de hablar anteriormente, planteaba lo que estaba ocurriendo en el mundo, lo que pasaba en Chile en materia de seguridad, teniendo en cuenta que las premisas de la discusión electoral se han volcado en el tema de la seguridad y ponía como ejemplo los quince principales compromisos para combatir la delincuencia que plantea Lavín y la señora Bachelet, y uno desde las más oscuras pasiones de la gente, seguramente va a encontrar la respuesta en la mano dura, que es fácil de aceptar por la mayor parte de la comunidad como la suerte de resolución de los conflictos de la seguridad. Voy a esperar que termine el diputado Simón de hablar con los legisladores...

-Transcurridos unos instantes dice el

SR. PUGA (UNIR) -... y le decía, señor presidente, que desde las más oscuras pasiones uno va a encontrar gente que opina lo mismo que pide Lavín, más facultades para carabineros, dándole protección jurídica cuando dañan a un delincuente que está destapando; el carabiniere no puede estar atado de manos en el combate a la delincuencia.

¿Saben lo que esto implica? Qué pueden matar a un inocente y seguramente si no tenemos una visión crítica de nuestra propia gestión, no vamos a entender lo que nos pasa en materia de seguridad, porque la seguridad no es un problema de Mendoza. Lo que pasa en Francia hoy es parte del problema del neoliberalismo; lo que pasa en Chile es exactamente lo mismo y lo que le pasa a los mendocinos y argentinos, es lo mismo.

Porque no empezamos a pensar seriamente en cómo se recupera, trabajo, la educación, salud a todos aquellos que han quedado descalificados en el ámbito de la vida de esta sociedad para que realmente encuentren en el trabajo la dignidad, el salario y la oportunidad de una movilidad social para sus hijos.

Es allí la búsqueda, no va a ser con más policías, con más móviles, ni matando gente; vamos a terminar como en Brasil matando a los chicos, pensando que con eso se resuelven los problemas de inseguridad. La seguridad es seguridad social y

nosotros tenemos la obligación de legislar para encontrar respuestas que le den a la gente desocupada trabajo y oportunidad. Ahí vamos a encontrar mucho más importante resolución de problemas de la inseguridad, lo que no implica que no haya que acertar con un plan de seguridad.

Se me ponen los pelos de punta cuando alguien sale a pedir a Gendarmería u otros medios sofisticados de la represión para resolver los problemas de la inseguridad. Así no se resuelven los problemas. Nosotros tenemos más de 35.000 planes sociales en Mendoza, no tenemos un plan de inclusión social para que esa gente empiece a trabajar y tenga la posibilidad de educarse; en lugar de tener 1.000 chicos en el servicio social educando y preparándose para afrontar el trabajo futuro, deberíamos tener 15.000 en Mendoza, para que de los 50.000 en tres o cuatro años tengamos la oportunidad de verlos recuperados y no estén cerca de la droga, del alcohol o de la violencia. Por allí me parece que pasan las cosas, no pasan por el otro camino y cada uno debe aceptar, y me parece bien lo de Bianchinelli, me parece bien el proceso autocrítico porque el gobierno es el Poder Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo. Con esto no voy a defender al gobierno que he cuestionado muy duramente en materia de seguridad, pero todos tenemos responsabilidad en la seguridad. La seguridad es una obligación del Estado y si no hemos tomado las medidas cautelares necesarias desde el punto de vista legislativo, asumamos que también tenemos responsabilidad en materia de seguridad pública y no hemos acertado, hay que admitir que también nosotros estamos en deuda en materia legislativa para resolver los problemas de seguridad.

Seguramente en el calor de la discusión político electoral, cada uno trata de llevar "agua a su molino", pero cuando uno cuestiona la seguridad tan duramente está mostrando falencias ante la opinión pública que deja en manos de los violentos, al conjunto social porque empieza a entender que está el conjunto social indefenso frente a un sistema de seguridad que no prospera, que no es meritorio desde el punto de vista de la resolución del conflicto. Sé sinceramente que la medida que adopta el gobernador, es necesaria a sus ojos, yo hubiera pretendido una discusión mucho más profunda, donde vamos a las cuestiones estructurales; se lo planteamos en la reunión y hacía mención Parisi, y el Gobernador decía: "ustedes quieren una resolución estructural". Por supuesto queremos una resolución estructural donde esté presente el Ministerio de Salud, de Desarrollo Social, la Dirección General de Escuelas, los ministerios pertinentes que hacen a la Salud Pública, la Federación de Trabajo, todo coaccionados, trabajando para la Seguridad Social y el devenir de la Seguridad Social, va a ser más seguridad.

Y esto va a ser permanente, podremos combatir el delito con éxito un día o dos, pero va a proseguir esta suerte de calesita en la cual hoy me toca a mí, mañana le toca a otro. Sinceramente

después de leer de los quince principales compromisos para combatir la delincuencia, uno observa que los chilenos no están ausentes del problema de la seguridad, lo dice la Bachelet también; los franceses tampoco, Estados Unidos tiene más de 40.000.000 de pobres y tiene gravísimos problemas de seguridad pública. Si logramos dar educación y trabajo a todos, tengan la seguridad que los problemas de inseguridad no van a desaparecer, pero van a disminuir fuertemente. En este sentido, será la convocatoria, discutir con el Gobierno de la Provincia un plan de acción que implique la generación de trabajo, la incorporación en la educación de todos los jóvenes, plena disposición para la salud pública y lograr una gran contención social en una nueva escuela. Esto me parece que son hechos a discutir sobre el tema de seguridad pública en la provincia de Mendoza. Más allá de esto, seguiremos aportando a la coyuntura, lamentablemente porque no se da una discusión de fondo que necesariamente hay que dar en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: indudablemente con el análisis que hacen algunos legisladores se coincide en que se necesita más trabajo, más salud, más educación, más inserción de las clases afectadas en la Provincia; y como lo decía el diputado Carmona y lo dije yo también en mi alocución y también el presidente del bloque, desde el justicialismo queremos seguir colaborando en los temas de seguridad y en aquellos que interesan a la Provincia de Mendoza, y entendiendo que por lo menos, quien les habla siempre ha intentado tratar de aportar propuestas, ideas y de mejorar que vienen del Ejecutivo; y acompañar aquellas que hemos creído conveniente y que son buenas.

Aquel que crea y piensa que no estamos viviendo en un estado de inseguridad preocupante en la Provincia de Mendoza, creo que tiene una "venda en los ojos", pensar que no están habiendo asaltos todos los días, muertes, secuestros, problemas en las zonas rurales, le pediría que se saque la "venda de los ojos", porque lo que está ocurriendo en la Provincia es muy grave.

Tengo un recorte periodístico de un día domingo pasado y la revista Punto a Punto hizo una encuesta de 1.700 casos y la Provincia de Mendoza se mostró como la más optimista hacia el futuro, pero con más riesgo por inseguridad. Esto opinan los mendocinos y desde otras provincias. Imaginémoslo concretamente esta industria que es turismo, cómo nos ven a nosotros en otras provincias.

En una parte dice: "Un 3% sintió malestar por la inseguridad, salvo en Mendoza, donde ese porcentaje se cuadruplicó".

Esta encuesta que hizo la Revista Punto a Punto refleja lo que están viviendo los mendocinos, pero también cómo nos están viendo desde otras provincias.

Por eso es preocupante por todos los temas, por la ola de inseguridad que estamos viviendo, por los delitos que se están cometiendo... y vamos a seguir apoyando críticamente, pero también aportando propuestas e ideas, como lo hemos venido haciendo y acompañando lo que haga falta. Pero vamos a seguir insistiendo en que se declare la emergencia en materia de seguridad en la Provincia de Mendoza y se conforme el Comité de Crisis, que lo pida el Gobierno de la Provincia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, entendiendo que pueden aportar mayor cantidad de efectivos, que es un paliativo más, porque del análisis que han hecho algunos legisladores, coincido también, en mayor trabajo, salud, coincidimos en todo esto, pero también escuchábamos un comunicado de varias entidades o mutuales de policías que decían que en la Provincia de Mendoza falta una gran cantidad de efectivos policiales.

Mientras tanto se logre reclutar los efectivos policiales que hacen falta, pidamos ayuda a la Nación, no seamos orgullosos, entendiendo que la única ayuda es declarando la emergencia y constituyendo el Comité de Crisis de acuerdo a la Ley 24.059, en donde las fuerzas de seguridad de la Nación pueden venir a colaborar, insisto con esta palabra: "colaborar" con la Provincia de Mendoza.

Por ahora nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Martín.

SR. MARTÍN (PJ) - Señor presidente: quiero, motivado por el debate, hacer una breve reflexión al respecto, con todo respeto, y referirme a algunos aspectos que creo que todavía no han sido focalizados.

Quiero narrar brevemente una circunstancia. Hace unos días oí a un diputado nacional, al que le fue ofrecido el Ministerio de Justicia y Seguridad, hablar sobre el tema en un programa televisivo. Frente a la requisitoria periodística sobre cuál había sido el motivo por el que no había aceptado, esta persona reconoció que tenía un pensamiento y una visión distinta al del Gobernador de la Provincia, aún perteneciendo al mismo partido político.

El reconocía que en Mendoza la inseguridad había llegado a un punto en donde la política de defensa de los ciudadanos no alcanzaba, es decir, seguir dotando a la Policía de mayores elementos para prevenir el delito en casos que ocurriera, esto era insuficiente. Sostenía que había que salir a la búsqueda de los delincuentes, para lo cual había que activar otro tipo de política absolutamente distinta a la que tenía en ese momento, y tiene la Provincia de Mendoza.

El, entre otras cosas, decía que había que actuar en forma conjunta con la Justicia, no hizo mención explícita, pero muchas veces está presente en el debate, el caso de aquellos que han delinuido y tienen causas pendientes y no son resueltas; como no son resueltas, no tienen condena y la presunción

de inocencia hace que no sean reincidentes; es decir, tienen 3 ó 4 causas, entran y salen, porque no están en el Registro de Reincidentes, porque aún al tener la causa sin resolver no tienen condena pendiente.

Este diputado nacional, que fue ofrecido al Ministerio y lo rechazó por no compartir la visión con el Gobernador de la Provincia, decía: "si no existe ese análisis que al delito se lo combate con una acción conjunta entre gobierno y justicia y se va por la resolución de las causas pendientes y se hace que los delincuentes dejen de estar sueltos delinquiendo, acumulando causas pendientes, es decir, si no se toma mancomunadamente una acción masiva contra el delito, que vaya más allá de la defensa, no va a cambiar la circunstancia, no va a cambiar la situación y vamos a seguir hablando las mismas cosas, las crisis se van a suceder cada vez que haya un delito notable en la Provincia de Mendoza y los ministros van a seguir sucediéndose".

Cuando leo el artículo 4º, que se ocupa de la Subsecretaría de Justicia del proyecto en cuestión, le encomienda como principal función, la de nexos con el Poder Judicial en la fijación de políticas públicas que involucre al citado órgano de Justicia, es decir que, siguiendo el relato de quien fuera la primera opción para el gobierno para conducir el ministerio, las funciones de la Subsecretaría de Justicia, en esto era fundamental, en tomar una actitud distinta en la lucha contra el delito, ya que es precisamente el nexo entre el gobierno con la justicia para la fijación de política pública.

En realidad, ése es el fundamento por el cual el doctor Víctor Fayad no aceptó conducir el Ministerio de Justicia y Seguridad, a pesar que se pensaba que era la personalidad de mayor reconocimiento político que pudiera conducir en un momento crítico de la inseguridad de los mendocinos, con firmeza ese ministerio.

Creo que aceptar o no esta modificación, al menos debe hacernos reconocer primero, que con los fundamentos que se nos dio en el proyecto, esta decisión encuentra una valoración absolutamente insuficiente, es decir, no tenemos suficientes argumentos a partir de la lectura del proyecto como para decir que por las razones que se nos dan en el expediente, resulta razonable la aceptación. Lo digo con todo respeto.

Entre otras cosas, se mencionaba desde la Presidencia de este bloque que había que agregarle elementos a este debate, ya que por sí solo, más allá del acompañamiento o no, resulta insuficiente para tomar una decisión que involucre ciertamente políticas contra la seguridad de Mendoza.

Nosotros decimos que, por el contrario, hay un pensamiento por detrás de esto que al menos habría que reconocerlo y tal vez en el relato, en la narración que hacía recién, hay que encontrar la respuesta. No es lo mismo mantener en el Ministerio de Seguridad la Subsecretaría de Justicia que separarlo y llevarlo al Ministerio de Gobierno. Las acciones en defensa de la seguridad de los mendocinos se desarrollan básicamente en el

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.

Si queremos involucrar a la Justicia dentro de una estrategia que involucre también, además de órganos de gobierno, y que cambie precisamente la forma de actuar frente al delito de cualquiera de las instancias preventivas o represivas, tenemos que mantenerlo dentro del mismo Ministerio.

Nosotros creemos, pasando a otro aspecto de esta cuestión, no hay simplemente causas sociales y económicas en el delito, en Mendoza, en la Argentina y tal vez, en el mundo. Hay grandes aspectos culturales, la pérdida de valores, la nómina, el no reconocer normas, tienen que ver con un aspecto cultural que está muy acentuado en nuestra sociedad, que no se valora al prójimo, ni la vida de los demás, por lo tanto da lo mismo, da lo mismo ganar el pan de cada día con el esfuerzo propio que aprovecharse del esfuerzo de los demás, da lo mismo actuar como oportunista que generar nuestra propia oportunidad, da lo mismo decir la verdad que una mentira, da lo mismo todo lo que nosotros podamos ofrecer como ejemplo; seguramente que ha sufrido una pérdida de valores y refleja el crecimiento del delito que a la gente le da lo mismo hacer una cosa que otra, lamentablemente muchas de nuestras instituciones, y lo digo porque somos instituciones básicas de la República, actúan a veces de esta manera.

Entonces si el delito refleja problemas culturales de la sociedad, también los reflejan sus instituciones, y de alguna manera quienes tenemos que dar el ejemplo no lo damos, porque terminamos evitando hablar de la profundidad de las cosas, cuando hablamos de actuar contra el delito, hablar de esos temas y no del otro, buscamos siempre la manera de resolver las cosas, tratando de pasarlo como si fuera un bache en la calle y no darnos cuenta que lo que no tiene que tener la calle es un bache, para que la sociedad funcione debidamente.

Me parece que debemos reconocer que en este debate hay un reconocimiento de fondo, atrás de la movilización de una subsecretaría de un ministerio a otro, y si nos apropiamos de una u otra verdad estamos adhiriendo a ese pensamiento de fondo; es decir, si nosotros aceptamos o rechazamos, estamos actuando en consecuencia de un pensamiento que existe y sobrevive, detrás de esta opción de mantener el ministerio tal como está o modificarlo.

Hace unos días, casualmente pude hablar con un ex funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad, Campos, de quien en muchas oportunidades se ha hablado de su actuación, quiero decirlo porque fue una conversación al pasar en un café, lo saludé, le dije si ahora estaba más tranquilo y me dijo: en realidad en la cuestión del delito no va a haber una solución posible si no se involucran todas las áreas de gobierno o de estrategia se mancomunan y que todos los recursos que puedan ponerse a disposición del Estado y del Gobierno, estén precisamente en una estrategia común contra el delito. Me decía, si no hay desde la Dirección General de Escuelas, desde el Ministerio de

Desarrollo Social, de los municipios, mancomunadamente una gestión que los involucre a todos, si no se pone el esfuerzo para prevenir, todo lo que se haga son pequeños parches y el delito va a seguir creciendo, lo menciono porque tal vez esta persona de la que hablo, Campos, es una persona que ha sustentado toda esta estrategia en tratar de resolver los problemas del delito desde la exclusiva órbita de la seguridad en Mendoza, cuando en realidad el pensamiento que subyace de las distintas leyes que dieron origen a la política de Estado en Mendoza, era que había que considerar a la seguridad como un gran plan de prevención contra el delito y había que involucrar distintas áreas del gobierno, distintas organizaciones de la comunidad y de la provincia de Mendoza. Era algo que excedía el Estado Provincial para localizarse en la sociedad en su conjunto y actuar en forma mancomunada, en forma conjunta. Quiero que este debate se dé en este contexto, porque la política de Estado sigue rigiendo en la Provincia, sigue buscándose en cada caso el acuerdo de todos los partidos y buscando que no se imponga el número, sino el consenso, pero cuando se habla de modificar nuevas leyes no se puede dejar de poner en consideración este pensamiento que pone una idea común entre todos los partidos y que se hizo durante la gestión de un gobierno que es distinto al pensamiento político que está en la actualidad y que contó con el consenso de otras fueras políticas a las que en lugar de la imposición de ideas, se llevaron adelante las distintas leyes en forma consensuada y buscando que todos estuvieran más en acuerdo que en desacuerdo, que de alguna manera rescatara las opiniones positivas de todas las fuerzas políticas, vinieran de donde vinieran. Pero parece que por ahí, en el afán de resolver problemas urgentes, nos olvidamos del contexto, del pensamiento, de las ideas generales que engloba esto y nos olvidamos de lo importante, por eso he querido hacer modestamente estas breves reflexiones porque creo que este debate tiene un contexto y si no hacemos mención al mismo, significa que seguimos colocando parches en una problemática que requiere un enfoque global, de referencia al que debemos remitirnos necesariamente.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - No habiendo más oradores, vamos a votar el tratamiento sobre tablas.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde la votación en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular.

Tiene la palabra el diputado Ligoní.

SR. LIGONIÉ (PD) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia dispone un

cuarto intermedio de 2 minutos en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 14.05.
- A las 14.08, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

Se encuentra en consideración en particular.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º, 2º y 3º.

- Se enuncia el Art. 4º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: es para corroborar si se encuentran las modificaciones en Secretaría Legislativa, en el sentido que la Dirección de Investigaciones queda en el Ministerio de Seguridad.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Está eliminado el traspaso, diputado.

Se va a votar el artículo 4º.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - El artículo 5º se encuentra con las modificaciones establecidas. Se elimina el inciso a), que dice: "Dirección de Investigaciones", y el inciso b) pasa a ser inciso a) y así se establece la correlación.

Se va a votar el artículo 5º.
- Resulta afirmativa.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 6º y 7º.

- El Art. 8º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 8)

VIII

EXPTE. 39744. CERÁMICAS CUYO

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Por decisión de la Comisión de Labor Parlamentaria, se ha decidido adelantar los dos proyectos que tienen que ver con las firmas Ballarini y Cerámicas Cuyo.

Vamos a tratar sobre tablas la media sanción que viene de la Cámara de Senadores en segunda revisión, del expediente 39744, referido a la firma Ballarini.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.
- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 39744)

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria dentro del marco legal del Decreto Ley N° 1447 "Ley General de

expropiaciones", la planta fabril de la Conservera Ballarini Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones y/o Ballarini Hermanos S.A. (en quiebra), ubicada en la localidad de Rama Caída del Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, cuyo dominio se encuentra inscripto en Matrículas números 10.728/17, 17.133/17 y 10.410/17 de Folio Real.

Art. 2° - La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública a favor de "Cooperativa de Trabajo Recuperando lo Nuestro" y tendrá un plazo de duración de tres (3) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto ésta continúe con la explotación de la planta fabril.

Art. 3° - Será condición previa a la iniciación de los trámites tendientes a la individualización de los bienes afectados por la declaración de utilidad pública a la que se refiere el Art. 1° de esta ley, la presentación al Poder Ejecutivo Provincial por parte de la "Cooperativa Recuperando lo Nuestro" de un estudio de viabilidad económica, indicando específicamente los recursos a afectar. El proyecto económico a desarrollar deberá contemplar prioritariamente la actividad y participación de los miembros de la Cooperativa de Trabajo Recuperando lo Nuestro.

Art. 4° - A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, la Municipalidad de San Rafael, a través de las dependencias que designe realizará un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando su estado de uso y conservación y el valor de los mismos en la quiebra. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía, a los efectos de la emisión del decreto correspondiente.

Art. 5° - El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de "Cooperativa de Trabajo Recuperando lo Nuestro", con cargo de ser los mismos destinados únicamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de la empresa en quiebra. En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles, sujetos a ocupación temporaria, un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la planta fabril. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la Cooperativa de Trabajo, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta. A los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido en este artículo, el Municipio de San Rafael mantendrá debidamente informado al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía.

Art. 6° - El gasto que demande en concepto de indemnización, la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley 1447 "Ley General de Expropiación".

Art. 7° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con "Cooperativa de Trabajo Recuperando lo Nuestro", a fin de lograr la correcta implementación de la presente ley.

Art. 8° - La Subsecretaría de Promoción e Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, juntamente con el Municipio de San Rafael con los alcances establecidos en la presente, serán autoridad de aplicación en esta ley.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Luis Alfonso Petri Mauricio Suárez
Sec. Legislativo Pres. Provisional

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va constituir el Cuerpo en comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Comienza el Cuerpo a deliberar en Comisión.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: en realidad éste es el esfuerzo de todos los legisladores y de quienes en la fábrica desde hace mucho tiempo la tienen tomada, pasando frío, y situaciones realmente penosas. Seguramente para ellos hoy pueden realizarse sus sueños, convertirse en realidad, a través de la expropiación temporaria, y lo demás será parte de los esfuerzos que realicen para hacer de esta empresa, una empresa eficiente y posibilitarles que tengan un trabajo digno. Recién hablábamos de la seguridad. La seguridad es que la gente tenga trabajo, que modifique hábitos que se fueron generando en este proceso neoliberal de negarle la voluntad de la gente, para que podamos desarrollar empresas eficientes que permitan a los departamentos como San Rafael, generar toda una posibilidad de riqueza, no sólo para sus trabajadores, sino para sus productores y su pueblo.

Quiero decir, además, que el movimiento nacional de empresas recuperadas estuvo en Venezuela, en donde también se está generando este proceso de recuperación de empresas, con la posibilidad de generar negocios entre la Argentina y Venezuela. Hemos recibido oferta de hojalata para esta fábrica y además créditos del Banco Nacional de Venezuela, para financiamiento de empresas

recuperadas en la Argentina. Esto implica un paso importante desde el punto de vista de la Unidad Latinoamericana y el entendimiento que existe desde el punto de vista conceptual, que el capital social que implican los trabajadores de empresas quebradas son el máximo galardón cuando recuperan una empresa y la ponen a disposición de la generación de riqueza y del bienestar general de su familia.

Viene del Senado de la Provincia con algunas modificaciones el proyecto, fundamentalmente dos temas: Uno, la auditoría que deberá generar la Subsecretaría de Promoción Económica del Ministerio de Economía de la Provincia y la Municipalidad del departamento San Rafael, que deberá velar para que se cumpla con el objeto social de la cooperativa recuperando lo nuestro, que es explotar esta empresa para los trabajadores organizados en su cooperativa y no podrán modificar el objeto liminal planteado en sus estatutos y en el deseo expreso de recuperar esta empresa para los trabajadores.

No podrá cambiar de mano, de su titularidad, deberá ser de la cooperativa, recuperando lo nuestro, porque si esto ocurriera perderían el derecho que supone, la expropiación temporaria otorgada por la ley que se va a sancionar hoy si conseguimos el beneplácito de todos los legisladores.

Quiero agradecerle a la gente de LV4 de la radio de San Rafael, porque han encontrado el asesoramiento adecuado de los compañeros, recuperando lo nuestro para desarrollar toda la tarea de organización cooperativa y al Ministerio de Economía y a la Dirección de Cooperativa de la Provincia, que tanto esfuerzo ha puesto para que se organizara, y por supuesto al esfuerzo de los trabajadores que han alentado la posibilidad de quedarse en la fábrica hasta el último momento

Momento para mantenerla, cuidar y prever que de la misma no se saque maquinaria, a los legisladores del Sur que nos acompañaron en este proyecto, Morales, a la gente del radicalismo y del partido Demócrata. Sin el auspicio de todos los legisladores es imposible que esto se pudiera lograr, y quiero decirles que la diputado Miriam Núñez de la Comisión de Asuntos Constitucionales, con los otros miembros, han puesto en práctica una nueva teoría desde el punto de vista de la expropiación temporaria en la Provincia de Mendoza, había un pequeño resquicio procesal que se estudió y afortunadamente hoy podemos decir que esta doctrina que comenzó con la gráfica, va a tener un mayor valor con Ballarini y Cerámicas Cuyo, queda la expectativa con lo de Alfa de General Alvear, que seguramente en poco tiempo más será tratado en esta Cámara.

De tal manera, voy a pedir que la Cámara le dé aprobación al despacho producido por el Senado de la Provincia, con las modificaciones implementadas, que realmente benefician la visión que nosotros nos habíamos planteado, es buena la revisión que ha provocado el Senado, de manera que con estas modificaciones solicito la aprobación

de esta Cámara al proyecto.

Nada más. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la media sanción del Senado adoptada como despacho del Cuerpo en Comisión.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el cierre de la conferencia en comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se cierra la conferencia en comisión.

Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 8°.

- El Art. 9° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos)

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En el mismo sentido, por decisión de Labor Parlamentaria, se va a tratar el expediente 39745, declarando sujeta a expropiación y de utilidad pública la planta Fabril Cerámicas Cuyo.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 41)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 39745)

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, dentro del marco legal del Decreto Ley N° 1447 Arts. 2°, 3°, 4°, 5°, 57, 58, 59 y 60 "Ley General de Expropiaciones", la planta fabril de la firma Cerámica Cuyo (en quiebra), ubicada en la localidad Bermejo del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con frente a calle Mathus Hoyos al 1972, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 17721/4, con una superficie de una hectárea, dos mil ciento ochenta y cinco metros, con ocho decímetros cuadrados (1 ha, 2.185,08 m²); Matrícula N° 17722/4 con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440 m²) y Matrícula N° 17723/4 con una superficie de trescientos treinta metros, con ochenta decímetros cuadrados (330,80 m²), todos de Folio Real, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido.

Art. 2° - La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública a favor de "Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada" y tendrá un plazo de duración de tres (3) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto ésta continúe con la explotación de la planta fabril.

Art. 3° - Será condición previa a la iniciación de los trámites tendientes a la individualización de los bienes afectados por la declaración de utilidad pública a la que se refiere el Art. 1° de esta ley, la presentación al Poder Ejecutivo Provincial por parte de la "Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada" de un estudio de viabilidad económica, indicando específicamente los recursos a afectar. El proyecto económico a desarrollar deberá contemplar prioritariamente la actividad y participación de los miembros de la Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada.

Art. 4° - A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, la Municipalidad de Guaymallén a través de las dependencias que designe realizará un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando su estado de uso y conservación y el valor de los mismos en la quiebra. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía, a los efectos de la emisión del decreto correspondiente.

Art. 5° - El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de "Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada", con cargo de ser los mismos destinados únicamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de la empresa en quiebra. En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles, sujetos a ocupación temporaria, un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la planta fabril. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la Cooperativa de Trabajo, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta. A los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido en este artículo, el Municipio de Guaymallén mantendrá debidamente informado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía.

Art. 6° - El gasto que demande en concepto de indemnización, la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley 1447 "Ley General de Expropiación".

Art. 7° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con "Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada", a fin de lograr la correcta

implementación de la presente ley.

Art. 8° - La Subsecretaría de Promoción e Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, juntamente con el Municipio de Guaymallén con los alcances establecidos en la presente, serán autoridad de aplicación de esta ley.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Luis Alfonso Petri Mauricio Suárez
Sec. Legislativo Pres. Provisional

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar constituir el Cuerpo en Comisión, conservando la unidad del debate y las mismas autoridades.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En nombre de la Comisión de Labor Parlamentaria, va a hacer uso de la palabra un solo legislador para justificar los términos de la ley.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: los conceptos en términos general son los mismos que se han planteado para el caso de las empresas recuperadas en la provincia de Mendoza, y las que se deberán recuperar, para generar trabajo genuino y riqueza en la Provincia.

En el caso particular de esta cooperativa de trabajo de Cerámicas Cuyo Limitada, recordar que estos trabajadores se quedaron en la empresa, que siguieron trabajando denodadamente y lo hicieron con un esfuerzo notable, poniendo de sus salarios recursos para materia prima, afortunadamente con este nuevo proyecto van a tener la posibilidad de convenios con la Provincia de Mendoza, con el Poder Ejecutivo, que les va a permitir desarrollar su producción para la vivienda social del Instituto Provincial de la Vivienda; esto les va a garantizar de alguna manera recursos suficientes para poder mantenerse en el tiempo.

Pero quiero rescatar fundamentalmente esto, el esfuerzo de los trabajadores que se quedaron en la fábrica, que denodadamente han luchado contra todo tipo de inconvenientes, que lo ha hecho gente muy humilde, cocer ladrillos no es lo mismo que trabajar en un laboratorio de alta tecnología, para producir ladrillos, para trabajar en una fábrica como la de Ballarini hay que poner el lomo todos los días de sol a sol, y a veces mendigándole en lo alimentario a su propia familia los recursos indispensables para su sustento.

En nombre de todos los legisladores y de los miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria, las felicitaciones a los trabajadores de los dos establecimientos, a la gente de Cerámicas Cuyo la

expectativa y la esperanza que les vaya muy bien, para que dentro de tres años esta expropiación temporaria sea definitiva y tengan cada uno de ustedes la bondad y la posibilidad de garantizar el futuro de sus hijos.

Nada más. (Aplausos prolongados).

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar para adoptar como despacho la media sanción que viene de la Cámara de Senadores.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 42)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se cierra la conferencia en comisión.

La Presidencia agradece especialmente a los diputados Leopoldo Suárez, Urigüen. Merino, Marín, Pradines, Nieto, Pellegrini, Garro, Morales, Puga, Gómez, Canal, Mayorga, Blanco, Daniel Nieto, Maza, Leopoldo Suárez, Núñez, Niven, Bauzá, Lira Álvarez, Rivas y Jorge Carballo, por el trabajo desarrollado en el presente expediente.

Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación, los Arts. 1° al 8° inclusive.

- El Art. 9° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos)

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: como estábamos tratando el tema de seguridad, y me parece excelente que se haya acordado alterar el Orden del Día para tratar estos temas tan importantes, vamos a pedir preferencia con o sin despacho de comisión del expediente 34897 y su acumulado el 37901 que son expedientes de quien habla, del diputado Bauzá, Carmona, Rivas, Bonadeo y Parisi para la próxima sesión. Se trata de la declaración de emergencia y seguridad, y la creación del Comité de Crisis.

IX

EXPTE. 40743.

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Lo vamos a dejar para votarlo en su oportunidad.

Corresponde el tratamiento del expediente 40743.

Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (PJ) - Señor presidente: es para pedir preferencia, para la próxima sesión, del expediente 35673.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Para su oportunidad. En consideración el proyecto de ley 40743.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 43)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 40743)

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo la transferencia presupuestaria, de acuerdo a las alternativas de inversión previstas en la Ley N° 7200, de la partida de "Bienes de Inversión Física" por 400.000 pesos a la partida de "Bienes Corrientes" por un monto de 375.000 pesos y a la partida de "Servicios Corrientes" por un monto de 25.000 pesos.

Art. 2° - De forma.

Raúl Vicchi

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que la aplicación de la Ley N° 7200 no prevé una partida de bienes corrientes y servicios, es necesario contemplar el gasto que representa la compra de repuestos y diversos elementos para la reparación de las unidades de troles.

Por ello es que el presente proyecto de ley pretende autorizar al Poder Ejecutivo Provincial la transferencia de Bienes de Inversión Física a Bienes Corrientes y Servicios Corrientes, de acuerdo a las opciones y alternativas que ofrece la Ley N° 7200.

Además se advierte que contempla el "Fortalecimiento de la EPTM" y en su artículo 7° inc. b) destina fondos que podrán ser utilizados para la reparación del parque móvil de la empresa.

Las partidas presupuestarias por las que se asignan los fondos, según el párrafo anterior, no cuentan con las partidas "Bienes Corrientes" y "Gastos Corrientes", necesarias para las compras y reparaciones de piezas y repuestos. Dado que están asignadas para otros fines, y que por otra parte fracasaron las licitaciones para la adquisición de unidades de trolebuses tramitadas en los expedientes N° 2592 - E - 2004 - 31007 y N° 2045 - G - 2005 - 31007.

Dada la importancia y la urgencia de dicho proyecto de ley, es que solicitamos su pronta aprobación.

Mendoza, 28 de octubre de 2005.

Raúl Vicchi

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a constituir el Cuerpo en comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 43)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Vamos a votar como despacho el proyecto original.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 43)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se cierra la conferencia en comisión.

Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 9)

X

EXPTE. 40187.

**DEROGANDO MODIFICACIONES
LEY DE CONTABILIDAD**

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Expediente 40187.

- Expte. 40187, consultar Asuntos Entrados N° 5

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Carmona.

SR. CARMONA (PJ) - Señor presidente: los diputados del justicialismo tenemos alguna inquietud, creo que no infundada, del riesgo que nos quedemos sin quórum cuando hemos pedido dos preferencias, por lo tanto voy a solicitar un cuarto intermedio a efectos de que haya acuerdo de terminar la sesión con todos los temas, incluidas las preferencias que hemos solicitado.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Me parece que hay un compromiso de sacar todas las leyes que hay pendientes; si usted no lo toma a mal, llame a su secretario de bloque para que invite a los demás diputados que ingresen al recinto y le vamos a pedir lo mismo al resto de los bloques.

Se va a votar constituir la Cámara en comisión, manteniendo las autoridades y unidad del debate.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 44)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar adoptar la media sanción que viene del Senado.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se clausura la conferencia en comisión.

En consideración en general y en particular. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1° al 6°.

- El Art. 7° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 3)

XI

EXPTE. 40680

**MODIFICACION CAJA DE ABOGADOS
Y PROCURADORES**

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se vota el tratamiento sobre tablas del expte. 40680.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se constituirá la Cámara en Comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) -Vamos a adoptar como despacho de la Cámara en comisión, el proyecto original.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se cierra la conferencia en comisión.

Se va a votar en general.

-Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Vicchi) -Se va a votar en particular, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Se enuncia y aprueba sin observación el artículo 1°.

El Art. 2° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 10)

XII

EXPTE. 40863.

HOMOLOGACIÓN DE PARITARIAS

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Expediente 40863. Decreto 2474, 2490, del Poder Ejecutivo referente a partidas de fondo del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la constitución del Cuerpo en comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar que se adopte como despacho la redacción de la aceptación.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se clausura la conferencia en comisión.

Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 11)

XIII**EXpte. 36826.****ACTA-ACUERDO MENDOZA-SAN JUAN**

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde el tratamiento del expediente 36826, donde se ratifica el Decreto 1315, con despachos de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 47)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 36826/04

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado

el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA DECRETO N° 1315-04", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 1315-04, en que en copia certificada integra la presente ley como anexo, que ratificara el Acta Acuerdo Complementaria del Tratado Mendoza – San Juan, en fecha 1º de abril de 2004.

Art. 2º - Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 7 de setiembre de 2004.

Leopoldo Suárez, Federico Urigüen, Adriana Pellegrini, Luis Garro, Hugo Morales, Héctor Gómez, Leticia Mayorga

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 1315/04", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA de fecha siete de setiembre de dos mil cuatro.

Sala de Comisiones, 8 de noviembre de 2005.

Fernando Armagnague, Leopoldo Suárez, Miriam Núñez, Miguel Serralta, Omar Parisi

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 12)

XIV

EXPTE. 40010. ACTA PARITARIA

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del Expte. 40010, Decreto de Paritarias 1106, del sector de Salud, de fecha 28-6-05, y que tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 48)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 40010/05.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado la Nota N° 1321-L remitida por el Poder Ejecutivo, mediante la cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 1106 DE FECHA 28/06/05- PARITARIAS DEL SECTOR SALUD", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1106 de fecha 28 de junio de 2005, que forma parte de la presente como Anexo, por el cual se homologan diversos puntos del Acta de fecha 16 de junio de 2005, suscripta por la Comisión Paritaria Provincial del Sector Salud y Desarrollo Social.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de noviembre de 2005.

Fernando Armagnague, Leopoldo Suárez, Miriam Núñez, Miguel Serralta, Omar Parisi

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 13)

XV

EXPTE. 40697. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA CLASE MEDIA

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 40697 del diputado Nieto sobre el fideicomiso para la construcción de viviendas para la clase media.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar que el Cuerpo se constituya en comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar que se adopte como despacho la redacción original con las reformas introducidas por los presidentes de bloques y los miembros de la Comisión de Hacienda al artículo 7º.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se clausura la conferencia en comisión.

Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Art. 7º con las reformas introducidas.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 8º al 17 inclusive.

- El Art. 18 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 14)

XVI**EXPTE. 40612.
TRANSFERENCIA DE INMUEBLE**

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 40612.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el proyecto contenido en el expediente 40612.

Corresponde constituir la Cámara en Comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 50)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Comienza la Cámara a sesionar en comisión.

Vamos a adoptar como despacho la media sanción venida de la Cámara de Senadores.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 50)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se clausura la conferencia en comisión.

Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º, 2º y 3º.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 4)

XVII**EXPTES. 40101 Y 40765.
OBRAS EN CARRILES PONCE Y URQUIZA**

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde la expropiación de la calle Urquiza de Maipú.

Primero, vamos a votar la acumulación de ambos expedientes, uno de autoría del diputado Bianchinelli ...

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: será breve. Simplemente decir que este es un proyecto de ley sumamente necesario para comenzar con la obra de repavimentación de la Ruta 5, que es el Carril Urquiza, en los límites de Maipú, entre las calles

Rodríguez Peña y la Ruta 14, que sería el Carril de Alto Barrancas.

A esto se le ha acumulado un proyecto de ley del diputado Marín, que es la prolongación del Carril Ponce en Guaymallén.

En lo personal, voy a pedir la media sanción de este proyecto, y la aprobación por parte del Cuerpo, entendiéndolo que ya está el proyecto aprobado por el BID, esto viene con financiamiento del BID dentro del marco de un convenio que se firmó con la Provincia y con el BID y los 120.000.000 de dólares que firmó el gobernador, que fue autorizado por esta Cámara, estaba la repavimentación y construcción de rutas que tienen que ver con los Caminos del Vino, productivos y turísticos.

Esta es una ruta sumamente importante para Maipú y Guaymallén, entendiéndolo que no solamente hay bodegas, sino también el gran tránsito pesado ya que es una zona de gran producción.

El tema más importante es que es una obra solicitada por vecinos por más de 20 años, realmente ahora se les puede dar una respuesta definitiva.

También, entendiéndolo que ya ha cobrado muchas vidas, es bastante peligroso para los ciclistas, para los jóvenes y los chicos que concurren al colegio que están en la periferia del carril Urquiza.

Por estos fundamentos que acompañan el proyecto, voy a solicitar la acumulación del proyecto del diputado Marín al mismo y la media sanción de la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN (UCR) - Señor presidente: haciendo mías las palabras del diputado Bianchinelli en el sentido de que este proyecto pretende transformar las vías de circulación entre Maipú y Guaymallén y fundamentalmente por permitir que la Dirección Provincial de Vialidad pueda expropiar los terrenos que se tengan que afectar para el ensanche de este importante carril. Hacemos mención también que al menos estamos intentando con esta media sanción, que los fondos que se necesiten para hacer frente a esta expropiación, sean solventados por el presupuesto del Gobierno Provincial, teniendo en cuenta que esta es una vía intermunicipal que no sólo va a unir a Guaymallén y Maipú en su sector Este, sino que va a permitir que productores de Lavalle, San Martín y Luján se vean beneficiados con este emprendimiento.

Desde el bloque de la Unión Cívica Radical damos aprobación al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la unificación de los expedientes 40101 y 40765.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 51)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 52)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar que el Cuerpo se constituya en comisión, conservando la unidad del debate y las mismas autoridades.

-Resulta afirmativa.
-(Ver Apéndice N° 52)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Comienza la conferencia en comisión.

Se va a votar adoptar como despacho el proyecto con modificaciones formalizado por los autores del mismo.

-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 52)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el cierre de la conferencia en comisión.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 4°.

-El Art. 5° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

-(Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Armagnague.

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Señor presidente: tengo entendido que ayer se habría notificado a esta Cámara una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, donde habrían concedido un recurso de Hábeas Corpus al doctor Augusto Hernández, que el Cuerpo había votado con dos días de arresto domiciliario.

Señor presidente: solicitaría que se alterase el Orden del Día y el normal tratamiento de los despachos, porque es una cuestión de fundamental importancia que hace a la dignidad y al decoro de la Cámara de Diputados, donde sus resoluciones se ven frustradas o impedidas por la acción de la Justicia,

Por lo tanto solicito, si se pudiera leer la parte resolutive de la resolución de la Sala Dos de la Suprema Corte de Justicia en el caso del doctor Augusto Hernández para dar tratamiento al tema.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Diputado, si usted lo toma a bien trataríamos todo lo que nos queda como despachos de sobre tablas, rápidamente, y

seguidamente –como la Presidencia está haciendo redactar la defensa correspondiente-, podemos abocarnos al tema en la Cámara...

SR. ARMAGNAGUE (UCR) – Quiero hacer unas humildes reflexiones por un solo tema, si no lo tratamos urgente, perdemos una vía que es fundamental, la del Recurso Extraordinario Federal para interponerlo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, porque a lo mejor de lo contrario nos vamos en dilaciones y se le vence el plazo a la Cámara y nos quedamos fuera de término, o tal vez por una cuestión que se podría tratar brevemente.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Está planteado diputado, pero después sería conveniente expandirse sobre el tema...

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - En todo caso, se podría hacer una resolución, facultando a la Presidencia del Cuerpo, y a los presidentes de los bloques, pero yo decía de tratarlo ahora, para evitar el vencimiento del plazo...

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - No se va a vencer el plazo, estamos...

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - No vaya a ser que la Cámara se quede sin quórum, lo digo porque soy respetuoso de las decisiones de la Justicia, pero también me gusta que en la redecisiones de la Cámara se me respete, por eso quiero que se trate ya el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Todos pensamos igual que usted, de manera que sería prudente continuar, terminar el temario y nos abocamos al tema. El Cuerpo va a mantener el quórum porque es un tema sensible e importante como para que asuman todos la responsabilidad.

Tiene la palabra el diputado Serralta.

XVIII

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: hemos acordado con los presidentes de bloque que el pedido de preferencia sea con despacho de comisión para que lo pueda poner a votación.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Muy bien. Se va a votar el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes: 40843, 40841 y 40842 y el tratamiento sobre tablas de los expedientes 40814, 40816, 40817, 40790, 40870, 40858, 39727, 40834, 40837, 40838, 40839 y 40840.

-Resulta afirmativa.
-(Ver Apéndice N° 53)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT.E.40843)

Artículo 1º - Solicitar al director Presidente del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), informe sobre los puntos que a continuación detallo referidos a la Central Hidroeléctrica "La Lujanita", sita en el Departamento Luján de Cuyo:

a) Términos, condiciones y vigencia del comodato celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ingeniería y el Ente Residual de EMSE, en el año 1999.

b) Plan de acción previsto ante la actual situación de desmantelamiento del lugar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Omar Parisi

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde 1912, año de inauguración de la Central Hidroeléctrica La Lujanita, ubicada en calle Cipolletti s/n de la ciudad de Luján de Cuyo, ha tenido diferentes destinos, así como distintos propietarios tales como: Luz y Fuerza, Compañía de Electricidad de los Andes, Agua y Energía, Energía Mendoza S.E., Ente Residual de EMSE.

En 1999, el Ente Residual de EMSE lo entrega en comodato a la Universidad Nacional de Cuyo, a través de la Facultad de Ingeniería con el objeto de montar allí un laboratorio hidráulico.

Actualmente se encuentra despojada de su equipamiento para la generación de electricidad, del techo de madera y el puente grúa. Debido a esta situación es que solicitamos el presente informe al EPRE.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Omar Parisi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 40841)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por su intermedio, el Ministerio de Ambientes y Obras Públicas anticipe la licitación de las líneas 250 (El Rápido) y 260 (Nueva Generación), que prestan servicio en los distintos recorridos de la zona Este.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Carlos Maza

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Días atrás en las distintas reuniones que he mantenido con distintos vecinos y usuarios del transporte público de la zona Este, me han manifestado la necesidad de otorgarles una medida urgente que solucione la gran problemática que se vive en los departamentos del Este, en cuanto a la mala prestación de servicios que cumplen las líneas 250 (El Rápido) propiedad de Corsino y la 260 (Nueva Generación) en sociedad con Ricardo Campos, donde ellos, los vecinos, manifiestan que no se cumple con la frecuencia preestablecida en la concesión, ya que la espera en algunos casos de los colectivos que cumplen el recorriendo es de 40 minutos o una hora aproximadamente, y en otros casos esos recorridos se prestan con el servicio expreso, lo cual el boleto es mas caro, produciendo un perjuicio económico a los usuarios y además agregaron que han sacado colectivos del recorrido lo cual es el motivo que produce el retardo de la frecuencia, esto también se manifiesta debido a que en la oportunidad que se les brindo la concesión fue por quince (15) años, la cual vence el 30 de junio de 2006, lo que con el pasar de los años se ha confirmado con claridad el error que se produjo en el momento de otorgar la concesión, por el gobierno de turno, si tenemos en cuenta que la vida útil de un colectivo es de 10 años y pocas veces estas sociedades han actualizado estas unidades, hoy nos encontramos que la gran mayoría de ellas pasa la edad estipulada, también con el tiempo estas empresas han ido acordando o fusionándose, lo cual origina un monopolio u oligopolio produciendo abusos y perjuicios a los usuarios, ya que las unidades se encuentran en un calamitoso estado mecánico estructural (deficiencia en asientos, ventanillas, calefacción y pasamanos) lo que producen numerosos accidentes viales debido a las distintas fallas que suelen tener, también perjudica a la provincia en sus arcas debido a la gran aparición de los llamados taxis o remises truchos, (los cuales evaden distintos aportes al gobierno provincial), además producen un riesgo a la integridad física de aquellas personas que eligen viajar en estos, ya que los mismos medianamente suplen las deficiencias que producen las empresas prestatarias del servicio público de transporte.

Debido a que los usuarios han realizado numerosas denuncias, tanto a la dirección de Vías y Transporte, como a los distintos Intendentes departamentales, para que les solucionen el flagelo que viven a diario y no les han logrado brindar una mejora sustancial en el servicio; es por todos estos motivos y los que expondré ante esta Honorable Cámara en el momento oportuno, por ello solicito al Poder Ejecutivo que anticipe la licitación de las mencionadas líneas o incorpore en el presupuesto 2006 una partida para realizar la compra de unidades 0 Km. como se produjo en el año 2004-2005, para que la empresa Provincial de Transporte

se haga cargo de la prestación, ya que la misma a logrado brindar con su aporte un buen servicio y ha solucionado los serios problemas que la provincia tenia en materia de transporte.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Carlos Maza

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.40842)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio correspondiente, declarara zona de Emergencia Agropecuaria a los distritos del Departamento San Rafael, que fueron afectados por las tormentas de granizo ocurridas el 13 de noviembre próximo pasado, con pérdidas de cultivo de hasta el 100% en los distritos de Rama Caída, Cañada Seca, La Llave, Monte Comán y Goudge.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Ministerio de Economía estudie la posibilidad de implementar el otorgamiento de subsidios a los productores afectados por el mencionado meteoro.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Delia Pérez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Departamento San Rafael se vio afectado por una tormenta granicera el pasado 13 de noviembre la cual provocó daños muy importantes en cultivos como así también el viento la voladura de techos.

Los distritos más afectados son Rama Caída, Cañada Seca, La Llave, Goudge y Monte Comán, por lo que solicito que el Poder Ejecutivo declare zona de emergencia agropecuaria a los distritos antes mencionados. Atento a esta situación que el mismo evalúe la posibilidad de otorgar subsidios a los productores afectados.

Por estos fundamentos, y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Delia Pérez

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular los expedientes enunciados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido

aprobados en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver apéndices 54 al 68 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES (PD) - Señor presidente: quiero hacer una salvedad con respecto al pedido de la diputada Pérez, expresando que se declare en emergencia agropecuaria, la ley 22913, en su artículo 9º no permite que se produzca la declaración de emergencia agropecuaria. Dice: "No podrán hacer uso del goce de los beneficios emergentes de la presente ley -se refiere al desastre o emergencia agropecuaria- los productores mencionados en el artículo 8º cuando los daños puedan ser cubiertos o amparados por el régimen de seguro -que es el caso que está sucediendo ahora- o cuando la explotación la realizan en zonas consideradas ecológicamente no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria".

De modo tal que yo recién trataba de decirlo a la diputada Pérez, que por más buenas intenciones que tengamos, el Poder Ejecutivo no podrá declarar zona de emergencia agropecuaria al departamento San Rafael, más allá del daño que ha causado el granizo.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 40845, 40846, 40847 y 40869.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 53)

-El texto de los expedientes 40845, 40846 40847 y 40869 es el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40845)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la muestra de arte itinerante denominada Proyecto Unísono, por su importante aporte cultural al proceso de aprendizaje de nuestros alumnos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Guillermo Carmona

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevamos a consideración el presente proyecto de resolución por el cual solicitamos que la H. Cámara de Diputados declare de interés el Proyecto Unísono.

El Proyecto Unísono consiste en una muestra itinerante de arte en las escuelas EGB, en la que se exponen esculturas, dibujos, pinturas y

grabados de artistas mendocinos.

Esta iniciativa tiene como fin acercar las artes plásticas al proceso de aprendizaje y despertar la imaginación, la creatividad y una actitud crítica en los alumnos.

El proyecto está integrado por 7 artistas sanrafaelinos, con el apoyo del Instituto Profesorado de Arte y de la Fundación Arytuca.

Por estos fundamentos, y los que se darán a conocer en su oportunidad, es que se solicita a la H. Cámara otorgue sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Guillermo Carmona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.40846)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al "Foro debate entre legisladores y organizaciones sociales sobre políticas para la inclusión social", organizado por las Organizaciones Sociales Autoconvocadas de Mendoza (Asociación Euménica de Cuyo, CÁRITAS, Asociación Desocupados de Lunlunta, entre otras), a realizarse el 1 de diciembre de 2005, en la ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Guillermo Carmona

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevamos a su consideración el presente proyecto de resolución, con motivo de realizarse el "Foro debate entre legisladores y organizaciones sociales sobre políticas para la inclusión social".

Dentro de la campaña global de acción contra la pobreza, lanzada en nuestra Provincia el pasado 4 de octubre, las organizaciones sociales autoconvocadas de Mendoza (Asociación Euménica de Cuyo, CÁRITAS, Asociación Desocupados de Lunlunta, entre otras), han organizado el citado Foro Debate donde se interesan en abordar entre los puntos más relevantes: la problemática de los adolescentes y la necesidad de políticas específicas para este sector, el papel de las organizaciones comunitarias en la inclusión social, la situación de las mujeres de más de 45 años, el papel de la economía social y la situación actual de los espacios educativos para niños de 0 a 4 años.

Este Foro Debate se realizará el 1 de diciembre próximo, en la ciudad de Mendoza.

Por los fundamentos expresados, y los que se darán a conocer oportunamente, es que solicitamos a la H. Cámara otorgue sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Guillermo Carmona

- (La nota adjunta obra en el expediente original).

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.40847)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y/o la Delegación Regional Cuyo de dicho Ente, arbitren los medios necesarios para que se haga efectiva la presencia diaria de inspectores de la Delegación, en el denominado Banco de Pruebas o Sala de Ensayo de la empresa distribuidora de gas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

Guillermo Carmona

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevamos a su consideración el siguiente proyecto de declaración, en el que se solicita al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y/o a la Delegación Regional Cuyo de dicho Ente, arbitren los medios necesarios para que se haga efectiva la presencia diaria de inspectores del Ente en el denominado Banco de Pruebas o Sala de Ensayo de la empresa distribuidora.

El presente proyecto se fundamenta en el importante aumento de inspecciones de medidores, por parte de la empresa distribuidora, realizadas en los últimos meses en la Provincia de Mendoza.

En nuestra opinión, garantizar la presencia del Ente en todas estas inspecciones, ayudaría a una mayor transparencia del procedimiento en favor del usuario, que a pesar de contar con la presencia de escribano público, mayormente se queda con dudas al tramitarse la inspección con conocimientos muy específicos y una terminología técnica muy precisa.

Los controles de estas inspecciones por parte del Ente son aleatorios y estimamos que esto es así por falta de recursos de la Delegación Regional Cuyo.

Esta solicitud se encuentra animada en la convicción de que un Estado fuerte y presente, al que se ha abocado a reconstruir el actual Gobierno Nacional, garantiza regulaciones y controles necesarios para que los usuarios no queden desamparados.

Por estos fundamentos, y los que se darán a conocer en su oportunidad, es que se solicita a esta H. Cámara otorgue sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.
Guillermo Carmona

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 40869)**

Artículo 1º - Citar a las autoridades de CENCOSUD, Administradores de Supermercado VEA y DISCO a reunirse con la Comisión del Tercer Sector de Usuarios y Consumidores con el objeto de informar a esta comisión sobre distintos puntos de conocimiento público informados en los medios de comunicación el 15 de noviembre de 2005 en los medios locales, DIARIO LOS ANDES Y DIARIO UNO como así también algunos interrogantes respecto de la posición dominante en el mercado de consumidores de la provincia de Mendoza

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de noviembre de 2005.

Miguel Serralta
Ricardo Puga

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con el objeto de obtener información certera y fidedigna respecto de lo mencionado en los medios locales de Mendoza, diario Los Andes y diario Uno, es que solicito se apruebe dicho proyecto de resolución

Mendoza, 15 de noviembre de 2005.

Miguel Serralta
Ricardo Puga

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se van a votar en general y en particular.
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.
-(Ver Apéndices 69 al 72)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 40802, 40803, 40805, 40806, 40807, 40808 y 40809.
-Resulta afirmativa.

-Expte. 40802, consultar Asuntos Entrados N° 15.
-Expte. 40803, consultar Asuntos Entrados N° 16.
-Expte. 40805, consultar Asuntos Entrados N° 31.
-Expte. 40806, consultar Asuntos Entrados N° 17.
-Expte. 40807, consultar Asuntos Entrados N° 18.
-Expte. 40808, consultar Asuntos Entrados N° 19.
-Expte. 40809, consultar Asuntos Entrados N° 20.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se van a votar en general y en particular.
-Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento
-(Ver apéndices 73 al 79 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Expediente 40830.
Se va a votar el tratamiento sobre tablas.
- Resulta afirmativa.
-Expte. 40830, consultar Asuntos Entrados N° 26.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.
-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.
- (Ver Apéndice N° 80)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Ahora sí, vamos a ver las preferencias con despacho de comisión para los expedientes 34897 y 37901 solicitado por el diputado Serralta para la próxima sesión y del expediente 35673, también preferencia con despacho de comisión de la diputada Pérez para la próxima sesión.
Se van a votar los dos pedidos de preferencias.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 81 y 82)

XIX

**EXPTE. 40857.
CASO AUGUSTO HERNÁNDEZ**

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Armagnague.

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Señor presidente: quiero hacer algunas reflexiones sobre el tema que ha ocupado a esta Cámara hace exactamente una semana, y que el doctor Augusto Hernández habría concurrido a la Sala II de la Suprema Corte de Justicia, y ésta en una resolución que estimo desacertada, ha hecho lugar el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por el doctor Augusto Hernández

y sobre este tema voy a hacer unas reflexiones breves.

En primer lugar la propia Corte de la Provincia, ha determinado, en todo caso voy a pedir que tome estado parlamentario el expediente 40857 que habla del asunto del expediente 85661, por el Hábeas Corpus a favor de Augusto Hernández.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la toma de estado parlamentario del expediente 40857.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 83)
- El texto es el siguiente:

EXPTE. N° 85661 "HÁBEAS
CORPUS A FAVOR DE
HERNÁNDEZ AUGUSTO V."

Mendoza, 14 de noviembre de 2005.

AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs., el Dr. Augusto Hernández, por su propio derecho, interpone acción de Hábeas Corpus.

Refiere que en la última campaña electoral, participó como primer candidato a Senador Provincial por el Partido Unión y Libertad: que en el contexto de la campaña electoral, fue entrevistado por la prensa, quienes solicitaron su opinión en relación al proyecto de Ley de Uso de Suelo.

Aduce que a raíz de las opiniones vertidas, fue citado por la Honorable Cámara de Diputados, quienes lo interrogaron informalmente. Agrega que en esa oportunidad, "no fui alertado que estaba siendo sometido a proceso alguno, tampoco se me hizo saber que podía abstenerme de declarar, o que debía designar un defensor"; que la audiencia se llevó a cabo en su sola presencia con los integrantes de dicha Comisión " (Hábeas Corpus, fs. 4 vta.).

Arguye que tampoco se le informó qué legislación se aplicaba en su contra, en función del Art. 97 de la Constitución de Mendoza. Tal omisión implica la no aplicación de los artículos 294 a 306 del C.P.P. En consecuencia, afirma violación del debido proceso legal y del derecho de defensa. (Hábeas Corpus, fs. 4 vta.).

Solicita la suspensión en forma inmediata de la ejecución de cualquier sanción o pena que pueda haber sido dictada en su contra por la H. Cámara de Diputados y/o Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

A fs. 7 de autos, se solicita al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, se sirva remitir por intermedio de quien corresponda, prueba, fundamentos, y resolución, por la que se impone arresto domiciliario al peticionante, adjuntando copia autorizada a afectos de resolver la presente acción de Hábeas Corpus.

II. A. La detenida lectura de la acción de Hábeas Corpus, nos inclina por su procedencia.

En primer lugar, se debe destacar que de la compulsión de los obrados remitidos por el Presidente de la Excma. Cámara de Diputados. Dr. Vicchi, se

desprende que el procedimiento por el que se resuelve el arresto domiciliario del Sr. Hernández, se encuentra ajustado a derecho desde el punto de vista estrictamente formal. Dicho con otras palabras, Hernández tuvo conocimiento de la actuación llevada a cabo por la Cámara de Diputados, desde que se dio trámite a una serie de actos que le fueron debidamente notificados (ver fs. 52, 55, 56, y resolución de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de fs. 84/89). Este primer nivel de análisis, nos permite inferir, que las afirmaciones vertidas por el peticionante, carecen de sustento objetivo en las constancias de la causa. (ver Hábeas Corpus, fs.4).

II. B. 1 El segundo nivel de examen de naturaleza estrictamente sustancial, ha de efectuarse en el marco de la norma aplicada concretamente artículo 97 de la Constitución Provincial y la incidencia que la norma ha tenido en los autos bajo examen.

El propio texto constitucional, prevé esta instancia parlamentaria "paralela" de carácter disciplinario, de naturaleza específicamente correctiva. Desde nuestro Cívero Tribunal, se dispone el debido contralor judicial de las "sanciones" impuestas en ejercicio de esta facultad constitucionalmente reconocida, puesto que discrecionalidad no implica arbitrariedad: es decir, la amenaza de sanción como objeto del presente reclamo, no constituye cuestión política no justiciable, por lo que la vía elegida por el peticionante resulta ajustada a derecho. (Fallos 319:1222).

Los antecedentes extranjeros también han reconocido competencia judicial para revisar la existencia y límites de los poderes de las Cámaras del Congreso para reprimir a particulares. (Andreson v Dunn; Kilbourn v Watkin v. Thompson; v United States).

Con relación a estas facultades, en forma reiterada la jurisprudencia ha afirmado que: "Esta corte ha establecido, en efecto y desde antiguo, que las correcciones disciplinarias impuestas por las Cámaras legislativas para reprimir ofensas a los privilegios parlamentarios no configuran el ejercicio de la jurisdicción criminal propiamente dicha ni del poder ordinario de imponer penas ". (Fallos 19 - 231; 120 - 207; 125 - 287; 144 - 391; 174 - 231 ;178 - 105; 248 - 462).

El reconocimiento del poder disciplinario contemplado por la Constitución Provincial, resulta razonable, pues tales facultades emergen a fin de posibilitar el desarrollo y cumplimiento de la función legislativa. En cuanto a los orígenes de los mismos, "nacieron del enfrentamiento entre la Corona y el Parlamento Británico a fin de preservar la función legislativa de este órgano. Es claro entonces que las inmunidades parlamentarias nacieron en un contexto político determinado y diferente del actual y respondieron a la necesidad de fortalecer a la institución representativa de la voluntad popular. Sólo desde esta perspectiva podían justificarse las inmunidades de que gozaban los legisladores y las

Cámaras enfrentadas al principio republicano de igualdad tan básico como la misma libertad que repele privilegios y fueros personales. (Base: Lexis Nexis N° 003/001398).

Desde la doctrina nacional, González Calderón, manifiesta que los derechos e inmunidades se acuerdan en forma expresa o incidental, con el objeto de asegurar un funcionamiento independiente y una libre acción en el desempeño de su misión constitucional. (Derecho Constitucional Argentino, Tomo II, 3º Edición, Págs. 501/505).

Joaquín V. González los definió "como poderes o inmunidades inherentes a la soberanía de donde proceden y los tienen en nombre y representación del pueblo, como una cualidad del gobierno republicano, representativo y destacó que estos derechos y poderes peculiares, no pueden ser considerados como violatorios del principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley que establece el Art. 16 de la norma suprema. (Cfr. Manual de la Constitución Argentina", Pág. 359); además que "el objeto de las inmunidades parlamentarias no es acordar un privilegio personal a los miembros del parlamento, sino asegurar el normal funcionamiento del Poder Legislativo" (Cfr. Ramella Pablo "Derecho Constitucional". Ed. Depalma, 1986, 3ª Edición, Pág. 669).

La Corte de Justicia de la Nación en el caso "Peláez", sostuvo: "el poder implícito de las Cámaras del Congreso de la Nación para sancionar conductas de particulares se encuentra circunscrito en lo que interesa a la solución de la controversia, a los actos de aquellos que de un modo inmediato traduzcan una obstrucción o impedimento, serio y constante para la existencia de dichos órganos o para el ejercicio de sus funciones propias". (el subrayado nos pertenece).

De las citas doctrinarias evocadas, queda claro, que el ámbito de la norma en modo alguno implica reconocer facultades a un poder del Estado que la propia Constitución Provincial como Nacional, no le ha conferido. La norma no implica ejercicio de facultades jurisdiccionales, sino que la aplicación de sanciones, en el marco del Art. 97, tiene como fin específico, facilitar, asegurar, preservar la propia y específica labor parlamentaria. (Cfr. Doctrina "Lino de la Torre").

Por otro lado, hemos de tener presente que "del espíritu y la letra del texto constitucional, como siempre se lo ha reconocido, no existen poderes ni derechos absolutos ya fueran de los funcionarios o de las personas particulares, y consecuentemente, en uno u otro sentido, resulta inadmisibles que cualquiera de ellos, amparándose en una interpretación literal de tales normas, arbitren, condiciones o digiten, mediante una inteligencia encorsetada y antojadiza, el ámbito del libre y apropiado accionar de los otros. (Fallos 319: 1222).

De todo lo anterior expuesto, surge que las atribuciones constitucionalmente reconocidas a las que venimos haciendo referencia deben ser razonablemente ejercidas desde que no existen

derechos o poderes absolutos.

Debe destacarse además que las conductas objeto de sanciones, deben importar por sí mismas, un obstáculo o impedimento al ejercicio funcional y regular de la Cámara respectiva.

II. B. 2 . Es de esta perspectiva, donde se ha de analizar el sub examine. En concreto, lo que habrá de resolverse es si los dichos vertidos por el Sr. Hernández, fuera del ámbito del recinto resultan o no impeditivos u obstructivos de la labor parlamentaria, debiéndose efectuar una debida ponderación entre la conducta sancionable y la obstrucción a la función legislativa, no pudiendo prescindir del análisis el sacrificio que la eventual sanción provoque a los derechos y garantías que revisten entidad constitucional.

Los fundamentos de la resolución de Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a fs. 88 lo advierten en los siguientes términos: "... la procedencia de las cuestiones de privilegio es una cuestión de extrema delicadeza, por cuanto de su dilatación puede depender el estrechamiento de libertades y garantías constitucionales referidas a los particulares....".

En el caso, la ofensa se habría vertido en el marco de la publicación periodística "El Sol" (ver fs. 10 y 11 de autos y fs. 1, 2. Expte. N° 40637, Folio 147, originarios de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados). Sintéticamente: "El abogado Augusto Hernández dijo que está hecho para los empresarios monopólicos del piedemonte, como Vila y Groisman. Disparó contra los impulsores de la iniciativa Ricardo Puga y legisladores radicales"... El proyecto de Ley de Uso del Suelo sigue generando polémica y recibiendo fuertes críticas. En esta oportunidad, Augusto Hernández, abogado y candidato a senador provincial por el Partido Unión y Libertad, la agrupación del ex presidente Adolfo Rodríguez Saa, dijo que esa iniciativa legislativa está diseñada para respaldar los intereses de los grandes empresarios del piedemonte. Así lanzó sus dardos contra un grupo de legisladores radicales avalan la iniciativa - Raúl Vicchi, Andrés Martín y Fernando Armagnague- y sobre todo apuntó a Ricardo Puga..."

En el precedente "Calvetti", publicado en J.A. 1997 - I - 495, nuestro Tribunal Federal sostuvo "el lugar eminente que la libertad de expresión tiene en el régimen republicano, no significa consagrar la impunidad del accionar por medio de la prensa la libertad de expresión ejercida en el marco de la actuación política no excluye responsabilidades que puedan enfrentar quienes excedan sus límites. Pero en esta delicada delimitación **se han de priorizar** las soluciones que **mejor resguarden los valores esenciales del régimen republicano** y de las sociedades democráticas, mediante el manejo cuidadoso de las normas y circunstancias relevantes". (el resaltado y la negrilla nos pertenece).

En este contexto se verifica que las expresiones vertidas por el Sr. Hernández, no significan obstrucción directa a la tarea específicamente parlamentaria, ni una ofensa de

entidad tal que entorpezca la seguridad o la independencia del legislador o el desenvolvimiento regular de la Cámara respectiva.

Esta circunstancia, nos permite inferir que el ejercicio de facultades disciplinarias excepcionales no se encuentra justificado y siendo así compromete el goce de derechos y garantías que cuentan con protección constitucional y que han sido expresamente consagradas.

La manda constitucional protege el privilegio del Cuerpo Legislativo y no de algunos legisladores, como surge del Art. 97 de la Constitución de la Provincia, y en su lite, no se ha involucrado a la Cámara en sí, sino sólo a algunos de sus miembros. Por otro lado, hemos de tener presente en el caso particular, que se encuentran habilitadas las vías jurisdiccionales previstas por ley, lo que autoriza al empleo de las mismas, a quienes hubieran podido sentirse afectados por las expresiones vertidas por el Sr. Hernández.

Las consideraciones hasta aquí expuestas, permiten concluir afirmando que la resolución dictada por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de fecha 1 de noviembre antes citada, aprobada por mayoría en la sesión legislativa de la Honorable Cámara de Diputados, del 9 de noviembre del corriente con las modificaciones allí establecidas, ha excedido el numeral de la Carta Magna de Mendoza y por tanto ha de ser dejada sin efecto.

Por las razones expuestas, se

RESUELVE:

1º - Hacer lugar al recurso de Hábeas Corpus, interpuesto a fs. 4/5, por el Sr. Augusto Hernández

2º - Remitir copia certificada de la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputado de la Provincia de Mendoza.

3º - Devolver a origen las actuaciones oportunamente remitidas .

Notifíquese

Enrique F. Roig
Sec. Judicial

Suprema Corte de Justicia

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Continúa en uso de la palabra el diputado Armagnague.

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Señor presidente: de la propia sentencia de la Corte, surge que no le asiste razón a la Sala II en cuanto al planteo o en cuanto desestima la orden dada por esta Cámara, de detener con arresto domiciliario al doctor Hernández, y voy a decir por qué.

En primer lugar la propia Corte en distintos fallos, en distintos años, y con la misma composición, ha dicho exactamente lo contrario. Dice la Corte en el caso Chebresse Luis Roberto sobre Hábeas Corpus, del 20 de enero del 97; el Hábeas

Corpus es un remedio excepcional que protege la libertad personal contra órdenes manifiestamente arbitrarias de la autoridad y no es un instituto que sustituye los remedios judiciales y ordinarios y extraordinarios que puedan plantearse en el proceso penal.

En el caso Contreras Héctor Eduardo sobre Habeas Hábeas del 10/7/97, la Sala II dijo: "Es un remedio cercenar que protege la libertad personal y de órdenes ilegítimas de la autoridad. Por ende no es un sustituto de los remedios ordinarios y extraordinarios. Por ello en la instancia extraordinaria, solo puede revisarse la racionalidad de la medida adoptada por el inferior a fin de controlar si se han cercenado los derechos constitucionales de que goza todo ciudadano".

Sigamos: La propia Corte en la sentencia del caso Peláez, que era un periodista de la Cámara de Senadores de la Nación en similares consideraciones quiso detenerlo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resuelve el 10 de octubre de 1995: La Ley de Habeas Hábeas 23.098, protege la libertad personal siempre que se denuncie un acto de inferioridad pública que limite o amenace la libertad ambulatoria, y repite, con énfasis, sin orden escrita de autoridad competente. Artículo 3, inciso 1º de la Ley 23.098.

Qué quiere decir? Que la ley aplicable al caso no citada por la Corte, es la Ley 23.098, sancionada el 25 de octubre de 1984 que regula el Hábeas Corpus. Qué dice la ley? "El artículo 1º dice: Aplicación de la ley. Esta ley regirá desde su publicación y el Capítulo Primero dice que tendrá vigencia en todo el territorio de la Nación, cualquiera sea el Tribunal que la aplique, sin embargo, eso no optará a la aplicación de las constituciones de provincias o de leyes dictadas en su consecuencia cuando considere que las mismas otorgan una más eficiente protección de los derechos a los que se refiere esta ley. Es decir, que se podría aplicar una ley provincial len la medida en que fuera más favorable.

Pero sigamos con esta ley. En su artículo 2º, habla de las jurisdicciones, y dice: "La aplicación de esta ley corresponderá a tribunales nacionales o provinciales según el acto denunciado en manos de autoridad nacional o provincial; cuando el acto lesivo procede de un particular, se aplicará lo que dicta la ley respectiva. Es decir, que estamos en jurisdicción provincial, pero veamos cuándo procede la Ley 23.098: Procede el Habeas Hábeas cuando se denuncia un acto de emisión de autoridad pública que implique, inciso 1º: "Limitación o amenaza actual de la libertad ambulatoria sin orden escrita de autoridad competente". La sentencia de la Corte sostiene exactamente eso. Dice: "En primer lugar se debe destacar que de la compulsas de los obrados remitidos por el Presidente a la excelentísima Cámara de Diputados, Raúl Vicchi, se desprende que el procedimiento por el que se resuelve el arresto domiciliario del doctor Augusto Hernández, se encuentra ajustado a derecho desde el punto de vista estrictamente formal.

Quiere decir que en caso atrapado por la ley para que proceda el Habeas Hábeas, tendría que haber sido dictado por una autoridad que fuese incompetente, es decir, un árbitro de fútbol que detiene a una persona ...

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Le permite una interrupción al diputado Serú García?

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Sí, con mucho gusto.

SR. SERÚ GARCÍA (UNIR) - Señor presidente: brevemente, porque el diputado Armagnague en la muy justa expresión de su discurso, ha aludido que la Corte ha reconocido en todo lo formal que el procedimiento cumplido por esta Cámara ha sido absolutamente correcto, pero solamente quería agregar, fortaleciendo lo que dijo la Suprema Corte de la Provincia, también en el mismo fallo ha dicho que se ha cumplido en forma con el debido proceso, es decir que ha reconocido absolutamente todo lo actuado y la competencia de la Cámara de Diputados para dictar el arresto, que luego por motivos incomprensibles en la segunda parte del fallo no los reconoce.

Nada más que esto quería aclarar. Gracias.

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Señor presidente: La propia ley nos está diciendo que solamente procede el recurso de Habeas Hábeas, recurso o acción según señala, porque muchas veces la acción es la pretensión que uno hace valer y el recurso es cuando se reconoce otro órgano superior, pero no debe existir una autoridad competente, lo reconoce la propia sentencia. Entonces la sentencia es auto contradictoria, esta autocontradicción es una de las causas del Recurso Extraordinario Federal, que habilita la misma Ley 23098. El artículo 7º de esta ley dice :”Que las sentencias que dicten los tribunales superiores en el procedimiento de Habeas Hábeas, serán consideradas definitivas a los efectos del recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema, el recurso procederá en los casos y formas previstas por las leyes vigentes”.

Quiere decir, señor presidente, que la autocontradicción de la Corte, porque nos ha reconocido que somos la autoridad competente, está prístina, claro el acceso que nosotros tenemos al recurso extraordinario al deducirlo ante la Suprema Corte de Justicia, para que la misma lo eleve a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es la única manera que vamos a sortear el obstáculo que se ha producido.

Más aún, hay otros fallos de la propia Suprema Corte, que es totalmente contradictorio lo dicho por la Corte actual es así que los recursos de Habeas Hábeas que lo ha dicho la Corte Suprema de la Nación, son extraños a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia, reglada por el artículo 117 de la Constitución Nacional, con el mismo argumento no puede la Suprema Corte ser Tribunal de primera instancia en un proceso de habeas hábeas. Los procesos de Habeas Hábeas,

según el Código Procesal de la Provincia se deben de interponer de acuerdo al artículo 441, será competente para conocer del Habeas Hábeas cualquier juez letrado, no dice la Suprema Corte de Justicia.

Entonces, la Suprema Corte es incompetente para entender el recurso de amparo producido por el doctor Augusto Hernández. Con el mismo criterio no puede la Suprema Corte de la Provincia ser Tribunal originario en un recurso de Habeas Hábeas.

Veamos el caso Pardo Álvarez Mario, por Habeas Hábeas de la Suprema Corte de la Provincia, resuelto el 14 de marzo del '96, dice que no existe norma constitucional ni procesal que le confiera competencia originaria a esta Suprema Corte para entender en un interdicto de Habeas Hábeas, siendo este un remedio excepcional que protege la libertad personal contra órdenes ilegítimas de la autoridad y por ende no es sustituto en los remedios ordinarios y extraordinarios que pueda plantearse en el proceso. Es decir que la Suprema Corte reconoce que no tiene competencia originaria.

Lo dice también en el caso Ana Camargo, resuelto el 23 de marzo del '96, donde dice: no existe norma constitucional ni procesal que le confiera competencia originaria a esta Suprema Corte para intervenir en un interdicto de esta naturaleza, siendo este un remedio excepcional que protege la libertad personal contra órdenes ilegítimas de autoridad.

En el caso Dávila Jorge también dice esta Suprema Corte de Justicia es competente para examinar el recurso de Hábeas Corpus a los efectos de determinar si la resolución del inferior es o no arbitraria. Es decir que la contradicción de la sentencia está en el caso Hernández. En primer lugar, la Corte no debió entender en competencia originaria.

En segundo lugar, es contradictoria la sentencia, en cuanto reconoce que hay autoridad legítima y competente para proceder al arresto y que se ha formalizado -como muy bien dijo el doctor Serú García- se ha resguardado el debido proceso al doctor Hernández.

Y en tercer lugar, se da de bruces con todos los precedentes que la propia Corte, sin decirlo, porque no lo hace en ningún momento, por qué cambia la jurisprudencia? Esto es lo mismo que cuando se reforma una Constitución o una ley, si se reforma hay que decir por qué se reforma, si se cambia de opinión, que es legítimo, hay que decir cambio de opinión por tal o cual circunstancia y en este caso no ha ocurrido, en la sentencia no se dice en ningún momento.

Entonces, cuando la sentencia habla de que el procedimiento por el que se resuelve el arresto domiciliario del doctor Hernández se encuentra ajustado a Derecho, desde el punto de vista estrictamente formal, es la confesión lisa y llana que la prisión ha sido ordenada por autoridad competente y si ha sido así, de acuerdo a la Ley 23098, no procede el recurso de Hábeas Hábeas. Ese es el argumento que pensamos que se ha vulnerado, por

lo tanto sugiero a esta Cámara se le faculte a la Presidencia con los presidentes de los bloques que representan a cada una de los partidos en la Cámara para que deduzcan las acciones legales correspondientes, teniendo en cuenta el artículo 7º de la Ley 23098, que dispone el Recurso Extraordinario Federal porque ya se ha pronunciado el Superior Tribunal de la causa, es decir la Suprema Corte y no hay otro tribunal porque es una sentencia definitiva que no sea la Corte Suprema de Justicia de la Nación, deduciendo el recurso extraordinario correspondiente que nos habilita la propia Ley 23098.

Podría expresar otras consideraciones, pero el meollo de la cuestión está en la propia sentencia, que al ser contradictoria nos da la razón porque no ha existido una autoridad ilegítima en detenerlo, sí hubiera sido si lo detenía un árbitro de fútbol o un bombero; la autoridad ha sido en base a lo que dispone el artículo 97 de la Constitución de la Provincia y voy a pasar a decir el segundo argumento: la sentencia de la Corte habla de que no se han vulnerado los privilegios de la Cámara; que la Cámara podía seguir perfectamente su funcionamiento si el doctor Hernández dijo lo que expresó. En primer lugar, la sentencia desconoce que el agravio dicho a un diputado es un agravio dicho a la Cámara. Esto está en las reglas parlamentarias de Jefferson, que son de análisis en Estados Unidos desde el siglo XVIII en adelante, dicho también en la Ley de Procedimiento Parlamentario, el agravio efectuado a un legislador es un agravio efectuado a la Cámara. Lo ha dicho también la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Dino de la Torre, que es un caso más o menos similar al presente. Entonces la Corte dice que podrá entender que solamente si se hubiese impedido el normal funcionamiento de la Cámara al tratar la Ley de Uso del Suelo, entonces sí hubiese procedido la manda constitucional del artículo 97. No es así, porque con ese criterio solamente tendría que haber ocurrido una cuestión de tipo físico o material sobre toda la Cámara de impedimento para que la Cámara se hubiese pronunciado.

Aquí, señor presidente, tenía estado parlamentario la Ley de Uso del Suelo, es decir que estaba en condiciones de tratar esa ley. Ese ha sido el impedimento, pero queremos ir también al fondo de la cuestión y el impedimento ha sido ése. Se nos imputan a algunos diputados, entre los que me incluyo, que estamos al servicio de los grandes intereses monopólicos empresariales de la Ley de Uso del Suelo, y cómo no voy a sentir un agravio, que no es un agravio personal que me hace como ciudadano, a mí me lo hacen como diputado de la Provincia, y afecta el funcionamiento de la Cámara si se trata este proyecto, y no se aclara debida y correctamente, las consideraciones que hay que hacer como para deslindar este problema. Creo que la Cámara deberá actuar en el plazo de 10 días, e interponer ante la Suprema Corte de Justicia, que es el último tribunal de la causa, que ha dictado una sentencia definitiva en un asunto, que a nuestro

entender, la sentencia es autocontradictoria, y por ende, es una de las causales del recurso extraordinario que nos habla Genaro Carrió en el libro de Las Causales de Recursos Extraordinarios, y por ende deducir el Recurso Extraordinario Federal; no sin antes facultar para que el presidente de la Cámara, en asocio y en conjunto con los presidentes de todos los bloques, realice las acciones que el Cuerpo estimare conveniente.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: es para apoyar la moción formulada por el diputado Armagnague.

Quisiera hacer alguna consideración, seguramente no tiene que ver con el conocimiento legal de quien es un profesional en este tema.

Tanta ignorancia, desde el punto de vista jurídico, acreditada por los dichos del diputado Armagnague, por parte de la Corte, aparece como sospechosa cuando existen precedentes importantes como los que ha planteado el diputado preopinante. Y digo sospechosa, por no decir que somos víctimas de la confrontación que el Poder Judicial tiene hoy día con los otros poderes de la provincia, habida cuenta del resultado de la reforma del artículo 151.

Por lo menos para mí es sospechosa. Voy a apoyar lo que plantea el diputado Armagnague, pero me quedo con las ganas de iniciar el Juicio Político a la Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, en virtud del desconocimiento legal, perfectamente acreditado por los dichos del diputado Armagnague. Creo que sinceramente hay gente que se ha extralimitado en sus acciones, a tal extremo de vulnerar los derechos que tienen este Poder para hacer cumplir el artículo 97 de la Constitución de la Provincia, que expresamente la Corte dice: "que hemos aprovechado literalmente, acción que invoca la Corte en más de una oportunidad cuando dice que literalmente la Constitución dice tal o cual cosa y aplica...

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Diputado, el diputado Serú García le solicita una interrupción, se la concede?

SR. PUGA (UNIR) - Con mucho gusto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serú García.

SR. SERÚ GARCÍA (UNIR) - Señor presidente: en este caso también es interesante señalar este error del fallo que estamos analizando en la Sala 2ª de la Suprema Corte. Efectivamente, en el fallo afirma que la Honorable Cámara de Diputados habría actuado demasiado apegada al texto, a la textualidad del artículo 97; pero seguramente cuando la Corte hace esta referencia, olvida no sólo una infinidad de fallos que le son propios, sino que también olvida un artículo fundamental de la Constitución de la

Provincia, que establece que los tribunales de justicia deben atenerse estrictamente al texto expreso de la ley. Esto lo dice la Constitución de la Provincia, y más allá de las disquisiciones filosóficas pertenecientes al campo de la filosofía del Derecho, que se puedan hacer respecto a este texto expreso de la Constitución, ninguna duda cabe que en el Derecho Positivo de Mendoza, la Constitución le ordena a los tribunales de justicia que se apeguen al texto expreso de la ley, lo que habría hecho la Cámara de Diputados de Mendoza y que ahora ha dado pie para que la propia Corte haga las erradas observaciones que contiene el fallo que estamos analizando. Muchas gracias por la interrupción.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Diputado Puga, el diputado Armagnague le solicita una interrupción, se la concede?.

SR. PUGA (UNIR) - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Armagnague.

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Gracias, señor presidente.

Respeto la opinión del diputado Puga, pero con respecto al pedido de Juicio Político, soy respetuoso de los fallos judiciales, pero no creo que sea útil pedir un Juicio Político por las sentencias. Vale decir, no podemos juzgar a los jueces por las sentencias que dictan para interponer un Juicio Político. Fue un error, para eso hay un tribunal superior, en este caso la Corte Suprema, para que nos dé la razón, que creemos que la tenemos de nuestra parte. Gracias por la interrupción.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Continúa en uso de la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: ha avanzado más allá de lo que quería expresar. En realidad, si he pedido el Juicio Político, es por la falacia o la ignorancia, una de las dos razones.

Esta sería mi convicción. Usted plantea esto como un error y yo lo hago desde el punto de vista político de otra manera.

Hay una expresa actitud que no tiene nada que ver con lo legal, que tiene que ver más con lo político y por eso estoy planteando esta observación, sobre todo teniendo en cuenta que se argumenta que esta Cámara no ha dejado de funcionar porque hayan sido agredidos injuriosamente algunos de sus miembros, es decir, lo que podría haber impedido efectivamente el tratamiento de la Ley de Uso del Suelo. Y en alguna medida seguramente pesa sobre el ánimo de los legisladores el tratamiento de la misma, cuando existe una sospecha sobre el funcionamiento de esta Cámara.

Con el mismo concepto podría decir que en la Corte hay algunos burros y otros no. Entonces eso no va a alterar para nada el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia.

Sinceramente voy a apoyar la decisión del diputado Armagnague del pedido que ha formulado, pero me quedo con el entripado de haber adoptado una actitud de Poder a Poder que haga respetable a esta Honorable Cámara de Diputados frente a un Poder que no ha vacilado en obviar la legislación vigente en los precedentes jurídicos y demuestra una manifiesta ignorancia, o por lo menos, cuanto menos, una actitud de desdén frente a otro Poder de la provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la moción del diputado Armagnague.

Invito a los diputados a tomar asiento en sus bancas para facultar a la Presidencia para contestar legalmente el escrito que corresponde.

Se va a votar.

- Aprobado. La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara, en conjunto con el secretario Legislativo y el director de Legislativa, con más el aporte de los diputados Armagnague y Serú García, vamos a hacer la contestación correspondiente.

- (Ver Apéndice N° 84)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: es para solicitar la acumulación del expediente 40749 del diputado Merino, al expediente 40715 y que los dos expedientes pasen a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Se trata de la modificación de la Ley 5775.

Sería bueno que todos los diputados tengan en mente las leyes.

La Ley 5775 es la ley que autoriza a que en los hoteles de 4 y 5 estrellas existan los casinos. Como son dos iguales con la del diputado Merino, hemos planteado que se acumulen los expedientes y que pasen a la Comisión de Legislación.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la acumulación formulada por el diputado Serralta.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 85)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Pasan a la comisión de Legislación.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: es para pedir la acumulación del expediente 39878 al 37969 del diputado Zaragoza que habla de las pensiones no contributivas y la acumulación con desapcho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración la moción formulada por el diputado Serralta.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 86)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: es para pedir la preferencia con pronto despacho del expediente 39980 de la diputada Pérez, que es una mención al doctor Lagiglia de San Rafael. Debe ser otorgado antes del 6 de diciembre.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración la moción del diputado Bianchinelli.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 87)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Armagnague.

SR. ARMAGNAGUE (UCR) - Señor presidente: pido que se acumule a los proyectos de los diputados Zaragoza y Serralta un proyecto del diputado Suárez en igual sentido el proyecto 39862.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la moción del diputado Armagnague el pedido de licencia del diputado Bauzá, si se concede con goce de dieta.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 88 y 89)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la fecha.
- Así se hace, a las 15.30.

Miguel Brondo A/C Cuerpo de Taquígrafos	Miguel U. Montalto Director Diario de Sesiones
---	--

XVIII

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley N° 7450)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria dentro del marco legal del Decreto Ley N° 1447 "Ley General de expropiaciones", la planta fabril de la Conservera Ballarini Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones y/o Ballarini Hermanos S.A. (en quiebra), ubicada en la localidad de Rama Caída del

Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, cuyo dominio se encuentra inscripto en Matrículas números 10.728/17, 17.133/17 y 10.410/17 de Folio Real.

Art. 2º - La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública a favor de "Cooperativa de Trabajo Recuperando lo Nuestro" y tendrá un plazo de duración de tres (3) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto ésta continúe con la explotación de la planta fabril.

Art. 3º - Será condición previa a la iniciación de los trámites tendientes a la individualización de los bienes afectados por la declaración de utilidad pública a la que se refiere el Art. 1º de esta ley, la presentación al Poder Ejecutivo Provincial por parte de la "Cooperativa Recuperando lo Nuestro" de un estudio de viabilidad económica, indicando específicamente los recursos a afectar. El proyecto económico a desarrollar deberá contemplar prioritariamente la actividad y participación de los miembros de la Cooperativa de Trabajo Recuperando lo Nuestro.

Art. 4º - A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, la Municipalidad de San Rafael a través de las dependencias que designe realizará un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando su estado de uso y conservación y el valor de los mismos en la quiebra. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía a los efectos de la emisión del decreto correspondiente.

Art. 5º - El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de "Cooperativa de Trabajo Recuperando lo Nuestro", con cargo de ser los mismos destinados únicamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de la empresa en quiebra. En Ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles, sujetos a ocupación temporaria, un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la planta fabril. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la Cooperativa de Trabajo, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta. A los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido en este artículo el Municipio de San Rafael mantendrá debidamente informado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía.

Art. 6º - El gasto que demande en concepto de indemnización, la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto

Ley 1447 "Ley General de Expropiación".

Art. 7° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con "Cooperativa de Trabajo Recuperando lo nuestro" a fin de lograr la correcta implementación de la presente ley.

Art. 8° - La Subsecretaría de Promoción e Inversiones dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia juntamente con el Municipio de San Rafael con los alcances establecidos en la presente, serán autoridad de aplicación en esta ley.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

2

(Ley N° 7451)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, dentro del marco legal del Decreto Ley N° 1447 Arts. 2°, 3°, 4°, 5°, 57, 58, 59 y 60 "Ley General de Expropiaciones", la planta fabril de la firma Cerámica Cuyo (en quiebra), ubicada en la Localidad Bermejo del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con frente a calle Mathus Hoyos al 1972, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 17721/4, con una superficie de una hectárea, dos mil ciento ochenta y cinco metros, con ocho decímetros cuadrados (1 ha 2.185,08 m2); Matrícula N° 17722/4 con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440 m2) y Matrícula N° 17723/4 con una superficie de trescientos treinta metros, con ochenta decímetros cuadrados (330,80 m2), todos de Folio Real, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido.

Art. 2° - La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública a favor de "Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada" y tendrá un plazo de duración de tres (3) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto ésta continúe con la explotación de la planta fabril.

Art. 3° - Será condición previa a la iniciación de los trámites tendientes a la individualización de los bienes afectados por la declaración de utilidad pública a la que se refiere el Art. 1° de esta ley, la presentación al Poder Ejecutivo Provincial por parte de la "Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada" de un estudio de viabilidad económica, indicando específicamente los recursos a afectar. El proyecto económico a desarrollar deberá contemplar prioritariamente la actividad y participación de los miembros de la Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada.

Art. 4° - A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, la Municipalidad de Guaymallén, a través de las dependencias que designe, realizará un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando su estado de uso y conservación y el valor de los mismos en la quiebra. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía a los efectos de la emisión del decreto correspondiente.

Art. 5° - El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de "Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada", con cargo de ser los mismos destinados únicamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de la empresa en quiebra. En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles, sujetos a ocupación temporaria, un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la planta fabril. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la Cooperativa de Trabajo, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta. A los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido en este artículo el Municipio de Guaymallén mantendrá debidamente informado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía.

Art. 6° - El gasto que demande en concepto de indemnización, la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley 1447 "Ley General de Expropiación".

Art. 7° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con "Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada", a fin de lograr la correcta implementación de la presente ley.

Art. 8° - La Subsecretaría de Promoción e Inversiones dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia juntamente con el Municipio de Guaymallén con los alcances establecidos en la presente, serán autoridad de aplicación de esta ley.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

3

(Ley N° 7452)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Modifícase el apartado 18) del Inc b) del Art. 29 de la Ley de Contabilidad N° 3799, incorporado por el Art. 1° de la Ley N° 7247, y agréganse los apartados 22), 23) y 24) al referido inciso, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 29, Inc. b):

Por Contratación Directa:

18) La adquisición de equipamiento, bienes y servicios para el cumplimiento de las prestaciones esenciales del Sistema Provincial de Seguridad Pública conforme lo establecido en la Ley N° 6721, se realizará por contratación directa cuando el monto estimado de la operación no exceda los Pesos Cuatro Mil (\$4.000); y por licitación privada cuando el monto estimado de la operación no exceda de Pesos Veinte Mil (\$20.000). En los supuestos de contratación directa, licitación privada y licitación pública la Autoridad de Aplicación en cada caso podrá adecuar las condiciones de pago requeridas en dichos procesos a las vigentes en el mercado".

"22) Cuando los bienes y servicios a contratar se encuentren disponibles en un Catálogo de Oferta Permanente, conforme a lo establecido en el Art. 3° de esta ley y siempre que no exceda de los montos establecidos para la licitación privada".

"23) Podrán incrementarse los montos previstos en el Art. 29, Inc a), en un triple y en el Inc b), apartado 1, en un quintuple, siempre que los montos de las operaciones y la contratación, se publiquen en el sitio web de la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el Art. 33 de la presente ley.

Podrán exceptuarse de este requisito las contrataciones que se realicen por el apartado 22) del Inc. b)".

"24) Las locaciones de servicios profesionales del personal vinculado a actividades aeronáuticas, siempre que no superen por mes el monto de Pesos Seis Mil (\$ 6.000)".

Art. 2° - Incorpórase como Art. 30 de la Ley de Contabilidad N° 3799, derogado por el Art. 2° de la Ley N° 5282, el siguiente:

"Art. 30 - La Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda deberá elaborar un catálogo de oferta permanente de bienes y servicios de consumo habitual y/o periódico, el que estará disponible para todos los Organismos y podrá utilizarse en compras que no excedan los montos establecidos para la licitación privada.

Los municipios alejados del gran Mendoza podrán autorizar un margen de preferencia en las ofertas que presenten los proveedores del Departamento con respecto a otras ofertas que se presenten en el catálogo.

Art. 3° - Modifícanse el Art. 31 último párrafo, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 7247, y el Art. 33, modificado por el Art. 52 de la Ley N° 6109, de la Ley de Contabilidad N° 3799, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 31 -.....Todas las Contrataciones Directas que superen los montos establecidos en el Art. 29, Inc b), apartado 23), si se opta por el mismo y las licitaciones públicas realizadas en el ámbito de la Administración Central y Organismos Descentralizados, serán tramitadas a través de la Dirección de Compras y Suministros y opcionalmente las del Ministerio de Desarrollo Social, las del Ministerio de Salud respecto del régimen de descentralización hospitalaria y del FIDES a los términos del Inc e) del Art. 4°, de la Ley 6462 y Gobernación respecto de la contratación de Publicidad Oficial".

"Art. 33 - Los llamados a licitación pública o remate se publicarán durante un (1) día como mínimo en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

Las publicaciones de las licitaciones públicas se harán con una anticipación mínima de ocho (8) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con treinta (30) días si debe difundirse en el extranjero.

Excepcionalmente este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requieran, pero en ningún caso podrá ser inferior a cuatro (4) o quince (15) días, según se trate del país o del exterior, debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado.

En los casos de compras por períodos definidos a través del ejercicio financiero se podrán hacer las publicaciones para todos los períodos en una sola oportunidad, con indicación de las fechas de apertura de las ofertas y de la puesta a disposición de los pliegos de condiciones para cada uno de ellos.

En los casos en que se realicen contrataciones directas de las contempladas en el Art. 29, Inc. b), apartado 3 y 8) y que exceda la suma establecida para la licitación privada del Inc. 23), deberá publicarse como mínimo en un diario de gran circulación del lugar.

Las contrataciones públicas, privadas y directas superiores a Pesos Cuatro Mil (\$4.000) deberán publicarse en el sitio web de la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los otros procedimientos que establezca la presente ley.

Las contrataciones directas superiores a Pesos Cuatro Mil (\$4.000) se publicarán en el sitio web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, excepto que por razones de urgencia debidamente fundamentada no pueda otorgarse este plazo o cuando se contrate directamente, según el Art. 29, inc b), apartado 22).

Las licitaciones privadas se publicarán en el sitio web con una anticipación mínima de cuatro (4) días hábiles a la fecha de apertura, excepto se contrate directamente, según el Art. 29, Inc b), apartado 22).

Las licitaciones públicas deberán publicarse en el sitio web en idénticos plazos y condiciones que lo establecido en el presente artículo para las publicaciones en el Boletín Oficial y diarios.

Las Publicaciones en el sitio web deberán contener como mínimo: repartición solicitante, detalle de bienes y servicios a contratar, fecha de publicación en el sitio web, lugar y fecha de apertura de ofertas y pliegos de condiciones.

Del cumplimiento de esta disposición se dejará constancia en la pieza administrativa de contratación con la impresión de pantalla donde conste la publicación.

Cuando por inconvenientes de conectividad ocasionalmente no pueda accederse al sitio web, deberá dejarse documentado en la pieza administrativa de contratación".

Art. 4° - La reglamentación establecerá los procedimientos necesarios para la implementación de lo dispuesto en el nuevo Art. 30 de la Ley de Contabilidad N° 3799, incorporado por el Art. 2° de la presente ley, en un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la publicación de esta ley en el Boletín Oficial.

Se otorga un plazo de treinta (30) días a los organismos, contados a partir de la publicación de esta ley en el Boletín Oficial, para implementar la disposición establecida en el texto modificado del Art. 33 de la Ley de Contabilidad N° 3799, propuesto por el Art. 3° de la presente, el que podrá

prorrogarse únicamente cuando por razones técnicas de conectividad debidamente certificadas no fuera posible su cumplimiento.

Art. 5° - Derógase el apartado 19 del Inc. b) del Art. 29 de la Ley de Contabilidad N° 3799, incorporado por el Art. 114 de la Ley N° 7324.

Art. 6° - A los efectos determinados en los Arts. 6°, 8°, punto a), 10 y concordantes del Decreto N° 1535/05, reglamentario del Art. 12 de la Ley 7324, considérense comprendidas en el reconocimiento de la metodología que implementa dicho decreto, a las adquisiciones de materiales de construcción que se hubieren efectuado bajo los preceptos de la Ley N° 3799.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

RAÚL VICCHI
Presidente

4

(Ley N° 7453)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Transfiérese al patrimonio del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Mendoza, el inmueble ubicado en la Zona Los Chacayes (Manzano Histórico) del Departamento Tunuyán, en el sitio perteneciente anteriormente al Hotel Samay Huasi, inscripto en el Padrón Municipal bajo el N° 6032, Padrón de la Dirección de Rentas de Mendoza N° 15/09832, con Nomenclatura Catastral 15-15-88-0000-009832, y con una superficie de una hectárea, nueve mil novecientos cuarenta y nueve metros con veinte decímetros cuadrados (1 ha 9.949,20 m2).

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Turismo y Cultura a efectuar sobre el citado inmueble, los actos que considere adecuados para su explotación, y siempre mediante licitación pública.

Art. 3° - Por Escribanía General de Gobierno practíquense las correspondientes escrituras traslativas de dominio a los fines de la presente ley.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 40190)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 1518 de fecha 8 de agosto de 2005, que forma parte de la presente como Anexo, por el cual se homologa el Acta Acuerdo N° 2 de fecha 30 de junio de 2005, suscripta por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Administración Central, relacionado al ingreso a planta permanente de los contratos temporarios y personal interino, por vía de excepción no se les exigirán las disposiciones de los Arts. 10 al 12 del Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, Ley 5126, como así tampoco lo previsto en el Art. 11, Inc. "k" del Decreto Ley 560/73.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 39916)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérese a la Ley Nacional N° 25924, denominada "Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura", en la cual se instituye un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos -excepto automóviles-, que revistan la calidad de bienes muebles amortizables en el impuesto a las ganancias, destinados a la actividad industrial, especialmente para la exploración y explotación de Áreas Hidrocarburíferas, así como también para las obras de infraestructura -excluidas las obras civiles- que reúnan las características y estén destinadas a las actividades que al respecto establezca la reglamentación

Art. 2º - En concordancia con la citada Ley Nacional,

la Provincia de Mendoza podrá aplicar políticas de apoyo impositivo para la exploración y explotación de Áreas Hidrocarburíferas, y por el período que determine la misma.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 35922)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I COMPETENCIA

Artículo 1º - Las actividades estadísticas oficiales que se efectúen en el territorio provincial, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º - A fin de unificar las actividades estadísticas a que se refiere el Art. 1º, con las que se cumplan a nivel nacional, la Provincia adhiere al régimen de coordinación creado por el Decreto-Ley N° 17622/68 y su reglamentación.

Art. 3º - Invítase a los municipios de la Provincia a adherirse a esta ley.

CAPITULO II DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA OFICIAL

Art. 4º - La Provincia de Mendoza adopta los siguientes principios rectores de la actividad estadística oficial:

1) Las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al gobierno, a la economía y al público, datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental, para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a estar informados.

2) Para mantener la confianza en las estadísticas oficiales, los organismos estadísticos deben presentar la información de acuerdo con normas científicas sobre fuentes, métodos y procedimientos.

3) Los datos para fines estadísticos pueden obtenerse de todo tipo de fuentes, ya sea censos, encuestas estadísticas o registros administrativos, tomando en consideración la calidad, la oportunidad,

el costo y la carga que se impone a los informantes.

4) Los datos que reúnan los organismos de estadísticas que se refieran a personas naturales o jurídicas, deben ser estrictamente confidenciales y utilizados exclusivamente para fines estadísticos.

5) La coordinación entre organismos de estadísticas a nivel nacional y regional es indispensable para lograr coherencia y eficiencia de los sistemas de información estadística.

6) La utilización por los organismos de estadísticas de conceptos, calificaciones y métodos internacionales, fomenta la coherencia y eficiencia de los sistemas de información estadística a nivel oficial.

7) La información es pública, y por ende los organismos públicos de cualquier índole están obligados a aportar información al Sistema Estadístico Provincial y Municipal.

CAPITULO III DEL SISTEMA ESTADÍSTICO PROVINCIAL

Art. 5° - Créase el Sistema Estadístico Provincial, cuyos objetivos son:

1) Proveer a la calidad de la información estadística oficial provincial.

2) Institucionalizar la interacción y complementación entre los distintos servicios estadísticos.

3) Homogeneizar la producción estadística, articulando metodologías comunes.

4) Evitar la superposición de tareas estadísticas.

5) Preservar la comparabilidad de la información estadística mediante la unidad metodológica y técnica.

Art. 6° - El Sistema Estadístico Provincial estará integrado por:

1) La Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia.

2) Los servicios estadísticos de los organismos de la administración pública centralizada y descentralizada.

3) Los servicios estadísticos de las reparticiones del Poder Legislativo, Judicial y Municipios que adhieran a la presente ley, estos últimos deberán adherir mediante ordenanzas; y las mismas pasaran a formar parte de la presente ley .

4) Los servicios estadísticos de los entes Autárquicos, Mixtos y organismos Constitucionales.

5) El Sistema de Estadística y de Información para el Desarrollo Municipal.

Art. 7° - Son servicios estadísticos a los efectos de la presente ley, las oficinas, secciones, áreas u otras unidades de gestión, cuya finalidad específica o accesoria sea captar o difundir información estadística.

Art. 8° - Los servicios que integran el Sistema Estadístico Provincial deberán suministrar a la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia la información que ésta requiera sobre las tareas estadísticas que realicen.

CAPITULO IV DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA

Art. 9° - La Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia, se denominará a partir de la presente Ley Dirección de Estadísticas y Censos y dependerá del Ministerio de Economía.

Art. 10 - La Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia tiene por misión suministrar información veraz, pertinente y oportuna para la toma de decisiones que redunden en la mejoría de la calidad de vida, el progreso de la sociedad y el uso eficiente de los recursos disponibles.

Art. 11 - Son objetivos de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia:

1) Consolidar la aplicación del principio del servicio al usuario o cliente como elemento central de la tarea estadística en el ámbito público.

2) Profesionalizar los recursos humanos.

3) Incrementar la cantidad y calidad de la información estadística producida.

4) Actualizar permanentemente la tecnología de la información, permitiendo el acceso rápido, económico e interactivo a los usuarios y público en general.

5) Fortalecer el sistema Estadístico Provincial.

6) Organizar la tarea estadística en torno a proyectos de trabajo.

7) Armonizar la producción de Estadísticas con otras unidades político-administrativas.

8) Generar sistemas de información estadística que posibiliten satisfacer los requerimientos y necesidades de los usuarios del sector público y privado, nacional e internacional.

Art. 12 - Son funciones de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia:

1) Ejercer la dirección de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Provincia.

2) Estructurar y coordinar el Sistema Estadístico Provincial de acuerdo con el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva.

3) Propender a que las actividades estadísticas se efectúen con unidad de orientación metodológica y coordinación operativa.

4) Promover la creación de Servicios

Estadísticos en los municipios de la Provincia; como así también el diseño de un Marco Muestral Municipal para diagnóstico socio económico actualizado periódicamente.

5) Coordinar y ejecutar los operativos censales (generales o particulares, ya sean periódicos o esporádicos) que ordene realizar el Gobierno de la Provincia o de la Nación.

6) Dictar disposiciones para el Sistema Estadístico Provincial, a los fines del cumplimiento de las funciones encomendadas por esta ley.

7) Fijar el precio de venta de las publicaciones que edite, los cupos de entrega "sin cargo" y el costo de prestación de servicios estadísticos que produzca.

8) Proponer la modificación de leyes, decretos y resoluciones referentes a la actividad estadística.

9) Toda otra función que contribuya al cumplimiento de su misión y objetivos.

Art. 13 - Los gastos que demanden el desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia serán cubiertos con las asignaciones fijadas anualmente en la Ley de Presupuesto. Este presupuesto deberá ser específico, figurar desagregado y responder al plan de trabajo anual establecido y coordinado por la Dirección de Estadísticas y Censos y los municipios adheridos a la presente ley.

Art. 14 - Créase en la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia el Fondo de Producción Estadística que se integrará con:

1) El producto de las ventas de sus publicaciones en soporte impreso o magnético.

2) Las multas por infracción de la presente ley.

3) Las contribuciones, aportes y subsidios provenientes de organismos públicos o privados.

4) Las sumas que perciba por la prestación de servicios a personas físicas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

5) Los saldos remanes del año anterior.

Art. 15 - Los recursos que integran el Fondo de Producción Estadística serán destinados a cofinanciar los gastos que originen los procesos de producción de información estadística y su publicación.

Art. 16 - Para la administración del Fondo de Producción Estadística se utilizará una cuenta corriente bancaria a la orden conjunta del Director de Estadísticas y Censos de la Provincia y del Habilitado de la Dirección.

Art. 17 - Facúltase al Director de la Dirección de Estadísticas y Censos a suscribir convenios de colaboración y asistencia técnica con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos u otros Organismos Públicos o mixtos, Nacionales,

Provinciales o Internacionales, para el desarrollo de los Programas de Estadísticas Anuales, la ejecución de estudios u operativos especiales y la realización de censos, ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza.

Art. 18 - Autorízase a la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia a contratar personal por el sistema de locación de obra y/o servicio para todas aquellas actividades que implique el cumplimiento de los convenios cuya suscripción se autoriza en el Art. 17, como también fijar las retribuciones, viáticos, reconocimiento de gastos, y reconocimiento de "mayor tarea" o mayor responsabilidad, para los agentes públicos afectados a tareas estadísticas, en concordancia con lo establecido en los respectivos convenios y hasta el límite de los montos que en ellos se establezcan.

Art. 19 - La gestión administrativa contable que origina la atención de los convenios será atendida a través de la Dirección de Estadísticas y Censos, conforme a lo previsto en el Art. 9° de la Ley 3799 y su modificatoria de la Ley 5282, y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 20 - Facúltase al director de Estadísticas y Censos a autorizar, aprobar y pagar los gastos que se efectúen para el cumplimiento de las tareas referidas a dichos operativos que serán atendidas con los fondos remitidos por el INDEC y/u otros organismos e ingresados en las cuentas bancarias oficiales que en cada caso y convenio requiera.

Art. 21 - La Dirección de Estadísticas y Censos informará a la Contaduría General de la Provincia la recepción de fondos que remita el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y/u otros organismos a efectos de la registración de los mismos en la cuenta "Recursos por cuenta de Terceros", con la denominación de los programas como subcuenta.

CAPITULO V DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA Y DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Art. 22 - Créase el Sistema de Estadística y de Información para el Desarrollo Municipal (SEM), el que estará integrado por:

*Los municipios que adhieran a la presente ley, mediante Ordenanza Municipal emitida por el H. Concejo Deliberante.

*Los organismos públicos de cualquier índole, tanto nacionales como provinciales, que se encuentren en jurisdicción municipal.

Art. 23 - El Sistema de Estadística y de Información para el Desarrollo Municipal, tendrá los siguientes objetivos:

*Generar un sistema de información con

desagregación a nivel departamental:

- Que sea común a todos los departamentos.
- Que permita cuantificar los aspectos económicos y sociales más relevantes de los departamentos.
- Que sea significativo para la toma de decisiones y para optimizar el accionar tanto de organismos públicos como de entidades privadas.

*Que permita mínimamente:

- Construir un Banco de Datos del Sistema Estadístico Municipal.
- Disponer el Banco de Datos en red informática.
- Contribuir al fortalecimiento de las unidades productoras de información en los Municipios.
- Acercar medios y herramientas para recabar, sistematizar y difundir información sobre la realidad económica y social del Departamento.
- Potenciar las iniciativas de planificación estratégica del desarrollo local que contribuyan a mejorar estructuralmente el territorio y las condiciones de vida de sus habitantes a través de la participación y la concertación entre los principales actores políticos, económicos y sociales de cada departamento.
- Transferir metodologías adecuadas para la planificación (Metodología del Marco Lógico, DAFO, meta plan).
- Programar, coordinar y controlar la aplicación adecuada de los recursos disponibles nacionales, provinciales, locales e internacionales en lo referido a sus programas específicos.

Art. 24 La Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia proveerá al Sistema de Estadísticas y de Información para el Desarrollo Municipal los siguientes elementos:

*La información básica disponible en la Dirección de Estadísticas y Censos y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

*La capacitación de funcionarios municipales en las áreas de información económica e información social, que se encargarán en adelante del Área de estadística departamental.

*La capacitación de los funcionarios responsables designados por los municipios para llevar la coordinación del Sistema Estadístico Municipal.

*Todas las publicaciones disponibles del INDEC y de la Dirección de Estadísticas y Censos que se consideren útiles.

*La publicación preliminar de las estadísticas e información del departamento.

*El cálculo del Producto Bruto Departamental.

*La publicación al final de cada año de las estadísticas básicas actualizadas y ampliadas, los estudios que se hayan realizado y los acuerdos que se hayan alcanzado.

Art. 25 - Cada municipio que adhiera a la presente ley, deberá crear, mediante Ordenanza Municipal, un Área de Estadística Municipal y designar a su responsable. Para ello, la Dirección de Estadísticas y Censos proveerá a cada municipio de un modelo que contenga los lineamientos técnicos básicos, no taxativos, que la ordenanza debe contemplar.

Art. 26 - El municipio deberá poner a disposición del sistema y en forma exclusiva un lugar físico individualizado que permita el acceso del público que requiera información.

Art. 27 - El municipio asignará a dos agentes que serán capacitados por la Dirección de Estadísticas y Censos, con la responsabilidad de ocuparse de atender uno, las estadísticas económicas y otro, las sociales.

Art. 28 - El municipio dará la posibilidad de acceso y uso de la información disponible al público en general, en forma cierta y gratuita.

Art. 29 - Los representantes de cada municipio, se reunirán en sesión plenaria, conjuntamente con la Dirección de Estadísticas y Censo; al menos dos (2) veces al año a efectos de concertar todos los aspectos que se consideren de Interés del Sistema Estadístico Municipal.

CAPITULO VI DE LAS OBLIGACIONES Y PENALIDADES

Art. 30 - La Dirección de Estadísticas y Censos, deberá suministrar a cada municipio adherido mediante ordenanza municipal, además de lo enunciado ut supra, Sistema Informativo actualizado y en red con la Dirección de Estadísticas y Censos, con el objeto de tener información protegida por la Dirección.

Se suministrarán Recursos informáticos como: PC, impresoras, disquetes y demás insumos necesarios para el normal desenvolvimiento del área de Estadística Municipal pudiendo premiar a aquellos municipios que colaboren y estén al día con la información.

Los municipios recibirán periódicamente, las publicaciones en el área de Estadística y también a través de la red que la Dirección de Estadísticas y Censos deberá suministrar.

Art. 31 - Deberá hacerse extensiva la aplicación del Art. 18 de la presente a los municipios que adhieran mediante Ordenanza Municipal.

Art. 32 - Quienes no suministren en término, falseen o produzcan una omisión maliciosa en las informaciones necesarias para la producción de estadística y la realización de censos a cargo de la Dirección de Estadísticas y Censos, incurrirán en infracción y serán pasibles de multas que varíaran de cincuenta (50) Unidades Tributarias a mil (1.000)

Unidades Tributarias, la cual será aplicada por resolución de la mencionada repartición.

Las multas se graduarán de acuerdo a la gravedad de la infracción y los antecedentes del caso y su cobro se realizará por el procedimiento de apremio del Código Fiscal.

Art. 33 - Cuando se trate de entidades civiles o comerciales, con personalidad jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente ley, los directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social que haya intervenido en los actos considerados punibles.

Art. 34 - Las sanciones aplicadas no eximen a los infractores de las obligaciones de presentar la información estadística o censal que dio lugar a la sanción.

Art. 35 - Las personas que deben realizar tareas estadísticas o censales con carácter de carga pública, estarán obligadas a cumplir estas funciones. Si no lo hicieran, serán pasibles de las penalidades preceptuadas en el Art. 239 del Código Penal, salvo que por causas debidamente justificadas, no puedan ejercer la tarea censal asignada.

Art. 36 - Todos los organismos de la Administración Pública Provincial y Municipal están obligados a prestar colaboración en los operativos censales, nacionales o provinciales, facilitando personal, medios de movilidad, edificios, muebles y demás elementos que le sean solicitados por la Dirección de Estadísticas y Censos, dentro de los períodos que se determinen.

Art. 37 - Todas las publicaciones editadas por organismos públicos y privados, cualquiera sea su carácter y periodicidad que incluyan datos estadísticos originados en los servicios del Sistema Estadístico Provincial, deberán contener sin excepción al pie de los mismos, las fuentes informativas.

Los datos que suministre la Dirección de Estadísticas y Censos y que se hallen inéditos, podrán ser editados únicamente con su autorización expresa.

CAPITULO VII DEL SECRETO ESTADÍSTICO

Art. 38 - Los datos que se suministren a los servicios que integran el Sistema Estadístico Provincial, en cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo podrán utilizarse con fines estadísticos.

Los datos deberán ser suministrados y/o publicados, exclusivamente, en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial y patrimonial y no podrán ser suministradas a ningún poder u organismo nacional, provincial o municipal, ni a particulares o entidades

privadas, sin el previo consentimiento del interesado, expresado por escrito ante el director de la Dirección de Estadísticas y Censos. Igual prohibición se establece para aquellas informaciones que sin ser individuales, permiten identificar a las personas e instituciones.

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

Art. 39 - Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de los datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva.

Art. 40 - Los funcionarios o empleados que revelen a terceros o utilicen en beneficio propio, cualquier información individual de carácter estadístico de la cual tengan conocimiento por sus funciones, o que incurran dolosamente en tergiversación, omisión o adulteración de datos estadísticos, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme a lo previsto por el Código Penal en sus Arts. 156 y 157.

Art. 41 - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 42 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del
mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

RAÚL VICCHI
Presidente

8
(Expte. 40768)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyese el Art. 1º de la Ley N° 6366 y sus modificatorias por el siguiente:

“Art. 1º: A los fines dispuesto por el Art. 131 de la Constitución Provincial, los Ministerios del Poder Ejecutivo serán los siguientes: A) Gobierno; B) Seguridad; C) Hacienda D) Economía; E) Desarrollo Social; F) Salud; G) Ambiente y Obras Públicas; H) Turismo y Cultura”.

Art. 2º - Sustitúyese el Art. 10 de la Ley N° 6366 por el siguiente:

“Art. 10: Será competencia del Ministerio de Gobierno la coordinación de la actividad política y de las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo

Provincial. En particular le corresponde: a) Coordinar las relaciones Institucionales con: El Gobierno Nacional; las demás Provincias; los otros Poderes del Estado Provincial; los municipios de la Provincia; las organizaciones sociales b) Participar en la Reforma Constitucional; c) Registrar y Controlar a las Personas Jurídicas; d) Preparar la Convocatoria al Congreso de Municipalidades con arreglo con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N° 1079; e) Realizar los estudios sobre creación de Departamentos, Ciudades y otros centros poblados; f) Administrar el sistema de identificación y registro del estado civil de las personas; g) Planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de Elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales, conforme las normas legales en vigencia; h) Ejecutar las leyes que organiza al Poder Judicial, que no sean de competencia exclusiva de dicho poder; i) Ejecutar las Sanciones Penales; j) Administrar el Servicio Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados y la Comisaría del Menor; l) Atender el Patronato de Liberados y Ejercer el control necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías; ll) Mantener un Registro de Antecedentes Judiciales de las personas físicas; m) Proponer al Poder Ejecutivo los indultos, la conmutación y la rebaja de penas; n) Proyectar y proponer leyes de amnistías; ñ) Proyectar y proponer leyes procesales”.

Art. 3º - Sustitúyese el Art. 10 bis de la Ley N° 6366 por el siguiente:

“Art. 10 bis: Será competencia del Ministerio de Seguridad la Planificación, Coordinación, Organización, Ejecución y Control de la Política de la Seguridad Pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la provincia. En particular le corresponde: a) Planificar, Coordinar, Organizar, Dirigir y Controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública; b) Coordinar la Participación de la Comunidad en el Sistema Provincial de Seguridad Pública; c) Organizar y conducir el Sistema de Policías de la Provincia y el Sistema de Defensa Civil; d) Coordinar y Dirigir el Sistema Comunicacional al servicio de la seguridad; e) Planificar, ejecutar y controlar las tareas de inteligencia y análisis de información conducentes a la prevención y represión delictual; f) Habilitar, regular y controlar la Constitución y Funcionamiento de las Empresas Privadas de Vigilancia; g) Coordinar las Relaciones Institucionales y Sociales en las materias de su competencia” (Texto según Art. 3º de la Ley N° 6366)”.

Art. 4º - Las funciones, misión y objetivos de la Subsecretaría de Justicia determinadas en el Anexo I del Decreto-Acuerdo N° 19/99 referidas: a) Nexa con el Poder Judicial en la fijación de políticas públicas que involucren al citado órgano de justicia; b) Servicio Penitenciario, c) Organismo Técnico Criminológico; d) Patronato de Liberados; e)

Relaciones en casos sometidos a Jurisdicción Internacional con participación del Gobierno Federal y f) Toda otra acción que se imponga o delegue en materia de propuestas, diseño y resultados, deberán ser elevadas al Ministro de Gobierno de la Provincia.

Art. 5º - Dependerán de forma directa del titular de la Subsecretaría de Justicia las estructuras y áreas que de ella dependen, en especial: a) Dirección del Servicio Penitenciario Provincial; b) Organismo Técnico Criminológico; c) Patronato de Liberados y d) Oficina de Conmutaciones e Indultos.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo para que modifique las plantas de personal y realice las modificaciones presupuestarias que correspondan para el presupuesto vigente año 2005, creando los cargos que resulten necesarios sin alterar los importes totales, a fin de adecuar los Servicios Administrativos que correspondan, tanto al Ministerio de Seguridad como igualmente al de Gobierno.

Art. 7º - Derógase toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

RAÚL VICCHI
Presidente

9
(Expte. 40743)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo la transferencia presupuestaria, de acuerdo a las alternativas de inversión previstas en la Ley N° 7200, de la partida de “Bienes de Inversión Física” por pesos cuatrocientos mil (\$400.000) a la partida de “Bienes Corrientes” por un monto de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000) y a la partida de “Servicios Corrientes” por un monto de pesos veinticinco mil (\$25.000).

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI

RAÚL VICCHI

Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 40680)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícanse los Arts. 27, 29, 30 y 31 de la Ley Nº 5059, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 27: A la muerte del afiliado que hubiere obtenido jubilación o adquirido derecho a la misma, de acuerdo a las disposiciones precedentes, o que hubiere fallecido, hallándose en el ejercicio de su profesión, tendrán derecho a pensión en la proporción y en las condiciones establecidas en este capítulo; la viuda, el viudo y los hijos. A falta de los mencionados precedentemente también tendrán derecho a pensión: la madre, si a la muerte del afiliado estuviere a su cargo; o el padre en las mismas condiciones anteriores, mayor de 65 años o de cualquier edad si estuviere incapacitado; hermanos menores de edad o incapacitados, siempre que estuvieran a cargo del causante a la fecha de su fallecimiento”.

“Art. 29: EL derecho a pensión corresponderá de acuerdo a los artículos anteriores, en el orden siguiente:

- A la viuda, o al viudo, en concurrencia con los hijos y los padres del causante.

- A los hijos en concurrencia con los padres del causante, no existiendo cónyuges con derecho a pensión.

- A los hijos solamente cuando no existan padres con derecho a coparticipar en la pensión.

- A la viuda o viudo, en concurrencia con los padres del causante, no habiendo hijos con derecho a la inclusión en el beneficio.

- A la viuda o viudo, en concurrencia con los hijos del causante, no habiendo padres con derecho a inclusión en el beneficio.

- A la viuda o viudo, cuando no existieran hijos o padres del causante, con igual derecho.

- A los padres cuando no exista cónyuge, ni hijos con derecho a participar de la pensión.

- A las hermanas y hermanos, cuando no exista ninguna de las personas mencionadas, en los incisos precedentes que puedan alegar derecho al beneficio”.

“Art. 30: Cuando concurra a participar en una pensión varios beneficiarios, el importe de la misma se repartirá de la siguiente forma:

- La mitad corresponderá a la viuda o viudo y la otra mitad a los hijos y los padres del causante.

- La mitad corresponderá a la viuda o viudo y la otra mitad a los hijos, en caso de no haber padres del causante con derecho a pensión, o a los padres del causante cuando en caso de no existir hijos.

- Por cabeza y por partes iguales, entre todos los hijos y los padres del causante cuando concurren sólo ellos.

- Cuando no exista otro orden de beneficiarios, la pensión se dividirá entre los hermanos con derecho a la misma por partes iguales”.

“Art. 31: La pensión se otorgará desde el día del fallecimiento del causante y es vitalicia para la viuda o el viudo; para los hijos inválidos o incapacitados, para los inválidos e incapacitados mientras dure la invalidez o incapacidad y para los padres, según el caso”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis das del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

RAÚL VICCHI
Presidente

11
(Expte. 40863)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícanse los Decretos Nros. 2474 y 2490 de fecha 9 y 10 de noviembre de 2005, mediante los cuales se instrumentan modificaciones presupuestarias pertenecientes a los Ministerios de Hacienda y de Ambiente y Obras Públicas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

RAÚL VICCHI
Presidente

12
(Expte. 36826)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 1315 de fecha 8 de julio de 2004, que forma parte de la presente como Anexo, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo Complementaria del Tratado Mendoza-San Juan, en fecha 1 de abril de 2004.

Art. 2º - Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 40010)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 1106 de fecha 28 de junio de 2005, que forma parte de la presente como Anexo, por el cual se homologan diversos puntos del Acta de fecha 16 de junio de 2005, suscripta por la Comisión Paritaria Provincial del Sector Salud y Desarrollo Social.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 40697)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I:

FIDEICOMISO PARA EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Artículo 1º - La PROVINCIA DE MENDOZA creará un fideicomiso que permita la construcción de viviendas para la clase media, mediante el aporte de un inversor Bancario, constituyendo a tal fin un Fondo Fiduciario cuyo patrimonio fideicomitado será

integrado sucesivamente hasta la cifra total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) mediante la suscripción e integración de TÍTULOS DE DEUDA por el Banco de la Nación Argentina.,

Art. 2º - Los TÍTULOS DE DEUDA se emitirán por un valor nominal hasta un total de \$40.000.000. (PESOS CUARENTA MILLONES). El FIDUCIARIO dentro del valor total antes indicado, podrá emitir, con el consentimiento expreso y por escrito del FIDUCIANTE, TÍTULOS DE DEUDA que deberán contemplar, cada uno de ellos, su valor nominal, su respectivo vencimiento de amortización de capital e intereses y demás condiciones de emisión que a continuación se expresan:

- Valor nominal de cada título : \$1.000 (pesos un mil).

- Renta del título: el setenta por ciento (70%) del interés establecido en la línea general propia del Banco BENEFICIARIO para financiación de vivienda.

- Cancelación. Pago único de capital y renta al vencimiento.

- Plazo: 15 (quince) meses desde la fecha de la primera integración de los TÍTULOS DE DEUDA destinados a cada COMPLEJO HABITACIONAL.

- La garantía del FIDUCIANTE en los términos previstos en la cláusula DÉCIMO CUARTA.

Art. 3º - La PROVINCIA DE MENDOZA, se constituirá en garante de la inversión de la entidad bancaria hasta la cancelación de los TÍTULOS DE DEUDA, mediante la cesión de la cobranza y garantías hipotecarias de los Adjudicatarios, destinatarios finales de las viviendas.

Art. 4º - Autorízase al PODER EJECUTIVO de la Provincia de Mendoza a suscribir el Fideicomiso en carácter de fiduciante y garante de la inversión de la entidad Bancaria hasta la cancelación de los títulos de deuda. Asimismo queda autorizado a suscribir todos los instrumentos contractuales que resulten necesarios para alcanzar el objetivo de la presente ley, en representación de la Provincia de Mendoza.

Art. 5º - Autorízase al FONDO DE LA TRANSFORMACIÓN Y CRECIMIENTO a intervenir en el Fideicomiso en carácter de fiduciario de la Provincia de Mendoza, al sólo efecto de realizar las suscripciones de los TÍTULOS DE DEUDA, que deberán celebrarse una por cada complejo habitacional.

Art. 6º - Autorízase al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA a intervenir en el fideicomiso como fiduciario de la Provincia de Mendoza a los efectos de administrar e invertir las sumas provenientes de la emisión de TÍTULOS DE DEUDA en la ejecución de los complejos habitacionales destinados a la clase media.

Art. 7º - La tasa de interés compensatorio a pagar por los adjudicatarios de las viviendas, será del siete

por ciento (7%) sobre saldos de capital impago; en consecuencia la PROVINCIA DE MENDOZA asumirá mediante subsidio la diferencia en más que cobre el Banco inversor, si el incremento de la tasa del Banco fuese mayor al convenido con la Provincia, los adjudicatarios deberán absorber el treinta por ciento (30%) de dicho incremento.

CAPITULO II

RENOVACIÓN DE TÍTULOS y DE LA OPERATORIA CON EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Art. 8° - Una vez finalizadas las obras y sustituidas las garantías del Título por las hipotecas, autorizase al IPV para renovar la operatoria con el Banco de la Nación Argentina, en iguales condiciones que las prescritas en el capítulo I

CAPITULO III

FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA CLASE MEDIA

Art. 9° - Créase un Fideicomiso para la construcción de Viviendas para la Clase media.

Art. 10 - Autorízase al Instituto Provincial de la Vivienda a emitir un Título para la construcción de viviendas destinado a inversores o financistas bancarios, empresas constructoras, inversores particulares.

Art. 11 - El Título tendrá un rendimiento del dos por ciento (2 %) mayor a la tasa de interés del Banco de la Nación Argentina para los plazos fijos a 360 días.

Art. 12 - Dicho Título tendrá una duración de 20 años.

Art. 13 - La garantía será el Fondo Provincial de la Vivienda constituido por Ley 6323.

Art. 14 - El Título tendrá una liquidación semestral de intereses.

Art. 15 - A solicitud del inversionista se podrán reemplazar los títulos por las hipotecas de las viviendas construidas y su recupero.

Art. 16 - Modifícase el Art. 4° de la Ley 6926, que incorpora al Art. 26, Inc. b), que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 26, Inc. b): Que el monto individual de cada vivienda, no supere los setenta mil pesos (\$70.000)”.

Art. 17 - Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Instituto Provincial de la Vivienda a Reglamentar la presente ley.

Art. 18 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

RAÚL VICCHI
Presidente

15
(Exptes. 40101 y 40765)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la ejecución de las obras de ensanche y repavimentación de la Ruta Provincial N° 5 “Carril Urquiza” bajo jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad en el Departamento Maipú y “Carril Ponce” bajo jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad en el Departamento Guaymallén.

Art. 2° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados hasta quince metros (15 mts.) al Este y Oeste del eje de la calle “Carril Urquiza” en el tramo limitado entre calles “Rodríguez Peña y Tropero Sosa”, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú y “Carril Ponce”, en el tramo limitado entre calles Elpidio González y San Francisco del Monte, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Art. 3° - Los gastos que demande el cumplimiento de lo prescripto en los Arts. 1° y 2° de la presente ley, serán afrontados con fondos del presupuesto provincial.

Art. 4° - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, a celebrar convenios con las Municipalidades de Maipú y Guaymallén a los fines de facilitar la administración de los recursos para la ejecución de las obras previstas en la presente ley.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

RAÚL VICCHI
Presidente

II
(Resoluciones)

16
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 892

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 2 de la 2ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 165º Período Legislativo Anual, de fecha 9-11-05.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

17

(Exptes. 39493, 39918,
31599, 40266 y 30559)

RESOLUCIÓN Nº 893

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento de los siguientes despachos del Orden del Día:

Nº 52 Expte. 39493/05 -De Hacienda y Presupuesto; Economía, Energía, Minería e Industria y de Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Serralta, modificando el acápite IV, Inc. a) del Art. 33, de la Ley 7321 -Impositiva 2005-.

Nº 105 Expte. 39918/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Blanco, creando la Subsecretaría de Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Nº 112 Expte. 31599/05 -De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo los lineamientos generales para la planificación y ordenamiento ambiental y territorial y los usos del suelo en la Provincia.

Nº 139 Expte. 40266/05 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Bauzá, adhiriendo a la Ley Nacional 26052, referida a la desfederalización de los delitos vinculados a la venta de estupefacientes.

Nº 151 Exptes. 30559/04 y sus acum. 39166/05 y 39269/05 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Martín, agregando los incisos c) y d) al Art. 1º y modificando el inciso a) del Art. 2º y los Arts. 4º y 8º de la Ley 6772 -Pensión Social Malvinas Argentinas-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

18

Expte. 39670)

RESOLUCIÓN Nº 894

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión respectiva el siguiente despacho del Orden del Día:

Nº 150 Expte. 39670/05 -De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Zaragoza, imponiendo al Hospital Regional del Departamento General Alvear el nombre de "Hospital Regional de General Alvear "Dr. Juan Boailchuk".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

19

(Expte. 39530)

RESOLUCIÓN Nº 895

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, informe si a la fecha existe algún trámite administrativo y/o expediente para la adquisición de equipos, software,

tecnologías, para la implementación del programa de interceptación y/o captación de comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Criminal o de algún otra área del Gobierno de Mendoza.

Art. 2º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 40131)

RESOLUCIÓN Nº 896

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, mediante el Programa de Infraestructura, realice las acciones pertinentes a efectos de cumplir con las necesidades edilicias de la Escuela Nº 1269 "Osvaldo Magnasco" de Bella Vista, ubicada en la calle Las Correira s/n, Distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael. Las obras a realizar se traducen en: "Ampliación del edificio escolar (aulas, baños, recintos para maestranza, cocina, etc.), y reparación general del edificio actual".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 32662)

RESOLUCIÓN Nº 897

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión respectiva el siguiente despacho del Orden del Día:

Nº 146 Expte. 32662/03 -De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del

diputado Rivas, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incluyera en la currícula de los dos últimos años del Polimodal un módulo de capacitación teórico-práctico en relación a la ejecución del proceso electoral.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 40059)

RESOLUCIÓN Nº 898

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, mediante el Programa de Infraestructura, realice las acciones pertinentes a efectos de cumplir con las necesidades edilicias de la Escuela Nº 1395 "Pedro de Mendoza", ubicada en el Distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael. Las obras a realizar se traducen en: "cierre perimetral, nivelación de patios y ampliación del edificio escolar".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 39591)

RESOLUCIÓN Nº 899

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39591/05, proyecto de resolución del diputado Garro, citando a la directora de Servicio Educativo de Origen Social y a la directora de Educación Privada a

reunión de la Comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara, a fin de que informen sobre puntos relacionados al Servicio Educativo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 37956 y 38060)

RESOLUCIÓN Nº 900

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 37956/04 y su acum. 38060/04, Poder Judicial remite copia de la Querrela Guevara Blanco Alfredo c/ Grillo Roberto p/Injurias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 26143)

RESOLUCIÓN Nº 901

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 26143/00, proyecto de ley de los diputados Ahumada, Cocolo y Serralta, creando el Fondo de Emergencias Climáticas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 31042)

RESOLUCIÓN Nº 902

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 31042/02, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, prohibiendo el otorgamiento de nuevas concesiones o derechos mineros en la zona de la obra "Aprovechamiento Integral del Río Mendoza-Proyecto Potrerillos".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 22679)

RESOLUCIÓN Nº 903

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 22679/98, proyecto de ley del diputado Cruz, creando el Sistema Posibilitador de Turismo Escolar en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 38097)

RESOLUCIÓN Nº 904

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38097/04, proyecto de resolución de la diputada Pellegrini, solicitando al Departamento General de Irrigación, informe sobre erogaciones realizadas en publicidad y propaganda durante el ejercicio financiero 2004.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 32144)

RESOLUCIÓN Nº 905

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 32144/02, proyecto de ley del diputado Ahumada, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá remitir mensualmente a la H. Legislatura resumen actualizado de deudas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 33039)

RESOLUCIÓN Nº 906

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 33039/03, proyecto de resolución de los diputados Ahumada y Córdoba, solicitando al

Ministerio de Hacienda informe sobre ejecución presupuestaria de los años 2001 al 2003.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 31654)

RESOLUCIÓN Nº 907

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 31654/02, proyecto de ley de los diputados Ciurca, González Villanueva, Liberal y Rivas, modificando el Art. 15 de la Ley 7045.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 32649)

RESOLUCIÓN Nº 908

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 32649/03, proyecto de resolución del diputado Ahumada, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados a la deuda pública provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 33755)

RESOLUCIÓN Nº 909

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 33755/03, proyecto de resolución del diputado Córdoba, convocando a autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo y Universidades Privadas a fin de analizar la deuda pública provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 35204)

RESOLUCIÓN Nº 910

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 35204/04, proyecto de resolución del diputado Pradines, citando al ministro de Hacienda a reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a fin de brindar información sobre diversos puntos respecto a la deuda pública provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 34727)

RESOLUCIÓN Nº 911

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34727/03, proyecto de resolución del diputado Martín, solicitando al contador general de la Provincia informe sobre cantidad de empleados que han realizado el reclamo judicial por el reintegro del 7,5%.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 40519)

RESOLUCIÓN Nº 912

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40519/05, proyecto de resolución de los diputados Vicchi, Blanco y Ligonie, declarando de interés de esta H. Cámara las "Segunda Jornadas Nacionales y Resolución de Conflictos Municipales", a realizarse los días 7 y 8 de octubre de 2005 en el Teatro Julio Quintanilla, Ciudad Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 38950)

RESOLUCIÓN Nº 913

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38950/05, proyecto de resolución del diputado Rivas, declarando de interés de esta H. Cámara el acto de conmemoración del "Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas", a realizarse el 2 de abril de 2005 en la Ciudad de Mendoza y organizado por el Centro de Veteranos de Guerra de Mendoza y la Comunidad Educativa del Colegio "Antonio Tomba".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 40768)

RESOLUCIÓN Nº 914

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40768/05.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 39744)

RESOLUCIÓN Nº 915

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 39744/05 -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y a efectos de ocupación temporaria la planta fabril de la Conservera "Ballarini Hnos. Sociedad en Comandita por Acciones y/o Ballarini Hnos. S.A.", ubicada en la localidad Rama Caída, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Adoptar como despacho de la H. Cámara constituida en Comisión la sanción del H. Senado obrante a fs. 125/126 del expediente mencionado en el Art. 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 39744)

RESOLUCIÓN Nº 916

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 15-11-05, obrante a fs. 125/126 del Expte. 39744/05 -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y a efectos de ocupación temporaria la planta fabril de la Conservera "Ballarini Hnos. Sociedad en Comandita por Acciones y/o Ballarini Hnos. S.A.", ubicada en la localidad Rama Caída, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 39745)

RESOLUCIÓN Nº 917

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 39745/05 -Proyecto de ley venido en segunda

revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria a la planta fabril de la firma Cerámica Cuyo, ubicada en la localidad Bermejo, Departamento Guaymallén.

Art. 2º -Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º -Adoptar como despacho de la H. Cámara constituida en Comisión la sanción del H. Senado obrante a fs. 82/83 del expediente mencionado en el Art. 1º.

Art. 4º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 39745)

RESOLUCIÓN Nº 918

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 15-11-05, obrante a fs. 82/83 del Expte. 39745/05 -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria a la planta fabril de la firma Cerámica Cuyo, ubicada en la localidad Bermejo, Departamento Guaymallén.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 40743)

RESOLUCIÓN Nº 919

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40743/05 -Proyecto de ley del diputado Vicchi, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir la suma de \$400.000 de la partida de "Bienes de Inversión Física", a la partida de "Bienes Corrientes" por \$375.000 y a la partida de "Servicios Corrientes" por \$25.000.

Art. 2º -Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Adoptar como despacho de la H. Cámara constituida en Comisión el proyecto original obrante a fs. 2 del expediente mencionado en el Art. 1º.

Art. 4º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 40187)

RESOLUCIÓN Nº 920

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40187/05 -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, modificando artículos de la Ley de Contabilidad Nº 3799.

Art. 2º -Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º -Adoptar como despacho de la H. Cámara constituida en Comisión la sanción del H. Senado obrante a fs. 19/22 del expediente mencionado en el Art. 1º.

Art. 4º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 40680)

RESOLUCIÓN Nº 921

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40680/05 -Proyecto de ley de los diputados Vicchi, Serrano y de la diputada Núñez, modificando los Arts. 27, 29, 30 y 31 de la Ley 5059 -Caja de Jubilaciones de Abogados y Procuradores-.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Adoptar como despacho de la H. Cámara constituida en Comisión el proyecto original obrante a fs. 2/3 del expediente mencionado en el Art. 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los dieciséis días del mes de
noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 40863)

RESOLUCIÓN Nº 922

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40863/05 -Proyecto de ley, ratificando los Decretos Nros. 2474 y 2490 de fecha 9 y 10 de noviembre de 2005, mediante los cuales se instrumentan modificaciones presupuestarias pertenecientes a los Ministerios de Hacienda y de Ambiente y Obras Públicas.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Adoptar como despacho de la H. Cámara constituida en Comisión el despacho confeccionado por la misma obrante a fs. 12 del expediente mencionado en el Art. 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de

Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los dieciséis días del mes de
noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 36826)

RESOLUCIÓN Nº 923

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 36826/04.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los dieciséis días del mes de
noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 40010)

RESOLUCIÓN Nº 924

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40010/05.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los dieciséis días del mes de
noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 40697)

RESOLUCIÓN Nº 925

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40697/05 -Proyecto de ley de los diputados Nieto y Parisi, creando un fideicomiso para la financiación de viviendas a la clase media.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Adoptar como despacho de la H. Cámara constituida en Comisión el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y adhesión de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, con modificaciones, obrante a fs. 8/13 del expediente mencionado en el Art. 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 40612)

RESOLUCIÓN Nº 926

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40612/05 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, transfiriendo al patrimonio del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia, el inmueble ubicado en la zona Los Chacayes (Manzano Histórico) del Departamento Tunuyán, en el sitio perteneciente anteriormente al Hotel Samay Huasi.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Adoptar como Despacho de la H. Cámara constituida en Comisión la sanción del H. Senado obrante a fs. 13 del expediente mencionado en el Art. 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 40101)

RESOLUCIÓN Nº 927

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 40765/05 al Expte. 40101/05.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 40101)

RESOLUCIÓN Nº 928

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40101/05 y su acum. 40765/05 -Proyecto de ley del diputado Marín y de los diputados Bianchinelli y Carmona, declarando de interés provincial la ejecución de las obras de ensanche y repavimentación de la Ruta Provincial Nº 5 "Carril Urquiza" bajo la jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Adoptar como despacho de la H. Cámara constituida en Comisión el proyecto original, con modificaciones, obrante a fs. 311/315 del expediente mencionado en el Art. 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

53

(Exptes. 40843, 40841, 40870, 40858, 40842, 40845, 40846 40847 y 40869)

RESOLUCIÓN Nº 929

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 40843 del 14-11-05 –Proyecto de resolución del diputado Parisi, solicitando al presidente del Ente Provincial Regulador Eléctrico informe sobre puntos referidos a la Central Hidroeléctrica “La Lujanita”, en el Departamento Luján de Cuyo.

Nº 40841 del 14-11-05 –Proyecto de resolución del diputado Maza, solicitando al Poder Ejecutivo anticipe la licitación de las líneas 250 (El Rápido) y 260 (Nueva Generación), que prestan servicios en los distintos recorridos de la Zona Este.

Nº 40870 del 15-11-05 –Proyecto de resolución del diputado Serrano, solicitando a la Dirección General de Escuelas la habilitación de un aula satelital para el ciclo 2006 de la Tecnicatura en Apicultura, en el Colegio Marista La Buena Madre Nº PS 218, sito en la Isla del Río Diamante, Departamento San Rafael.

Nº 40858 del 15-11-05 –Proyecto de resolución de los diputados Rodríguez Medina y Lampa, declarando de interés de esta H. Cámara el “II Foro Permanente de Seguimiento de los Derechos del Niño”, a realizarse el 2 de diciembre de 2005, en la ciudad de Mendoza.

Nº 40842 del 14-11-05 –Proyecto de declaración de la diputada Pérez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara zona de emergencia agropecuaria a los Distritos de Rama Caída, Cañada Seca, La Llave, Monte Comán y Goudge del Departamento San Rafael, que fueron afectados por las tormentas de granizo ocurrida el 13 de noviembre de 2005.

Nº 40845 del 14-11-05 –Proyecto de resolución del diputado Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara la muestra de arte

itinerante denominada Proyecto Unísono del Departamento San Rafael.

Nº 40846 del 14-11-05 –Proyecto de resolución del diputado Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara al “Foro Debate entre Legisladores y Organizaciones Sociales sobre Políticas para la Inclusión Social”, organizado por las Organizaciones Sociales Autoconvocadas de Mendoza, a realizarse el 1 de diciembre de 2005 en la Ciudad de Mendoza.

Nº 40847 del 14-11-05 –Proyecto de declaración del diputado Carmona, expresando el deseo que el Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS), arbitre los medios para que se haga efectiva la presencia diaria de inspectores de la Delegación, en el denominado Banco de Pruebas o Sala de Ensayo de la Empresa Distribuidora de Gas, a fin de garantizar la transparencia en los controles de consumos antirreglamentarios.

Nº 40869 del 15-11-05 –Proyecto de resolución de los diputados Puga y Serralta, invitando a las autoridades de CENCOSUD, Administradores de Supermercado Vea y Disco, a reunión de la Comisión de Organizaciones del Tercer Sector, Usuarios y Consumidores, a fin que informe sobre distintos puntos de público conocimiento informados en los medios de comunicación, respecto a la posición dominante en el mercado de consumidores de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

54

(Expte. 40814)

RESOLUCIÓN Nº 930

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe sobre lo que a continuación se detalla, referido a contingencias aluvionales:

a) Qué medidas se habrían tomado respecto

a la prevención de aluviones en las zonas cercanas a los cauces de los ríos de la Provincia.

b) Si existe un plan que prevea las consecuencias de posibles aluviones y en caso afirmativo, remita en forma urgente una copia del mismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 40843)

RESOLUCIÓN Nº 931

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Solicitar al director presidente del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) informe con respecto a la Central Hidroeléctrica "La Lujanita", sita en el Departamento Luján de Cuyo, lo siguiente:

a) Términos, condiciones y vigencia del comodato celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la UNC y el Ente Residual de EMSE, en el año 1999.

b) Plan de acción previsto ante la actual situación de desmantelamiento del lugar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 40816)

RESOLUCIÓN Nº 932

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad estudiara la mejor traza y la

factibilidad de incluir en el plan de obras la repartición, la pavimentación de la Avenida de Circunvalación de la ciudad de General Alvear, conectando ésta desde la Avenida Alvear Este con la calle Uspallata, para realizar por la misma el desvío del tránsito pesado, agilizando el mismo y resguardando la calidad de vida de la zona urbano residencial de la calles Libertad y Chacabuco por donde se realiza en la actualidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 40817)

RESOLUCIÓN Nº 933

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad estudiara la posibilidad de incluir en el plan de obras de la repartición la repavimentación de la Ruta Provincial Nº 153, Monte Comán - Las Catitas, por la gran relevancia de la arteria en el entramado económico social del Sureste mendocino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 40790)

RESOLUCIÓN Nº 934

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara al evento mix cultural "Por nuestras raíces" y

el proyecto artístico "De la montaña al mar", que se realizará el 22 de noviembre de 2005 en la Plaza Independencia, del que participaran más de 1200 niños, jóvenes y docentes pertenecientes a distintos establecimientos educativos de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 40841)

RESOLUCIÓN Nº 935

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, anticipara la licitación de las líneas 250 (El Rápido) y 260 (Nueva Generación), que prestan el servicio de transporte público en los distintos recorridos de la Zona Este.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

60

RESOLUCIÓN Nº 936

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección General de Escuelas a través de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, a fin de solicitarle la habilitación de un aula satélite para el ciclo 2006, de la Tecnicatura en Apicultura, en el Colegio Marista La Buena Madre Nº PS 218, sito en la Isla del río Diamante del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de

Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 40858)

RESOLUCIÓN Nº 937

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "II Foro Permanente de Seguimiento de los Derechos del Niño", organizado por: Sociedad de Pediatría Filial Mendoza, Facultad de Psicología Universidad Aconcagua, Fundación Hospiniño, y auspiciada por la H. Cámara de Diputados de Mendoza, en el marco del programa "Legislatura Abierta", a realizarse el 2 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

62
(Expte. 39727)

RESOLUCIÓN Nº 938

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, destinara los fondos necesarios para la culminación de las obras de iluminación del Carril Buenos Vecinos del Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

63
(Expte. 40834)

RESOLUCIÓN Nº 939

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Citar a la subsecretaria de Innovación y Transformación Educativa de la DGE, Prof. Ana Recabarren, a la Comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara, a fin que informe sobre los temas que a continuación se detallan:

a) Propuestas de cambios curriculares en EGB3 y Polimodal: pisos mínimos académicos comunes, espacios de definición institucional, e itinerarios de formalización laboral.

b) Con respecto a la aplicación de la Resolución Nº 149-05: resultados de su instrumentación, previsiones respecto del amparo judicial de la medida y de lo dispuesto por el Consejo Provincial de Educación de Mendoza, en cuanto a su continuidad en el ciclo lectivo 2006.

c) Estadísticas actualizadas respecto a los índices de deserción intra e interanual y repitencia del Nivel mencionado, en el período en curso.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 40837)

RESOLUCIÓN Nº 940

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al presidente de la Suprema Corte de Justicia informe con respecto al traslado del Juzgado de Paz de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, a la ciudad cabecera del Departamento, lo siguiente:

a) Razones por las cuales se produjo el traslado.

b) Tiempo estimado en el que se planea

restablecer la ubicación anterior del mismo.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

65
(Expte. 40838)

RESOLUCIÓN Nº 941

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial el proyecto solidario denominado "Nueva alternativa de Difusión Social", llevado adelante por el Grupo Manos desde el mes de setiembre del presente año, por el cual se difunden las distintas actividades y campañas solidarias de las organizaciones no gubernamentales de nuestra Provincia por medio de un sistema cerrado de televisión ubicado en el interior del servicio de transporte público de troles.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

66
(Expte. 40839)

RESOLUCIÓN Nº 942

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto solidario denominado "Nueva alternativa de Difusión Social", llevado adelante por el Grupo Manos desde el mes de setiembre del presente año, por el cual se difunden las distintas actividades y campañas solidarias de las organizaciones no gubernamentales de nuestra provincia por medio de un sistema cerrado de televisión ubicado en el

interior del servicio de transporte público de troles.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

67
(Expte. 40840)

RESOLUCIÓN Nº 943

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, instrumentara las medidas necesarias para la demarcación y señalización horizontal de la Ruta Provincial Nº 60 desde la localidad Phillips del Departamento Rivadavia, hasta su intersección con Carril Primavera, en una extensión de 8 Km.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

68
(Expte. 40842)

RESOLUCIÓN Nº 944

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio correspondiente, declarara zona de Emergencia Agropecuaria a los Distritos del Departamento San Rafael que fueron afectados por las tormentas de granizo ocurridas el 13 de noviembre próximo pasado, con pérdidas de cultivos de hasta el 100% en los Distritos de Rama Caída, Cañada Seca, La Llave, Monte Comán y Goudge.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Ministerio

de Economía estudiara la posibilidad de implementar el otorgamiento de subsidios a los productores afectados por el mencionado meteoro.

Art. 3º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

69
(Expte. 40845)

RESOLUCIÓN Nº 945

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara a la muestra de arte itinerante denominada Proyecto Unísono, por su importante aporte cultural al proceso de aprendizaje de nuestros alumnos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

70
(Expte. 40846)

RESOLUCIÓN Nº 946

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara al Foro Debate entre legisladores y organizaciones Sociales sobre "Políticas para la Inclusión Social", organizado por las Organizaciones Sociales Autoconvocadas de Mendoza (Asociación Ecuménica de Cuyo, CARITAS, Asociación Desocupados de Lunlunta, entre otras), a realizarse el 1 de diciembre de 2005, en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

71
(Expte. 40847)

RESOLUCIÓN Nº 947

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y/o la Delegación Regional Cuyo de dicho ente, gestionaran la efectiva presencia diaria de inspectores de la Delegación, en el denominado Banco de Pruebas o Sala de Ensayo de la empresa distribuidora de gas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

72
(Expte. 40869)

RESOLUCIÓN Nº 948

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a las autoridades de CENCOSUD, Administradores de Supermercado VEA y DISCO, a reunirse con la Comisión de Organizaciones de Tercer Sector, Usuarios y Consumidores, con el objeto de informar a esta comisión sobre distintos puntos de conocimiento público informados en los medios de comunicación el 15 de noviembre de 2005 en los medio locales, Diario Los Andes y Diario Uno, como así también algunos interrogantes respecto de la posición dominante en el mercado de consumidores de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

73
(Expte. 40802)

RESOLUCIÓN Nº 949

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre el estado del proceso de adjudicación del llamado a licitación para la Construcción del Nudo Vial de Acceso Este-Vicente Zapata y Costanera que se tramita por Expte. 2624-D-05.

Art. 2º - Asimismo, informe sobre las empresas oferentes y sus respectivas presentaciones y además si hubo impugnaciones entre los oferentes de la misma y cuál ha sido la determinación legal adoptada por la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

74
(Expte. 40803)

RESOLUCIÓN Nº 950

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, informe sobre el estado de la denuncia presentada por SER.CO.TUR. (Asociación Servicios Contratados y Turismo) sobre posibles irregularidades en algunas unidades pertenecientes a la empresa Expreso Uspallata S.A. y/o Transporte Uspallata S.R.L. tramitado por Expte. 6578-A-05.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

75
(Expte. 40805)

RESOLUCIÓN Nº 951

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los órganos depositarios del Poder Constituyente Derivado de la Provincia de Mendoza, evaluaran y estudiaran la posibilidad que el Período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura Provincial sea ampliado, estableciendo el mismo desde el 1 de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

76
(Expte. 40806)

RESOLUCIÓN Nº 952

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, informe los motivos por los que todavía no se implementa la Ley 7319, sobre la obligación para los supermercados e hipermercados de entregar bolsas biodegradables a sus clientes para el transporte de la mercadería adquirida, que está en vigencia y aplicable desde julio del presente año.

Art. 2º - Asimismo, informe si se ha realizado alguna intimación a los citados comercios para que abonen

la correspondiente multa por le no cumplimiento, según lo establece el articulado de la citada ley, a los municipios de su jurisdicción.

Art. 3º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

77
(Expte. 40807)

RESOLUCIÓN Nº 953

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, informe sobre el estado de la Obra: Establecimiento Penitenciario III -1a. y 2a. Etapa-, ubicada en Ruta Nacional Nº 7 -Km. 1068- Campo Cacheuta, Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º -Asimismo, informe de cada etapa (I y II) lo siguiente:

- Empresas oferentes y montos de cada oferta.
- Empresa adjudicataria.
- Monto del contrato de adjudicación.
- Plazo de obra estipulado en contrato y fecha de firma del mismo.
- Fecha de inicio de obra: acta.
- Demoras en el cumplimiento del plazo de ejecución.
- Multas aplicadas, si las hubiere.
- Fecha estimada de recepción provisoria.

Art. 3º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

78
(Expte. 40808)

RESOLUCIÓN Nº 954

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, informe sobre el estado del proceso de adjudicación del llamado a licitación para la obra: Establecimiento Penitenciario III -3a. Etapa-, ubicada en Ruta Nacional N° 7 km 1068- Campo Cacheuta, Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º -Asimismo, informe si hubo impugnaciones entre los oferentes de la misma y cuál ha sido la determinación legal adoptada por el Ministerio.

Art. 3º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del
mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

79
(Expte. 40809)

RESOLUCIÓN N° 955

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe sobre las tareas realizadas para la implementación de la Ley 7394, sobre el nuevo Padrón de Usuarios de Escasos Recursos de OSM S.A. que debía elaborarse conjuntamente con las áreas sociales de los Municipios de toda la Provincia a partir de julio del presente año.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del
mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

80
(Expte. 40830)

RESOLUCIÓN N° 956

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, informe sobre la aplicación de la Ley 7175 en el proyecto de erradicación del asentamiento Costa Esperanza, actualmente ubicado en Capital y que será trasladado al Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Asimismo, informe sobre la existencia de algún convenio firmado por los municipios intervinientes y dicho organismo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del
mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

81
(Exptes. 34897 y 37901)

RESOLUCIÓN N° 957

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 34897/04 -Proyecto de ley de los diputados Serralta y Bauzá, disponiendo que el gobernador requiera al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación el envío de los cuerpos policiales y fuerza de seguridad del Estado Nacional.

Nº 37901/04 -Proyecto de ley de los diputados Carmona, Rivas, Bauzá, Bonadeo, Parisi, Garro, Martín, Lira Alvarez y Urigüen, declarando el estado de emergencia en materia de seguridad pública, en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los dieciséis días del mes de
noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

82
(Expte. 35673)

RESOLUCIÓN Nº 958

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 35673/04 –Proyecto de ley de la diputada Pérez, autorizando al Poder Ejecutivo realice los estudios de prefactibilidad, técnica y legal para el aprovechamiento integral del río Grande.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

83
(Expte. 40857)

RESOLUCIÓN Nº 959

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 40857/05 –Suprema Corte de Justicia, remite copia de autos 85661, mediante el cual hace lugar al recurso de Hábeas Corpus, interpuesto por el señor Augusto Hernández.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

84
(Expte. 40857)

RESOLUCIÓN Nº 960

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Facultar a la Presidencia de la H. Cámara a que interponga los recursos que entienda pertinente y/o deduzca las acciones que por derecho correspondan en contra de la sentencia dictada en los autos Nº 85661, caratulados: "Hábeas Corpus a favor de Hernández Augusto V.", originados de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

85
(Expte. 40715)

RESOLUCIÓN Nº 961

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 40749/05 al Expte. 40715/05.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

86
(Expte. 39878)

RESOLUCIÓN Nº 962

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

100

Artículo 1º - Acumular el Expte. 39878/05 al Expte. 37969/04.

Art. 2º -Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 37969/04 y sus acums. 39878/05 y 38962/05 –Proyecto de ley del diputado Zaragoza; del diputado Serralta y de los diputados Suárez y Armagnague, incrementando en el Presupuesto 2005 la partida correspondiente al otorgamiento de pensiones gratificables.

Art. 3º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

87
(Expte. 39980)

RESOLUCIÓN Nº 963

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 39980/05 –Proyecto de resolución de la diputada Pérez, distinguiendo con un diploma honorífico al científico mendocino, licenciado Humberto Lagiglia.

Art. 2º -Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

88
(Expte. 38962)

RESOLUCIÓN Nº 964

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 38962 al Expte. 37969.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

89

RESOLUCIÓN Nº 965

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al diputado Eduardo Bauzá a faltar a la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente